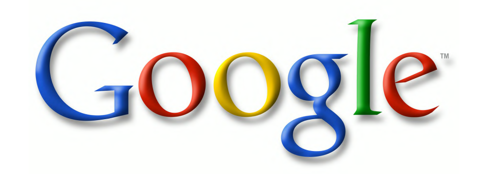



HD WIDENER
HW BB1V D


H67.84
1630 : SIGILL : COLL : HARVARD : CANTAB : NOV : ANGL :
CHRISTO ET ECCLESIÆ



HISTORIA POLITICA
DE LOS
ESTABLECIMIENTOS
ULTRAMARINOS
DE LAS
NACIONES EUROPEAS.

POR

EDUARDO MALO DE LUQUE.

TOMO III.

EN MADRID

POR D. ANTONIO DE SANCHA.

AÑO DE M. DCC. LXXXVI.

Se hallará en su Librería en la *Aduana vieja.*

Con las Licencias necesarias.

PROLOGO.

Comprehende este volumen el estado de la quarta Nacion Europea que ha formado establecimientos en la India, no contando la Española de que se hablará à su tiempo. Hemos visto que los Portugueses abrieron y cursaron el rumbo de aquellas inmensas Regiones del Asia como Pilotos, como Conquistadores, como Negociantes; que les siguieron los Holandeses como Negociantes, que pasaron despues à ser Conquistadores; y que les imitaron y excedieron los Ingleses.

La rivalidad con que los Franceses disputan à estos últimos el dominio de aquellos mares, países, y comercio, es acreedora à la curiosidad de todo buen político. Yo quisiera que la de mis Lectores Es-

pañoles (para quienes escribo) se estendiera à la combinacion de las relativas circunstancias de estas quatro Naciones con la nuestra.

Permitaseme por un momento que conduzca su atencion à las considerables epocas del reynado de Felipe II. Entre las muchas posesiones que formaban la grande Monarquía de este Príncipe contaba las Provincias que hoy componen la República de Holanda : fué algun tiempo Rey de Inglaterra: agregó Portugal à los demas Reynos y Provincias de nuestra península: y vencedor de la Francia en San Quintin, faltó poco para la subversion de tan poderosa Monarquía. Son bien notorias por la Historia las causas y los sucesos que desvanecieron aquel formidable poder de la España terror de la Europa amenazada, segun parecía entonces, de la soñada Monarquía universal de estos siglos.

El Trono Inglés siguió la sucesion de sus Monarcas: se formó la República Holandesa: Portugal volvió en el siglo siguien-

te

te à tener sus Reyes particulares: la Francia recobró su vigoroso esplendor, y sucesivamente ha logrado tomar el crecido ascendiente que la conocemos. Observense los progresos y las vicisitudes de estas Potencias, y resumamos la situacion política en que actualmente se hallan respecto à la Nacion Española.

Inglaterra y Holanda son dos Potencias marítimas cuyos relativos intereses, fuerzas, y estado podemos inferir y comprehender por el expuesto bosquejo de estas Naciones. Portugal es nuestro vecino en ambos mundos: ha ído disipandose el rezelo que le causaba esta vecindad, y la memoria de sus pasadas tormentas: se ha regenerado una recíproca confianza: han mudado en gran parte los respectivos cuidados ò intereses: se han estrechado los vínculos de amistad y sangre: y puede en fin decirse que no hay *Caya*, (*) como aca-

ba-

(*) Pequeño rio que sirve de raya por la parte de Estremadura.

bamos de ver en las ultimas reales entregas, celebradas por medio del Señor Duque de Almodovar encargado de esta alta comision, en el próxîmo pasado Mayo de 1785; no à las orillas de aquel rio limitrofe, como en otras ocasiones, sino en el mismo sitio (*) donde se hallaban SS. MM. Fidelisimas.

Francia, como se dice en el Apéndice de este Tomo, es vecina y natural aliada de la España: deben considerarse como pasageras las varias diferencias que suelen ò pueden ocurrir de Gabinete à Gabinete sobre ciertos peculiares intereses de Nacion à Nacion en algunos artículos ò asuntos: pero es de un comun interes y conveniencia recíproca de ambas, no solo la buena y decorosa armonía; sino tambien la íntima correspondiencia y union, confirmando el célebre dicho de Luis XIV. de que ya no habia Pirineos.

Por los indicados aspectos debe contem-

(*) Villaviciosa, à quatro leguas de Yelves, y siete de Badajoz.

templar la España su situacion geográficamente política, desde los confines Flamencos hasta el Cabo de San Vicente, entre dos parientes, dos aliados, dos vecinos unicos. Esta es la perspectiva que ha de tener delante el atento lector, observandola, y fixando en ella su reflexîon, al mismo tiempo que se instruya y divierta en el curso de esta misma obra que le va presentando mi zelo, cuya parte política es la que arroja su mas importante utilidad.

En el siguiente próxîmo libro verémos los progresos, los intentos, y el estado de las Naciones del Norte en las Indias Orientales, para concluir esta esencial parte en el Tomo subsequente, que ha de comprehender los establecimientos de la Nacion Española en aquellos remotos parages. Luego pasarémos mas propiamente à tratar de los vastos Imperios, inmensos Continentes, y considerables Islas de la España en el nuevo mundo como descubridora y conquistadora de aquel portentoso hemisferio. Seguirémos despues el plan propuesto en

el Prólogo del primer volumen: advirtiendo que no nos obligamos à traducir el original que nos guia; sino que abrazando generalmente su método, escogemos el grano, arrancamos la zizaña, y añadimos las conducentes noticias hasta el tiempo mismo en que escribimos, acompañandolas de aquellos conocimientos y discursos mas utiles y curiosos para el Público à quien anhelamos servir.

TABLA.

LIBRO QUARTO.

VIAGES, ESTABLECIMIENTOS, GUERRAS Y comercio de los Franceses en las Indias Orientales.

cé-

ERRATAS.

PAG. 63. lin. 15. dice Baimpur, lease *Bairapur*. pag. 69. lin. 9. intimida *intimidar*. pag.89. lin. 22. sobra un la. pag. 104. lin. 6. mantenian *mantienen*. pag. 152. lin. 16. han *habian*. pag. 187. lin. ultima. sunccion *sancion*. pag. 197. lin. 12. Comisasio *Comisario*. pag. 225. lin. 3. Canada *Canara*. pag. 232. lin. 18. Tracan *Aracan*. pag. 252. lin. 8. los *las*. pag. 286. lin. 8. representar *presentar*. pag. 287. lin. 6. para *sino para*.

LIBRO QUARTO.

VIAGES, ESTABLECIMIENTOS, GUERRAS, Y COMERCIO DE LOS FRANCESES EN LAS INDIAS ORIENTALES.

CAPITULO PRIMERO.

ANTIGUAS VARIACIONES DEL COMERCIO DE Francia: primeros viages de los Franceses à la India: establecimiento de una Compañia de las Indias Orientales: fomentos con que se la auxîlia.

LOS antiguos Galos, quasi siempre en guerra unos con otros, no tenian entre sí mas comunicacion que la suficiente à unos Pueblos incultos, cuyas necesidades son siempre muy limitadas. Algunos navegantes de Van-

nes llevaban utensilios de barro à la Gran Bretaña, y los trocaban con perros, esclavos, estaño, y pieles. La parte de estos efectos, que no encontraba compradores en la Galia misma, pasaba à Marsella, y alli se cambiaba con vinos, estofas, y especias, que traían los negociantes de Italia ò de Grecia.

Este genero de tráfico no se extendia à todas las Galias. Los Belgas habian prohibido las producciones estrangeras como capaces de corromper las costumbres. Juzgaban que su terreno era bastante fertil, para surtirles de quanto les era necesario. La policía de los Celtas y Aquitanios era menos rígida. Para ponerse en estado de pagar las mercancias que les venian por el Mediterráneo, cuyo gusto se iba introduciendo rapidamente, se entregaron estos Pueblos à un trabajo, en que no habian pensado hasta entonces; y era el de juntar cuidadosamente las partículas de oro, que conducian las arenas de sus rios.

Aunque los Romanos no apeteciesen ni estimasen el comercio, se hizo éste mas considerable en la Galia despues que la conquistaron,

y

y en cierto modo la hicieron culta. Se vieron formar puertos marítimos en Arles, Narbona, Burdeos, y otros parages. Se vieron construir grandes y magníficas vias militares, ò caminos reales, cuyos restos nos causan admiracion todavia. Todos los rios capaces de navegacion se vieron con compañias de mercaderes, à los que se les habia concedido grandes privilegios, y quienes baxo el nombre genérico de *Nautes* eran los agentes, y el exe de una contínua circulacion.

Las invasiones de los Francos, y otros bárbaros detuvieron esta naciente actividad. No volvió à tomar su curso, quando estos bandidos quedaron dueños seguros de sus conquistas: à su ferocidad sucedió una ciega pasion de las riquezas: para satisfacerla recurrieron à todo genero de vexaciones. La embarcacion que llegaba à un puerto debia pagar, ademas del derecho por la entrada, el de salva, el de puente, el de ancorage y amarra, el de descarga y el de almacenage. Los carruages y traginantes no eran tratados mas favorablemente, pues por todas partes habia guardas, que los

oprimian con intolerables tiranias.

Estos excesos llegaron à tal extremo, que algunas veces el precio de los efectos sacados al mercado, no era suficiente para pagar los gastos preliminares de la venta. Era preciso que un general desaliento fuese la resulta de semejantes desórdenes. Bien presto desaparecieron la industria, y las manufacturas, à reserva de las que se conservaron en los claustros: aquellos Monges robustos y humildes llenaban con tan utiles cuidados las horas de su edificativa y retirada vida. Era natural que estos medios les conduxesen al grado de opulencia en que se les mira: las leyes prohibitivas publicadas posteriormente contra las manos muertas han podido detener, pero no cercenar la opulencia monástica, siempre subsistente en regular proporcion, por el orden y austera economia del propio estado.

En el septimo siglo Dagoberto alentó algo los animos, y dispertó los conocimientos mas utiles capaces de aquella edad: inmediatamente se vieron concurrir à las ferias los Saxones, con el estaño y el plomo de Inglater-

ra; los Judios, con diges, alhajas, y vasos de oro, y plata; los Esclavones, con todos los metales del Norte; los Lombardos, los Provenzales, los Españoles, con los generos de sus paises, y con los que les llegaban de Africa, de Egypto, de Siria; los negociantes de todas las Provincias del Reyno, con lo que podia surtirles su terreno y su industria. Por desgracia fué corta esta prosperidad, y desapareció baxo el lánguido gobierno de sus sucesores, hasta que renació en el de Carlo Magno.

Este Príncipe, à quien la Historia podia colocar al lado de los mayores hombres, sino hubiera sido algunas veces sanguinario, y perseguidor, pareció que seguia las huellas de los primeros Romanos, para quienes los trabajos campestres eran el descanso de las fatigas de la guerra. Se dedicó al cuidado de sus vastos dominios con una inteligencia y constancia, que apenas podria esperarse del mas aplicado particular. A su exemplo todos los Grandes del Estado se aplicaron à la agricultura y à las artes que la preceden ò la siguen. Desde entonces tuvieron los Franceses mu-

chos

chos generos que cambiar, y una facilidad extrema en hacerlos circular en el vasto Imperio que recibia sus leyes.

Una situacion tan floreciente dió nuevos estímulos à la inclinacion que ya tenian los Normandos à la pirateria. Acostumbrados estos bárbaros à buscar en el robo los bienes que no les subministraba su propio suelo, salieron como enxambres de su aspero clima, para enriquecerse con el botin. Se echaron sobre todas las costas, pero con mas ansia sobre las de Francia, que les ofrecia mas pronta, y rica presa. No puede imaginarse sin horror los estragos que hicieron, las crueldades à que se arrojaron, los incendios que cometieron, durante un siglo entero en estas fértiles Provincias. No pensaban los habitantes en mas que evitar la muerte ò la esclavitud durante aquel triste periodo. Faltaba la comunicacion entre los Pueblos, y por conseqüencia no habia comercio.

Los Señores encargados de la administracion de las Provincias se habian apoderado de ellas insensiblemente, y logrado hacer heredi-

ta-

taria su autoridad. Aun no habian sacudido del todo su dependencia al Soberano; pero baxo el modesto nombre de vasallos, esto es feudatarios, no eran menos temibles al Príncipe, que los Reyes vecinos de sus fronteras. Se les confirmaron sus usurpaciones en la memorable epoca, que hizo pasar el cetro de la casa de Carlo Magno à la de los Capetos. Desde entonces no hubo asamblea nacional, tribunales, leyes, y aun puede decirse, que ni gobierno. En esta confusion la espada hacia las veces de justicia: los Ciudadanos que aun no eran siervos se vieron obligados à serlo para comprar la proteccion de un Gefe, en estado de tomar su defensa. (*)

Era

(*) Aunque segun expuse en el prologo del primer volumen pag. 11. y 12. supongo los suficientes conocimientos en la clase de lectores de esta obra, sin embargo les recuerdo, que todos estos grandes vasallos, ò Príncipes feudatarios, de que se vá hablando, eran los Duques de Borgoña; los de Normandia, los de Aquitania, los de Bretaña, &c. los Condes de Flandes, los de Provenza, los de Tolosa, los de Rosellon, los de Artois, los de Champaña, &c. y otros semejantes, cuyas Provincias se han ido reuniendo, casi todas, à la Corona de Francia; y forman con las demas adquisiciones posteriores esta grande, y poderosa Monarquía.

Era imposible que el comercio prosperáse entre las cadenas de la esclavitud, y en medio de las contínuas turbaciones, que ocasionaba esta cruel anarquia. La industria no prevalece sino à la sombra de la paz; teme sobre todo la servidumbre: el ingenio se apaga sin el pabulo de la esperanza, sin el de la emulacion; y no hay emulacion ni esperanza, donde falta la propiedad. Nada hace mas bien el elogio de la libertad civil, ni prueba mejor los derechos del hombre, que la imposibilidad de trabajar con buen éxîto, quando es solo para enriquecer unos dueños duros ò bárbaros.

A ninguno de aquellos Reyes de Francia se le ocurrió semejante verdad; pero suplieron la fálta de estas luces los zelos de una autoridad siempre sujeta ò contrariada; y trabajaron en poner freno à estos tiranos subalternos, que arruinando sus infelices vasallos, perpetuaban las calamidades de la Monarquía. San Luis fué el primero que consideró como una principal parte del sistema de gobierno al comercio, que hasta entonces solo habia

si-

sido la obra de la casualidad, ò de las circunstancias : pero este santo y grande Príncipe le dió leyes constantes, y dispuso él mismo los estatutos, que han servido de modelo à los que despues se han formado.

Conduxeron estos primeros pasos à mayores operaciones. Subsistia una formal prohibicion de transportar ningun genero fuera del Reyno. La agricultura se hallaba desanimada con esta ciega prohibicion. El prudente y sabio Monarca derribó tan funestas barreras. Esperó, y esperó bien, que la libertad de las extracciones haria entràr en el Estado los tesoros, que habia hecho salir su imprudente expedicion del Asia.

Otros sucesos políticos concurrieron à favorecer tan saludables miras. Hasta San Luis no habian tenido los Reyes Franceses sino muy pocos puertos en el Océano, y ninguno en el Mediterráneo. Estaban repartidas las costas septentrionales entre los Condes de Flandes, los Duques de Borgoña, de Normandia, y de Bretaña : lo demas permanecia baxo el yugo Inglés. Las costas meridionales

pertenecian à los Reyes de Mallorca, de Aragon, y de Castilla, y à los Condes de Tolosa. Por esta disposicion de cosas las Provincias interiores no podian abrirse una libre comunicacion con los mercados estrangeros, sino muy dificilmente. La reunion del Condado de Tolosa à la Corona rompió este poderoso obstáculo, à lo menos en la parte del territorio que gozaba.

Phelipe, hijo de San Luis, para aprovecharse mas de esta especie de conquista, quiso atraher à Nimes una parte del comercio, que se habia fixado en Montpeller, perteneciente al Rey de Aragon. Los privilegios que concedió, surtieron el efecto deseado; pero se tardó poco en comprehender, que aquella providencia no habia causado la esperada felicidad. Los Italianos llenaron la Francia de especerias, de persumes, y de ricas estofas del Oriente. No estaban las artes bastante adelantadas en el Reyno, para dar sus obras en cambio, y los productos de la agricultura no bastaban para pagar tantos objetos de luxo. Un consumo tan caro no hubiera podido sostener-

nerse, sino con metales; y la Nacion, aunque de las menos pobres de Europa, tenia muy pocos, mayormente despues de las Cruzadas.

Phelipe el Hermoso penetró estas verdades: logró dar à los trabajos del campo bastante acrecentamiento, para pagar las importaciones estrangeras; al mismo tiempo que disminuia su cantidad con el establecimiento de nuevas manufacturas, y el grado de perfeccion à que elevó las antigüas. En su reynado emprendió el Ministerio, por la primera vez el sistema de guiar la mano del artista, y dirigir sus obras. Se regló la anchura, la calidad, la labor, y el lustre de los paños. Se prohibió la salida de lanas, que las Naciones vecinas compraban, para venderlas despues de beneficiadas. Esto era quanto en unos siglos nada ilustrados podia hacerse de mas razonable.

Desde esta epoca el progreso de las artes fué proporcionado à la decadencia de la tirania feudal. No obstante, el gusto de los Franceses no se empezó à formar hasta el tiempo

de sus expediciones en Italia. Genova, Venecia, Florencia, les ofrecieron mil objetos nuevos, que les admiraron. La austeridad que mantuvo Ana de Bretaña en los reynados de Carlos VIII. y de Luis XII. impidió al principio à los Conquistadores el dexarse llevar del atractivo que sentian por la imitacion: pero luego que Francisco X. atraxo à su Corte las Damas; luego que Catalina de Medicis pasó los Alpes, los Grandes ostentaron una magnificencia, no conocida desde la fundacion de la Monarquía. La Nacion entera se dexó arrastrar de este luxo seductor, y fué ya una necesidad, la que hizo se perfeccionasen las manufacturas.

Desde Enrique II. hasta Enrique IV. las guerras civiles; las de Religion; la ignorancia del Gobierno; el espíritu rentista, que reducido solamente à pensar el momentáneo aumento del Erario, empezaba à introducirse en el Gabinete; la bárbara y hambrienta codicia de los negociantes, à quienes la proteccion daba nuevo aliento, fueron las causas que retardaron el progreso de la industria: pe-

pero no pudieron destruirla. Volvió à parecer con brillantez baxo el económico Ministerio de Sully. Se la vió casi aniquilar baxo los Ministerios de Richelieu, y de Mazarino, ambos entregados à los Publicanos : el uno ocupado enteramente en su autoridad, y sus venganzas : el otro en sus intrigas y su avaricia.

Ningun Rey de Francia habia pensado seriamente en las ventajas, que podia procurar al Reyno el comercio de las Indias Orientales; ni el esplendor que daba à las otras Naciones, habia dispertado la emulacion de los Franceses. Consumian mas generos orientales, que otros pueblos; estaban tan favorablemente situados como ellos, para irlos à buscar à la fuente; y se ceñian à pagar à la actividad estrangera una industria de que podian participar. Es verdad que algunos negociantes de Ruan se habian arriesgado à hacer un corto armamento en 1503; pero Gonneville, que le mandaba, padeció en el cavo de Buena-Esperanza unas desechas borrascas, que le arrojaron à costas desconocidas, de donde con mucho trabajo pudo volver à Europa.

En

En 1601. una Compañia que se formó en Bretaña hizo la tentativa de enviar dos navios, para probar si podia tener parte en las riquezas del Oriente, que se disputaban los Holandeses, los Portugueses y los Ingleses. Pyrard, que los mandaba, no volvió à ver su patria, sino à los diez años de una desgraciada navegacion. Otra nueva Compañia, à cuya cabeza estaba el Flamenco Girard, hizo partir de Normandia en 1616. y 1619. algunos navios para la Isla de Java; de donde volvieron con suficiente carga para indemnizar à los interesados; pero muy corta para animarlos à nuevas empresas.

Viendo el Capitan Reginor que el privilegio obtenido habia espirado inutilmente en 1633. persuadió en 1635. à algunos negociantes de Dieppe, à que entrasen en una carrera, que podia dar grandes riquezas à quien supiese andarla con inteligencia. La fortuna burló los esfuerzos de estos nuevos aventureros. El unico fruto de estas repetidas expediciones fué la alta opinion de Madagascar, despreciada hasta entonces por los Portugue-

ses,

ses, Holandeses, è Ingleses, que en ella no habian hallado ninguno de los objetos, que les llevaba al Oriente.

La ventajosa idea que de esta Isla habian formado los Franceses, fué causa de que en 1642. se juntase una Compañia para fundar en ella un grande establecimiento, con el fin de asegurar à los navios la facilidad de ir mas lexos. Debia durar veinte años el privilegio que obtuvo; pero las crueldades, las perfidias, las infidelidades de sus agentes no la permitieron concluir su carrera. Se consumieron sus capitales, y por precio de sus gastos solo habia quatro ò cinco aldeas, situadas en la costa, hechas de tablas, cubiertas de hojas, rodeadas de estacas, y con el condecorado nombre de fuertes, porque tenian algunas baterias. Los defensores de estas miserables habitaciones se reducian à cosa de cien aventureros, que por sus tiranias aumentaban cada dia mas el rencòr que à su Nacion habian jurado los naturales del país. Algunos distritos que estos habian abandonado, y otros Cantones mas estendidos, à los que la violencia ar-

ran-

rancaba algun tributo en abastos, eran todas las ventajas que se habian conseguido. El Mariscal de la Meilleraie se hizo dueño de estas ruinas, y por su propia utilidad formó el proyecto de volver à intentar una empresa tan mal conducida; pero fué tan infeliz el éxîto, que se vendió su propiedad por solo veinte mil francos, y era todo lo que podià valer.

Convido mis lectores à la observacion de que todas las Naciones que vemos con un floreciente comercio en la India Oriental, han pasado por repetidos, costosos, y desgraciados ensayos antes de conseguir sus utiles y brillantes establecimientos: los deben à la constancia con que, sin desanimarse por los reveses padecidos, se han mantenido en proseguir sus intentos. La paciencia, la prudencia, la perseverancia, la aplicacion, son los poderosos medios de lograr el fin en todas las empresas.

En fin, Colbert emprendió en 1664. la muy ardua de procurar à los Franceses el comercio de estas Indias. La relacion del Asia con la Francia presentaba desde luego grandes

des inconvenientes: de aquella no se podia traer sino objetos de luxo: retardaba en ésta el progreso de las artes, que tan felizmente se trabajaba por establecer: no prestaba sino muy pocas salidas à los frutos y manufacturas nacionales: semejante comercio ocasionaba grande extraccion de moneda. Unas consideraciones de esta importancia eran bien propias à tener en una crítica perplexidad el ánimo de un Ministro, cuyas faenas se dirigian à estender, y fomentar la industria, y multiplicar las riquezas del Reyno. Pero à exemplo de los otros pueblos de Europa, mostraban los Franceses un decidido gusto por las superfluidades del Oriente, y se pensó que seria mas util y mas decoroso irlas à buscar, atravesando un Océano inmenso, que recibirlas de sus rivales, y quizás sus enemigos.

Ya estaba trillado el modo de andar esta carrera: era entonces tan generalmente recibido el político axioma de que solo un privilegio exclusivo podia conducir tan delicadas y complicadas operaciones, que el mas osado especulador no se atrevia à ponerle en duda.

En consequencia se creó una Compañía con todos los privilegios, de que gozaban las de Holanda, y de Inglaterra, y aún se estendieron mucho mas. Considerando Colbert, que para las grandes empresas de comercio hay naturalmente una confianza en las Repúblicas, que no se encuentra en las Monarquías, recurrió à todos los expedientes propios para producirla y fomentarla.

Se concedió el privilegio exclusivo por cinqüenta años, con el fin de que la Compañía se animáse à formar grandes establecimientos, teniendo el tiempo de recoger el fruto. Todos los estrangeros que se interesasen en ella por la suma de 20. francos, quedaban naturalizados con solo este hecho. Por el mismo precio los Oficiales, de qualquiera cuerpo que fuesen, quedaban dispensados de residencia, sin perder los derechos y sueldos de sus plazas. Quanto debia servir para la construccion, armamento, y municiones de los navios, quedaba libre de todos los derechos de entrada, y salida, y de los del Almirantazgo. Se obligaba el Estado à pagar cinqüen-

ta ducados por tonelada de las mercaderias, que se llevasen de Francia à las Indias, y setenta y cinco por cada tonelada, que se volviese à traer de ellas. Ofrecia la Corona sostener los establecimientos de la Compañia con la fuerza de las armas, y escoltar sus comboyes y retornos con esquadras tan numerosas, como lo exigiesen las circunstancias. Hasta la pasion dominante de la Nacion se procuró interesar en este establecimiento. Se prometieron honores y premios hereditarios à los que se distinguiesen en servicio de la Compañia.

Como acababa de nacer el comercio en Francia, y no estaba en estado de aprontar los quince millones de libras, que debian componer el fondo, se obligó el Ministerio à prestar tres millones. Se convidó à los Magnates, los Magistrados, y Ciudadanos de todas clases, à tomar parte en esta sociedad. La emulacion nacional por agradar à su Príncipe, que aún no la habia agoviado con el peso de su ostentosa grandeza, se prestó à todo con extrema prontitud.

CAPITULO II.

FORMAN LOS FRANCESES COLONIAS en Madagascar: descripcion de esta Isla: su conducta en ella; y lo que podian y debian hacer.

SE destinó la Isla de Madagascar para cuna de la nueva asociacion. Las repetidas desgracias que en ella se habian experimentado no embarazaron la idea de que era la mejor base para el vasto edificio, que se trataba de alzar. Para juzgar sanamente de tan fundado pensamiento, es preciso tomar de esta Isla las mas profundas nociones que sean posibles.

Madagascar, separada del continente de Africa por el Canal de Mozambique, está situada à la entrada del Océano Indico, entre el 12. y 25. grados de latitud, entre 62. y 70. de longitud: tiene trescientas treinta y seis leguas de largo, ciento y veinte de su mayor anchura, y cerca de ochocientas de circunferencia.

Son generalmente mal sanas las costas de esta grande Isla. Nace esta desgracia de causas que se pudieran corregir. La tierra que habitamos no se ha hecho sana, sino con el trabajo del hombre. En su origen estaba cubierta de espesos bosques, y cenagosos pantanos que corrompian el ayre. Este es el actual estado de Madagascar. Las lluvias tienen sus tiempos señalados, como en los otros países situados entre los trópicos, y forman rios, que buscando su salida al Océano, hallan cerrada la desembocadura por las arenas, que el movimiento de las olas ha ido arrimando, durante la estacion seca: esto es, quando las aguas no tienen bastante volumen y rapidez para abrirse calle. Detenidas, refluyen hácia la llanura, quedan estancadas algun tiempo, y llenan el Orizonte de dañosas exalaciones, hasta que sobrepujando aquel estorvo, encuentran por fin la salida. Se comprehenderá facilmente que este sistema es de una verdad bien clara, si se hace atencion, à que las costas no son mal sanas, sino de resultas de la estacion lloviosa; que se estiende à grande

dis-

distancia la coluna de ayre corrompido; que el cielo está siempre puro en lo interior de las tierras; y que las riberas son constantemente salubres en los parages, donde por circunstancias locales el curso de los rios se mira libre sin aquella interrupcion.

Con qualquier viento que llegue el navegante à Madagascar, solo encuentra unas aridas arenas. Concluye esta esterilidad à una ò dos leguas. En lo demas de la Isla, la naturaleza, siempre en vegetacion, produce ya en los bosques, ya en las tierras descubiertas, el algodon, el añil, el cañamo, la miel, la pimienta blanca, la col caraiba, la *ravensera* especia poco conocida, y mil plantas nutritivas, estrañas en nuestros climas: todo está lleno de palmeras, de cocos, de naranjos, de árboles resinosos, y de otros, propios para la construccion, y las artes. No hay propiamente otro cultivo, que el del arroz: se arranca el junco, que se cria en los pantanos; se arroja à mano la simiente; se meten luego los ganados, con cuyo piso se introduce el grano en la tierra: y se abandona à la provi-

den-

dencia. Otra especie de arroz se cultiva en las montañas en la estacion lloviosa con la misma negligencia. No hace fecundas estas regiones el sudor del hombre: suplen todos sus trabajos la fertilidad del terreno, y las benéficas aguas.

Ganado vacuno y lanar, puercos, y cabras pastan dia y noche en los prados, que ha formado la naturaleza. No se ven caballos, búfalos, camellos, ni otra especie de bestias de carga, ò de montar, aunque todo promete que pudieran prosperar muy bien. Se ha creido con demasiada ligereza, que esta Isla producia oro y plata; pero solo se ha probado, que no lexos de la bahía de Antongil se hallan minas de cobre bastante abundantes, y otras de fierro muy puro en lo interior de las tierras.

El origen de los Madagascares se pierde, como el de la mayor parte de los pueblos, en las tinieblas de extravagantes fabulas. No obstante puede muy bien inferirse, que no tienen todos estos Isleños un mismo principio segun las diferentes formas que les distingue.

Es-

Esta variedad nace sin duda de la general formacion de las Islas; todas ò casi todas han sido parte ò Península de algun continente en los tiempos anteriores al origen de la navegacion, y las ha separado algun terremoto, algunas impetuosas corrientes, ù otro trastorno. De la forma mas ò menos lenta que haya acaecido esta separacion de las regiones adyacentes, y de la disposicion en que haya cogido el país al tiempo de aquel terrible fenomeno, puede depender que la parte rodeada de aguas encerrase diversas razas de hombres, que no tuviesen el mismo color, la misma estatura, la misma lengua.

Todo hace creer que asi sucedió à Madagascar. Al Ouest de la Isla se halla un pueblo llamado *Quimosso*, que por lo comun solo tiene quatro pies de alto, y jamás pasan los de mayor estatura de quatro pulgadas mas. Se le considera reducido à quince mil almas: era mucho mas numeroso antes de la sangrienta y desgraciada guerra, que le hizo abandonar sus primeros hogares; viendose forzado à expatriarse, se refugió en un fertil valle,

lle, rodeado de escarpadas alturas, donde vive sin comunicacion con sus vecinos. Quándo sus antigüos vencedores se juntan para atacar este retirado pueblo en su ventajosa situacion, suelta un gran número de ganado hácia las alturas de las montañas. Los Sitiadores, contentos con aquel botin, dexan las armas; pero para volverlas à tomar, luego que pueden formar otra confederacion bastante fuerte, para obligar los Quimossos à comprar de nuevo la paz.

Este expediente, necesario à los endebles y tímidos Quimossos, no conviene de ningun modo à una Nacion poderosa. El Soberano ò el Ministro pusilánime, que compra la paz, convida su enemigo à la guerra, le fortifica con todo el dinero que le entrega, y se debilita con aquel desfalco. Es un mal político, quien se conduce como si no le quedáran mas que pocos años de vida, y se le da muy poco del bien del Imperio, despues de su muerte.

Se divide Madagascar en muchas naciones ò asociaciones de pueblos mas ò menos numerosos; pero independientes unas de otras.

Cada una habita un Canton ò término que la pertenece, y se gobierna ella misma por sus costumbres y usos. Un Gefe ya electivo, ya hereditario, y à veces usurpador, goza de una autoridad bastante grande; sin embargo, no puede emprender una guerra sin el consentimiento de los principales miembros del Estado, ni sostenerla sino con las contribuciones, y esfuerzos voluntarios de sus pueblos. El despojo de los campos sembrados, el robo de los ganados, y el de las mugeres y niños, son los ordinarios motivos de sus guerras. Estos pueblos agrestes tienen la rabia de gozar las cosas por los medios de la injusticia y la violencia, mas vivamente que las naciones cultas. No son sangrientas sus hostilidades; pero hacen siempre esclavos los prisioneros.

No se tiene en Madagascar una idea bastante clara de este derecho de propiedad, de donde deriva el amor al trabajo, el motivo de la defensa, y la sumision al Gobierno. Por consequëncia estos pueblos tienen poquísima ley al lugar donde han nacido; qualquiera razon de necesidad, de conveniencia, ò de des-

con-

contento, les hace facilmente abandonar su tierra, para buscar otra mas abundante, ò mas distante de sus contrarios. Aún muchas veces por pura inconstancia un Madagascarés se escoge otra patria, para volver todavia à mudar, quando le viene otro nuevo capricho, ò teme algun castigo que se haya merecido. Está seguro de hallar siempre tierras que cultivar: jamás se reparten: es ordinariamente el comun quien las siembra, y quien distribuye sus cosechas. De esta suerte el derecho civil es poca cosa en estas regiones, y todavia menos el derecho político.

Aunque los Madagascareses ò Madacasos admiten confusamente la doctrina, tan estendida en estas regiones, de los dos principios, no tienen ningun culto. No piensan en la existencia de la otra vida, y no obstante creen en los muertos aparecidos: una de sus mas funestas preocupaciones es la de los dias aciagos; matan inhumanamente los niños que nacen en ellos; error cruel, que destruye la poblacion. Pocas Naciones sufren los dolores y los sucesos desgraciados con tanta paciencia,

como los Madacasos: aún la muerte misma no les turba: esperan su momento con una resignacion, que apenas puede comprehenderse, y que tanto, con razon, nos asusta: les sirve de consuelo la certeza de no ser olvidados por los suyos: es en estas regiones salvages extremadó el respeto por los difuntos: se vé ordinariamente à los hombres de todas edades ir à regar con su llanto los sepulcros de sus padres y antepasados, y pedirles consejo en todas las importantes acciones de la vida.

Estos robustos Isleños no tienen la misma indiferencia por lo presente, que por lo futuro. Como nunca se ven detenidos por el freno de la Religion ò de la Moral, ni por esta ilustrada policía, que sujeta las inclinaciones del hombre, para establecer el orden de sociedad, se entregan enteramente à todas sus pasiones. Aman con vehemencia las fiestas, el canto, la danza, los licores, las mugeres. Todos los instantes de una vida ociosa, sedentaria, y abundante la pasan en los placeres de los sentidos; que la naturaleza no ha concedido asi à los salvages de la parte del

Nor-

Norte, porque emplean sus facultades fisicas en buscar los alimentos necesarios à su miserable y precária existencia. Ademas de la muger con quien se casan con toda ceremonia, toman los Madacasos quantas concubinas pueden tener. El divorcio es muy comun, aunque muy raros los zelos; y la mayor parte piensan honrarse con tener hijos adulterinos, quando son de casta blanca: la ilustraciòn que consideran en el origen, hace pasar la irregularidad de semejante nacimiento.

Se divisan algunos principios de luces y de industria en estos pueblos. De la seda, del algodon, del hilo de corteza de arbol, hacen algunas estofas. No les es enteramente desconocido el arte de fundir y forjar el fierro. Es bastante buena su alfareria. En muchos Cantones ò partidos tienen su cierto modo de escritura; y aun en algunos tienen libros de Historia, de Medicina, de Astrología, baxo la custodia y cuidado de sus *Ombises*. Estos no son sus Sacerdotes, como se ha creido, sino realmente unos embusteros ò impostores, que se dicen, y quizás se creen, hechizeros. Es-

tas

las luces ò conocimientos, mas estendidos en la parte del Ouest, los deben à los Arabes, que trafican en la Isla de tiempo inmemorial.

Se ha calumniado de ferocidad à la Nacion entera por un corto número de excesos, que han cometido en algunas ocasiones: pero son naturalmente sociables, vivos, alegres, vanos, y agradecidos. Han sido bien recibidos todos los viageros que se han internado en la Isla: los han socorrido y tratado no solo como hombres, sino como hermanos. En las costas, donde es comunmente mayor la desconfianza, muy rara vez han experimentado los navegantes violencias, ò perfidias. Veinte y quatro familias Arabes, que antigüamente habian usurpado el dominio en la provincia de Anossi, le han gozado largo tiempo tranquilamente, y le han perdido en 1771. sin ser asesinados ni oprimidos. En fin, la lengua de estos Isleños se presta facilmente à las expresiones de los mas tiernos sentimientos, que es una prueba favorable de su sociabilidad, y costumbres humanas.

Este era el estado de Madagascar, quando

do en 1665. arribaron quatro navios Franceses. La Compañia que les habia enviado habia resuelto formar un establecimiento sólido en la Isla. Era fundado este proyecto, y su execucion no debia ser muy costosa.

Todas las Colonias que los Europeos han establecido en el nuevo mundo para la adquisicion de sus riquísimas producciones ò en el cavo de Buena-Esperanza, Islas de Francia, de Borbon, de Santa Helena, &c. para obtener las ventajas del inmenso comercio de las Indias Orientales, han exigido y costado gastos enormes; larguísimo tiempo, y trabajos considerables. *Muchas* de estas regiones se hallaban desiertas, y en otras solo se encontraban unos habitantes, de quienes no era posible sacar partido. Por lo contrario, Madagascar ofrecia un terreno naturalmente fertil, un numeroso pueblo inteligente, y docil, que solo necesitaba instruccion para ayudar à las miras que se proponia aquel cuerpo. Estos Isleños se veian fatigados del estado de anarquia y de guerra en que vivian continuamente, y mostraban un cierto anhelo por una

po-

policía ò gobierno, que pudiera hacerles gozar de la paz, y la libertad. Tan favorables disposiciones no permitian dudar que ellos se prestasen facilmente à los esfuerzos que se quisiesen hacer para su civilizacion.

Nada era mas factible, que hacerla muy ventajosa. Con una bien seguida conducta debia Madagascár producir muchos generos convenientes para las Indias, la Persia, la Arabia, y el continente de Africa. Atrayendo à la Isla algunos Indios y Chinos, se naturalizarian en ella todas las artes, y cultivos del Asia. Era facil construir navios, porque en el país se hallan materiales abundantes, y de buena calidad; y aun podrian armarse, pues son propios estos Isleños para la navegacion. Todas estas novedades hubieran tenido una solidez, que nunca lograron las conquistas de los Europeos en la India, donde jamás se conformarán los naturales del país con nuestras leyes, nuestras costumbres, nuestro culto, ni por conseqüencia tendrán esta favorable disposicion, que hace conformarse los pueblos con un nuevo dominio.

No

No debia ser hija de la violencia una revolucion de tan dichosos efectos. Un pueblo inculto, numeroso y valiente, no presentaria sus manos à la cadena, que quisiera ponerle un puñado de estrangeros feroces. Para un fin igualmente util à las dos Naciones, era preciso ganarse el concepto y aficion de la Isla por el suave medio de la persuasion; por la seductora esperanza de la felicidad; por el cebo y atractivo de una vida tranquila; por las ventajas de la policía Europea; por el goce de las comodidades de la industria Francesa; y por la superioridad de sus talentos.

La legislacion que convenia dar à estos pueblos, habia de tener la correspondiente analogía à sus costumbres, su caracter, su clima. Debia alexarse de la de Europa en la parte de corrupcion y complicaciones que se notan. Por mas sencillamente que se dispusiese, no se debian ir proponiendo sus diversos puntos, sino succesivamente à medida que el espiritu de la Nacion se cultivàse y estendiese. Puede ser que fuese necesario no pensar en convencer aquellos hombres, cuya edad

los hubiese fortificado ò arraygado en sus envejecidos hábitos; y convendria dedicarse à ganar unicamente el ánimo de los jóvenes, que formandose con las nuevas instituciones, llegasen con el tiempo à ser unos Misioneros políticos que pudiesen multiplicar los neophitos del Gobierno. El Matrimonio de Colonos Franceses con las Madacasas sería un dulce medio de adelantar el sistema de civilizacion. Esta union tan poderosa extinguiria las odiosas distinciones, que nutren eternos desdenes, y separan los pueblos que habitan una misma region, y viven baxo de las mismas leyes.

Sería contra toda justicia y contra toda política el tomar arbitrariamente las tierras, para colocar las nuevas familias. Convendria juntar las Naciones, informarse de los terrenos que no estaban ocupados, y para asegurar mas justificadamente la adquisicion debria el Gobierno dar aquel precio, que pudiese agradar à los respectivos Isleños. Adquiridos estos campos con toda legitimidad, tendrian por la primera vez sus verdaderos dueños. El

de-

derecho de propiedad se iria estableciendo progresivamente. Con el tiempo todas las poblaciones de Madagascar habrian adoptado libre y gustosamente una innovacion, que no habia dado causa, ni aun motivo de preocupaciones, para obscurecer sus visibles ventajas.

A proporcion de las especies de utilidad que se pudiesen juntar en las Colonias que se fundasen, sería preciso escoger las situaciones mas propias, para hacerlos brotar, vivificar, y multiplicar, y para conservarlos. Ademas de un establecimiento que podria ser conveniente colocar en lo interior de la Isla, para ganar desde luego la confianza de los Madacasos, sería indispensable formar otros quatro en las costas. El primero en San Agustin, para abrir una facil comunicacion con el continente de Africa; el segundo en Luguez, cuyo clima cálido, debria hacer prosperar todas las plantas de la India; el tercero en el Fuerte-Delphin, que un temple sano y dulce hace muy propio para granos, y la mayor parte de producciones de Europa; en fin el quarto en Fametave, que es la region mas fertil,

cultivada, y poblada del país. Este último establecimiento mereceria escogerse para ser la capital.

Es la razon de esta preferencia no haber puerto conocido en Madagascar. Fuera error pensar que sería posible hacerle en Fuerte-Delphin, construyendo un muelle sobre arrecifes, que se avanzasen bien adentro de la mar. No solo sería inmenso el trabajo de tan grande empresa, sino que sería inutil su gasto. Jamás un muelle pondria al abrigo de los huracanes los navios, que no han podido guarecer las montañas mismas. Fuera de que este puerto facticio, descubierto en parte al furor de las olas, sería necesariamente de poca extension: los navios no podrian tener en él su inescusable desahogo: uno solo desamarrado haria zozobrar à todos; y perecerian sin recurso en una costa, donde la mar está siempre agitada, y llena de bancos movedizos. No es asi en Fametave. La bahía, desembarazada de la incómoda barra, que se estiende sobre toda la costa del Est de Madagascar, es muy espaciosa: el ancoraje es bueno: los navios

vios están al abrigo de las fuertes brizas: el desembarco es facil. Bastaria dar profundidad por el espacio de legua y media al gran rio que desemboca en la bahía, para hacer llegar los mas gruesos bastimentos hasta el estanque de Nossé-Bé, donde tiene formado la naturaleza un excelente puerto. En medio de esta laguna ò estanque hay una Isleta, cuyo ayre es muy puro, y cuya defensa sería facil. Esta situacion tiene la fortuna de que con algunas precauciones podría cerrarse la entrada à las esquadras enemigas.

Estas eran las ventajas que la Compañia Francesa podia sacar de *Madagascar*. La conducta de sus Agentes arruinó desgraciadamente sus fundadas esperanzas. Sin pudor desviaron una parte de los fondos, que tenian à su cargo; consumieron con locos ò inutiles gastos mas considerables sumas; se hicieron odiosos igualmente para con los Europeos que debian animar al trabajo, que para con los naturales del país que era preciso ganar con beneficios y buen trato. Los delitos, y los infortunios se multiplicaron en tanto exceso, que

en

en 1670. creyeron les convenia volvèr al Gobierno una posesion, que habian recibido de sus manos. Esta mutacion de dominio no produxo mejor efecto. La mayor parte de los Franceses, que habian quedado en la Isla, fueron muertos por los Madacasos dos años despues. Los que escaparon de esta memorable carniceria se huyeron para siempre de un país, aun mas manchado de sus maldades, que de su sangre.

La Corte de Versálles de tiempo en tiempo ha echado algunas ojeadas sobre Madagascar, pero sin llegar à conocer realmente su precio. Sería preciso que esta Potencia perdiese todo su comercio y consideracion en la India, para penetrar à fondo la importancia de una Isla, cuya posesion la hubiera ahorrado verosimilmente tantas calamidades. Desde esta funesta epoca ha mostrado algunas veces el deseo de establecerse en ella. Las tentativas de 1770. y 1773. no deben desanimarla, porque se hán hecho sin plan, sin medios; y en vez de emplear el sobrante de los vecinos de la Isla de Borbon, hombres pa-

cí-

cíficos, buenos, y hechos al clima, solo se han enviado vagabundos cogidos de entre la gente mas soez de la Europa. No es solamente la política la que pide un discreto teson contra las inseparables dificultades de esta empresa: la humanidad debe hablar todavia mas recio, y mas energicamente, que el interés.

¡Que gloria sería para la Francia la de sacar un numeroso pueblo de los horrores de la barbárie; comunicarle buenas costumbres, darle una exâcta policía; sábias leyes, la verdadera y benéfica Religion, las artes utiles, y agradables, y elevarle á la clase de las Naciones instruidas, y cultas! ¡„ *Hombres de Es-*
„ *tado* , (exclama el Autor que sigo, dirigiendose à sus compatriotas) puedan los
„ votos de la Philosophía, puedan los votos
„ de un Ciudadano llegar à vuestros oidos!
„ Si es tan gloriosa empresa cambiar la faz
„ del mundo para hacer felices; si el honor
„ que de ella resulta pertenece à quienes ma-
„ nejan las riendas de los Imperios; sabed,
„ que son responsables à su siglo, y à las futu-
„ ras generaciones, no solo de todo el mal

„ que

„ que hacen, sino igualmente de todo el bien „ que pudieron y dexaron de hacer. Si os „ cuesta tanto afan un lisongero aplauso en- „ tre vuestros contemporáneos, ¿quánta ma- „ yor gloria es la que os propongo? Deseais „ que se inmortalice vuestro nombre: pen- „ sad, que los monumentos de bronce tarde „ ò temprano los destruye el tiempo: con- „ fiad el cuidado de vuestra fama à los entes „ que se perpetúan regenerandose. El mar- „ mol es mudo; el hombre habla: hacedle „ pues hablar de vosotros con elogio. Si la „ corrupcion se introduce despues en la sábia „ legislacion, que habréis instituido, enton- „ ces si que seréis verdaderamente reveren- „ ciados. Será entonces quando acordandose „ de vuestro siglo, verterán sus lagrimas en „ memoria vuestra. Yo os prometo los tier- „ nos llantos de admiracion mientras vivis; y „ los ayes, largos siglos despues de vuestra „ muerte."

La Compañia de las Indias no tenia tan elevado pensamiento ni designios, quando juzgó en 1670. que la convenia abandonar Ma-

da-

dagascar. En esta ocasion tomaron los navios directamente el rumbo de la India. Por las diligencias de Marcara, natural de Lipaham, pero empleado en el servicio de Francia se obtuvo la licencia de establecer factorias en diversas partes de la Península. Se intentó luego, aunque en vano, entrar en el comercio del Japon. Ofrecia Colbert no enviar alli sino Protestantes; pero los artificios de los Holandeses consiguieron que se reusáse à los Franceses la entrada en aquel Imperio, como la habian hecho reusar à los Ingleses.

CAPITULO III.

ESCOGE LA FRANCIA A SURATE PARA centro de su comercio de la India: idea del Guzurate, donde está situada esta ciudad, principios y progresos de Surate: costumbres de sus habitantes: extension de su comercio, y revoluciones que ha tenido.

ESCOGIERON los Franceses à Surate para centro de todos los negocios, que debia hacer

la Compañia en estas regiones. Desde esta principal ciudad del Guzurate se habian de dar todas las órdenes y providencias para los establecimientos subalternos; en ella habian de reunirse las diferentes mercancias destinadas à Europa.

El Guzurate forma una Península entre el Malabar y el caudaloso Indo. Tiene sesenta millas de largo sobre una anchura casi igual. Las montañas de Arva le separan del Reyno de Agra. No tiene el Indostan una provincia de un terreno tan feráz, ni mejor regado de gran número de rios. Es lástima que la violencia de un viento Súd, durante tres meses del año, abráse este benigno clima. Gozaba ya el país grandes ventajas, quando vino à aumentar todavia mas sus prosperidades una Colonia estrangera.

En el septimo siglo destronaron los Mahometanos al ultimo Rey de Persia de la Dynastia de los Sanasides. Muchos vasallos, descontentos del pueblo vencedor, se refugiaron en el Kohestan, de donde cien años despues baxaron à la Isla de Ormúz: luego se hicieron

ron à la vela para la India, y arribaron felizmente à Diu. Mal satisfechos de este asilo, se volvieron à embarcar, y les llevaron las olas à una risueña playa entre Daman y Bazaim. El Príncipe que mandaba en ella, no consintió en recibirles sino con las condiciones de que le revelasen los misterios de su creencia; que dexasen sus armas; que hablasen el idioma del país; que sus mugeres se dexasen ver en público sin velo: y que celebrasen sus bodas al anochecer, segun el estilo recibido alli generalmente. Como esta capitulacion no contenia nada que se opusiese al culto que profesaban, la aceptaron sin dificultad estos refugiados.

Les hizo prosperar la costumbre al trabajo, contrahida y perpetuada por una necesidad feliz. Bastante advertidos para no meterse en los asuntos del Gobierno y la guerra, gozaron de una profunda paz en medio de varias revoluciones. Esta circunspeccion, y un bien estar suficiente aumentaron mucho su número. Formaron siempre, baxo el nombre de Parsios, un pueblo separado, habien-

de conservado la máxima de no mezclarse con los Indios, y la de mantener atentamente los principios religiosos, que les habian obligado à abandonar su patria. Estos son los del famoso Zoroastres; aunque algo alterados por el tiempo, la ignorancia, y la codicia.

La industria y la actividad de estos peregrinos se comunicaron à la Nacion hospitalaria, que les habia dado tan discreta acogida. El azucar, el grano, el añil, y otras cosechas se naturalizaron en un terreno, cubierto antes de matas y abrojos. Se multiplicaron, se variaron, se perfeccionaron los frutos y los ganados; y estos campos de la India vieron por la primera vez los compuestos vallados, las verjas, y otros adornos utiles y campestres, que aseguran, enriquecen, y hermosean nuestras mejores regiones. Los talleres hicieron los mismos progresos que el cultivo. Se vió exquisitamente trabajado el algodon. La seda, en fin, siguió sus laboriosas y curiosas maniobras. El aumento de labores, de subsistencias, y de poblacion estendió con el tiempo las relaciones exteriores.

El

El explendor à que llegó el Guzurate, excitó la ambicion de dos formidables potencias. Mientras los Portugueses le acosaban de la parte del mar, con su corso, con sus victorias, con la conquista de Diu, mirado con razon como el baluarte del Reyno; los Mogoles, ya dueños del Norte de la India, le amenazaban por el Continente, impacientes de avanzarse hácia las regiones meridionales, donde estaban el comercio y las riquezas.

Badúr, de nacion Patano, que mandaba entonces el Guzurate, conoció la imposibilidad de resistir à un mismo tiempo à dos poderosos enemigos tan encarnizados. Le pareció tenia menos que temer de un enemigo, cuyas fuerzas estaban separadas de sus estados por inmensos mares, que de una Nacion fuertemente establecida en las fronteras de sus provincias. Esta consideracion le hizo resolver à reconciliarse con los Portugueses. Los sacrificios ò concesiones que hizo en favor de ellos, les determinaron à unir sus tropas con las de Badúr contra el Mogol Akebar, cuya actividad y valor tambien les causaba recelo.

Tan

Tan impensada alianza desconcertó á unos hombres, que creian tener solo por contrarios á los Indios. No se atrevian á pelear contra los Europeos, que pasaban por invencibles. Los naturales del país aún todavia llenos del terror que les habian causado estos conquistadores, los pintaban à los soldados Mogoles como unos hombres baxados del cielo, ò nacidos de las aguas, gente de una especie infinitamente superior à la de los Asiáticos en valor, en ingenio, en saber. Ya el exército Mogol, sobrecogido de un pavor extremo, instaba à sus Generales para restituirse à Delhy, quando Akebar se presentó en el campo, hecho cargo de que un Príncipe que emprende una grande conquista, debe mandar por sí mismo las tropas: Les aseguró con firmeza, que vencerian á un pueblo ya enervado por el luxo, las delicias, las riquezas, la diversidad de climas; y que à él le estaba reservada la gloria de arrojar del Asia aquel puñado de bandidos. Vuelto en sí el exército, llenó de aplausos al Emperador, se animó, y marchó con denuedo à encontrar el enemigo. Empeña-

ñada la batalla, los Portugueses mal sostenidos por sus aliados, se vieron rodeados, y tan oprimidos de la multitud enemiga, que padecieron una total derrota. Huyó Badúr, que desapareció para siempre. Quedó este bello Reyno en 1565. hecho una provincia del vasto Imperio, que bien presto debia señorear todo el Indostan.

El Gobierno de los Mogoles, que se hallaba entonces en su mayor vigor, hizo gozar al Guzurate de la tranquilidad mas apacible, que podia prometerse. Esta seguridad dió un nuevo impulso à todos los animos. Se desplegaron todas las facultades, y toda suerte de industria adquirió una perfeccion hasta entonces desconocida. Era necesario una escala ò almacen general, donde se reuniesen tantas riquezas, y la situacion de Surate la grangeó la suerte de poseer esta util prerogativa.

A principios del siglo trece solo era una infeliz aldéa formada de cabañas de pescadores sobre el rio Tapti à pocas millas del Océano. Su ventajosa situacion atraxo algunos obreros y mercaderes. Habiendo sido robados

por los piratas tres ò quatro veces, se construyó un fuerte en 1524. para detener semejantes incursiones; con lo que adquirió la plaza una consideracion, que habia aumentado mucho, quando la conquistaron los Mogoles. Como era la unica ciudad marítima de la nueva provincia agregada, se contraxo el hábito de proveerse en ella de todos sus consumos. Por otra parte los Europeos, que aun no tenian establecimientos en Bengala, ni en Coromandel, compraban en Surate la mayor parte de las mercancias de la India: alli las hallaban juntas por el cuidado que habia tenido la ciudad de formar una marina superior à la de sus vecinos.

Eran de mil, ò mil y doscientas toneladas la mayor parte de sus navios, que duraban siglos. Estaban hechos de una madera muy dura, llamada *teck*. En vez de botarlos al agua con costosas y complicadas máquinas, daban lugar à que entráse la marea, y los sacáse flotantes, como se ha hecho despues en nuestra Europa. El cordaje de *Cayro* era mas aspero, y menos manejable, que el nues-

nuestro; pero mas sólido. Sus velas de algodon no eran tan fuertes, ni de tanta dura, como las de lino, ò de cañamo; pero se recogian con mas facilidad, y se rasgaban menos. En lugar de pez, empleaban la goma de un arbol llamado *Damao*, que es tan buena ò mejor. Aunque muy mediana la capacidad de sus oficiales, era la suficiente para los mares, y estaciones en que navegaban. En quanto à los Marineros, llamados comunmente *Lascaros*, los han hallado muy buenos los Europeos para los viages de India à India; y aún se han servido de ellos algunas veces, para conducir en nuestros parages borrascosos los navios que habian perdido sus tripulaciones.

Apenas sospechabamos en Europa, que pudiese tener el comercio sus facultativos principios, quando ya eran conocidos y practicados en esta parte del Asia. Se hallaba en ella el dinero à un precio baxo, y las letras de cambio para todos los mercados ò plazas mercantiles de las Indias. Los seguros para las largas navegaciones eran un recurso muy usado. Reynaba tan buena fé en los tratos, que los

sacos marcados y sellados por los Banqueros circulaban años enteros, sin ser contados, ni pesados. Se veia hacer rápidas fortunas, proporcionadas à esta facilidad de enriquecerse con la industria; de suerte que no eran raros los caudales de cinco à seis millones de libras, y aûn habia algunos mas considerables.

En poder de los Baniános se hallaba la mayor parte de estas riquezas. Eran por su franqueza muy nombrados estos negociantes. Muy poco tiempo les bastaba para terminar los mas importantes negocios. Se trataban generalmente en los *bazares*: (*) el vendedor decia el valor de su mercaderia en voz baxa, y con pocas palabras: le respondia el comprador tomandole la mano, y por el modo de doblar ò estender los dedos, explicaba lo que queria baxar del precio pedido; muchas veces se concluia el ajuste, sin haber articulado una palabra; y para ratificarle, se volvian à tomar la mano, quedando inviolable un ajus-

(*) Lonjas ò pórticos destinados en el Oriente para el comercio.

ajuste hecho tan llana y lisamente. Si, lo que era muy raro, sobrevenian algunas dificultades, conservaban en sus discusiones una igualdad y política, de que no se puede facilmente formar idea. Asistian los hijos à todos los contratos, y se formaban desde sus primeros años à este apacible modo de tratar los negocios; apenas tenian visos de razon, quando ya se hallaban iniciados en los misterios del comercio, de suerte que alguna vez se veian en estado de suceder à sus padres à la tierna edad de diez ò doce años. ¡Que contraste, que distancia la de esta educacion à la que reciben los nuestros; no obstante la notable diferencia entre las luces de los Indios, y los progresos de los conocimientos Europeos!

Tenian los Banianos algunos esclavos Abissinios, à quienes trataban con singular humanidad: los educaban como si fueran sus hijos ò parientes; les instruian en los negocios; les adelantaban fondos; y no solo les dexaban gozar las ganancias, sino que tambien les permitian disponer de ellas à favor de sus descendientes, si los tenian.

No correspondia el gasto de estos hombres à su riqueza: reducidos por principios de religion à abstenerse de viandas y de licores fuertes, solo vivian de frutas, y de algunos guisos muy simples. Nunca salian de su economía, sino quando establecian sus hijos: en esta unica ocasion eran pródigos para los festines, la musica, la danza, y las fiestas de polvora; y hacian vanidad del coste à que les habian subido las bodas. Las mugeres de los Banianos tenian las mismas sencillas costumbres; toda su gloria era agradar à sus esposos; desde muy niñas se las inspiraba la mayor veneracion por el amor y respeto conjugal: este sentimiento era para ellas el mas sagrado punto de su religion: à semejantes principios correspondian su austeridad y reserva, de suerte que jamás entraban en la mas ligera conversacion con los forasteros. Hacia mucho eco à estas gentes el oir decir la familiaridad, que entre ambos sexos reynaba en Europa.

Los Parsios, por otro estilo, tenian un caráćter bien respetable. Hombres robustos, bien hechos, è infatigables, eran muy pro-

pios para toda suerte de trabajo; pero sobresalian especialmente en los de agricultura, y construccion de navios. Eran tales su mansedumbre y rectitud, que nunca se les citó ante Juez por acto de violencia, ò por falta de buena fé en sus contratos. Mostraba su rostro la serenidad de su ánimo, y su conversacion la alegria de su espiritu. Era todo su embeleso la poesía rimada, y rara vez hablaban, aún à veces en cosas sérias, que no fuese en verso. No tenian Templos; y todas las mañanas y tardes se juntaban en los caminos reales, ò cerca de alguna fuente à adorar el sol en su oriente y en su ocaso. En vez de quemar sus cadáveres, como lo hacen los Indios, los depositaban en torres muy altas, para que fuesen pasto de las aves de rapiña. La predileccion por su secta no les embarazaba su generosidad y piedad para con todos los demas hombres, y aún se estendia hasta los animales. Una de sus grandes inclinaciones era la caritativa y piadosa de comprar esclavos, darles una cuidadosa crianza, y concederles luego la libertad. Su número, su union,

y sus riquezas les hacian algunas veces sospechosos al Gobierno; pero no prevalecian las sospechas contra la conducta apacible y mesurada de este buen pueblo. Solo se les podia tachar su asquerosa porqueria, y el freqüente uso de una particular bebida suya que les embriagaba. Estos eran los Parsios à su arribo à la India; asi se conservaron en medio de las revoluciones acaecidas en aquel asilo que se habian buscado; y asi son todavia.

¡Que distancia la de estas costumbres sencillas y austeras con las de los Mogoles! Luego que estos Mahometanos se vieron dueños de Surate, se embarcaron en gran número para ir à visitar la Mecca. Muchos peregrinos de estos se detenian en el puerto antes de emprender el viage, y muchos mas à su vuelta. Las multiplicadas comodidades que hallaban en esta famosa ciudad mas que en ninguna otra del Imperio, hicieron que aquellos mas opulentos se fuesen avecindando en ella. Dexaban pasar sus dias en la inaccion ò los placeres: el cuidado de arquear sus cejas, peynar su barba, pintar sus uñas, les llevaba una

par-

parte de la mañana: empleaban la restante en montar à caballo, fumar, perfumarse, recostarse en acomodados lechos, oir cuentos, y por una especie de exercicio cultivar amapolas, ocupacion que tenia para ellos un poderoso atractivo.

Las fiestas que se daban à menudo estos hombres voluptüosos para apagar ò divertir el fastidio de una vida demasiado uniforme, empezaba por una grande profusion de refrescos, de dulces, y de perfumes exquisitos, despues se seguian los juegos de manos, y de fuerza, que ordinariamente executaban los Bengalos: reemplazaban estas diversiones la de una musica, que puede ser no agradáse à los oidos delicados, pero que era del gusto de aquellos Orientales: abrian la noche unas fiestas de polvora de primorosas luces; luego la ocupaban los bayles, sucediendose unas à otras las quadrillas de baylarinas, segun la riqueza ò clase de los que las llamaban. Quando la saciedad de placeres convidaba al reposo, entraba una especie de violin, que por sus tonos dulces, uniformes, y repetidos concilia-

ba el sueño; y por fin los mas corrompidos iban à consumar sus vicios del modo infame conocido en aquellas regiones.

Jamás entraban sus mugeres en semejantes festines; pero ellas tambien llamaban las baylarinas, y se procuraban otras diversiones. La preferencia que generalmente daban sus maridos à las rameras, ahogaba en su corazon todo sentimiento de cariño para con ellos; por conseqüencia no reynaban entre ellas los zelos, y vivian en una estrecha union, de tal modo, que quando llegaba el caso de entrar una nueva compañera, se alegraban, porque aumentaba la sociedad. Sin embargo, tenian un grande influxo en los negocios importantes, y un Mogol se decidia quasi siempre por el consejo de su serrallo. Las esposas que no tenian hijos, salian à menudo à visitar sus parientas. Las que los tenian, podian gozar de la misma libertad; pero preferian el honor de sus hijos, singularmente ligado à la opinion que se tenia de la prudencia de las madres; los criaban ellas mismas con mucho cuidado y cariño, y jamas se separaban de ellos, aun des-

pues

pues de haber salido de la casa paterna.

Si la magnificencia y las comodidades pudieran llenar el hueco de la ternura conjugal, serian estos serrallos la mas deliciosa mansion humana. Todo quanto podia concurrir al mayor deleyte de los sentidos, se empleaba prodigamente en estos voluptuosos retiros, impenetrables à los demas hombres. El orgullo de los Mogoles habia tambien reglado, que à las mugeres que fuesen admitidas à visita, se las regaláse por la primera vez ricos presentes, y siempre se las hiciese un recibimiento acompañado de las mas gratas diversiones, propias de aquel clima. Rara vez lograron los Europeos la libertad de penetrar en esta especie de santuario, porque su familiaridad con el otro sexo chocaba fuertemente las preocupaciones orientales, y por esta causa las creian de una tribu muy inferior. Madama Draper, muy conocida en Inglaterra por su talento, y por su espiritu de observacion fué particularmente distinguida de las demas: las preferencias y atenciones con que la obsequiaron, la proporcionaron los medios de ver todo,

y exâminarlo. No halló en estas desgraciadas criaturas, que viven como presas, aquel ayre desdeñoso ò embarazado, que parece debia causarlas el poco trato, y ningun uso de sus propias facultades: pareció à esta Dama Europea bastante franco y abierto el modo de aquellas Asiáticas, y notó una cierta naturalidad agradable, que distinguia su conversacion.

Aunque las demas Naciones establecidas en Suraté, no llevasen à tanto extremo todos aquellos gèneros de deleytes, no dexaban de gozarlos hasta cierto término en una ciudad tán entregada al luxo y fausto Asiático. En los edificiòs públicos faltaban generalmente la simetria y el gusto. Tampoco tenian la mejor apariencia las casas particulares; pero en las de los hombres ricos habia hermosos jardines, bien matizados de flores; unos bien dispuestos sótanos; para guarecerse del calor sofocante de aquella parte del año en que reyna; y sus espaciosos salones con fuentes de marmol, cuya frescura y murmurio convidaban à un dulce sueño. Uno de los usos mas universales era el bañarse, y despues del baño embarrarse el

cuer-

cuerpo con delicadas pastas: daba esta operacion una vigorosa elasticidad à las fibras, una facil circulacion à los fluidos, y restablecia en toda la máquina una suerte de agradable armonía. Dicen que este uso habia pasado desde la China à la India. Algunos epigramas de Marcial, algunas declamaciones de Seneca, parece indican que no era desconocido à los Romanos en los tiempos de su refinado luxo.

Es una de las mayores diversiones la de las baylarinas, ò bayladoras. Este oficio, tan à la moda en esta ciudad la mas rica y la mas poblada de la India, le exercen quadrillas enteras de gallardas jóvenes; las mas escogidas son las consagradas en las Pagodas, ricas, y concurridas; cuyo destino es baylar en los templos en los dias de grande solemnidad, y ser mugeres de los Bramines. Hay otras quadrillas inferiores para los hombres ricos, y sus mugeres. Hay tambien las quadrillas ò bandas ambulantes, ò de la legua, como solemos decir. Ordinariamente las acompaña un Musico, hombre viejo y disforme, cuya ocupa-

cion es llevar el compás con un instrumento de cobre, que llaman *tam* en la India, y que de poco tiempo à esta parte le ha adoptado la musica militar de Europa. Entra en todas estas danzas mucha pantomina, y mucha mas lubricidad: se adornan las bayladoras ricamente y con especial arte. Omito menudas descripciones, que distraerian demasiado del principal asunto: me ciño solo à decir, que siendo todo el cuidado y ocupacion de estas profesoras agradar y seducir, llegan por lo comun à conseguir la preferencia sobre las hermosas Cachemirenas, que ocupan los serrallos del Indostan, como las Georgianas y Circasianas, los de Lipahan y Constantinopla.

Comenzó Surate à decaer en 1664; la saqueó el famoso Sevagi, que se llevó de veinte y cinco à treinta millones de libras. Hubiera sido el saco infinitamente mas considerable, si los Ingleses y Holandeses no hubiesen escapado de esta pública desgracia por el cuidado que habian tenido de fortificar sus factorias; y si el castillo, donde se habia reti-

rado todo lo mas precioso, no hubiera estado fuera del insulto. Dió motivo esta pérdida, à que se tomasen las correspondientes providencias, y se cercó la ciudad de una buena muralla para precaver semejante desastre. Estaba ya con esta defensa, quando los Ingleses, llevados de una culpable y vergonzosa codicia, apresaron en 1686. todos los bastimentos que despachaba este puerto para diferentes mares. Esta piratería, que duró tres años, desvió de tan famosa escala la mayor parte de los ramos de comercio, que no eran propiamente suyos, y quedó Surate casi reducido à sus propias y naturales riquezas.

Otros piratas han infestado despues estos parages, y turbado diferentes veces sus expediciones: aun las Caravanas mismas, que transportaban las mercancias à Agra, à Delhy, y para todo el Imperio, no han sido siempre respetadas por los Rajas independientes que se hallan en sus diversas rutas. En otros tiempos se habian valido los conductores de un singular medio para la seguridad de estas Caravanas, que era ponerlas baxo la proteccion

de

de una muger ò de un niño de una casta sagrada en aquellos pueblos, de que habia que temer en sus transitos; pero desde que todo se halla en combustion en el Indostan, ninguna consideracion puede apagar la sed del oro.

A pesar de estas desgracias es todavia Surate una ciudad de gran comercio. Todo el Guzurate deposita en sus almacenes el producto de sus innumerables manufacturas. Una gran parte se transporta à lo interior del Continente; pasa la otra, por medio de una seguida navegacion, à todas las partes del globo. Las mas conocidas mercaderias son los *dutises* tela gruesa que se gasta en Persia, en la Arabia, en Abissinia, y en la costa oriental del Africa: las telas azules, que tienen el mismo destino, y que los Ingleses y Holandeses emplean utilmente en su comercio de Guinea: las telas de Cambaya de quadros azules y blancos que sirven tanto en Arabia y Turquía, asi ordinarias como finas, y algunas con oro para las gentes ricas: las telas blancas de Barokia, tan conocidas baxo el nombre de

Baf-

Baftas, que son sumamente finas, y sirven para el *Caftan*, de estio de los Turcos y Persas.

Tambien se fabrica en el mismo parage la especie de musolina que tiene por borde una raya de oro, de cuyo genero guarnecen sus turbantes. Las telas pintadas de Amadabad, de unos colores tan vivos, tan hermosos, tan durables como las de Coromandel, de que se visten en Persia, en Turquía, en Europa; y las gentes ricas de Java, de Sumatra, de las Malucas hacen de estas telas cobertores, y paños ò refajos que alli usan. Son igualmente artículos de este mismo comercio las gasas de Baimpur; sirven las azules en Persia y Turquía, para vestido de verano de la gente comun, y las encarnadas para gente mas distinguida. Los Judios, à quienes la Puerta tiene prohibido el color blanco, se sirven de estas para sus turbantes. Las estofas mezcladas de seda y algodon, lisas, rayadas, raseadas y con oro ò plata: si su precio no fuera tan considerable, à pesar de la mediocridad de su dibuxo, pudieran agradar en Europa misma por

por la viveza de los colores, y por el buen trabajo de las flores: aunque duran poco, no se repara en esto en los serrallos de Persia y Turquía, donde se gastan. Algunas estofas puramente de seda, llamadas *tapices*, que son de muchos colores, muy estimados en la parte del Est de la India: de estas se fabricaria mayor cantidad, si la precision de emplear materias estrangeras, no alzase demasiado el precio.

Los *Chaales*, paños muy ligeros, muy finos, y de abrigo, fabricados con lana de Cachemira, se les tiñe de diferentes colores, y se mezclan flores y rayas, sirven para vestido de hibierno en Turquía, en Persia, y en las regiones de la India donde se dexa sentir el frio: con esta preciosa lana se hacen turbantes de una vara (francesa) de ancho, y de tres de largo, que se venden hasta tres mil libras; aunque algunas veces se fabrican en Surate, los mejores vienen ya hechos de Cachemira.

Ademas de la prodigiosa cantidad de algodon que emplea Surate en sus manufacturas, envia anualmente por lo menos de siete

à

à ocho mil balas à Bengala; y reciben muchas mas la China, la Persia, y la Arabia, se entiende juntas, quando es muy abundante la cosecha; pero si es mediana, todo el sobrante vá al Ganges, donde es siempre mas ventajoso el precio.

Aunque Surate reciba en cambio de sus exportaciones porcelanas de la China; sedas de Bengala, y de Persia; arboladura, y pimienta del Malabar; gomas, datiles, frutas secas, cobre, y perlas de Persia; perfumes y esclavos de Arabia; mucha especería de los Holandeses; fierro, plomo, paños, cochinilla, *mercería y quincallería* de los Ingleses; la es tan favorable la balanza, que llega à cobrar todos los años en dinero de veinte y cinco à veinte y seis millones de libras: sería mucho mayor la ganancia si el manantial de las riquezas de la Corte de Delhy no se hubiera extraviado.

Esta balanza no podrá jamás volver à ser tan considerable, como era quando en 1668. se establecieron los Franceses en Surate. Su Gefe se llamaba Caron, negociante, de origen

Frances, que habia encanecido en servicio de la Compañia de Holanda. Refiere Hamilton, que este hombre hábil se habia hecho mucho lugar en la gracia del Emperador del Japon, de quien habia logrado el permiso de construir en la Isla, donde estaba la factoria que dirigia, una casa por cuenta de sus dueños: ésta llegó à ser un castillo, sin que se desconfiasen los naturales del país, que no sabian lo que eran fortificaciones; pero le cogieron unos cañones que le enviaban de Batavia, y dieron cuenta à la Corte: de resultas le llevaron à Jedo, para responder de su conducta: como no pudo alegar nada de razonable para su justificacion, fué tratado con mucha severidad y desprecio. Le arrancaron pelo à pelo la barba, le pusieron un bonete y vestido de loco: en cuyo estado le expusieron al público, y luego le desterraron del Imperio. El recibimiento que tuvo en Java, acabó de disgustarle del servicio de Holanda, y por venganza se pasó à la Compañia Francesa, de la que llegó à ser Gefe.

Surate, donde se habia fixado, no llenaba

la idea que habia concebido de un establecimiento principal: no hallaba buena la posicion; sentia verse obligado à comprar la seguridad con sumisiones; veia una grande desventaja en negociar compitiendo con Naciones mas ricas, mas instruidas, mas acreditadas; queria un puerto independiente en el centro de la India, en algun paraje donde se cogen las especerias, sin las que creía imposible, que la Compañia se pudiese sostener, y puso la mira en Ceylan.

CAPITULO IV.

EMPRENDEN LOS FRANCESES ESTABLECERSE en Ceylan y Santo Thomás ; pero inutilmente ; y dan principio al establecimiento de Pondichery : pasan à Siam : descripcion de este Reyno: ventajas que podian sacar de él, y que por su culpa no lograron : miras suyas sobre Tonquin , y Cochinchina : descripcion de estas dos regiones :. pierden y recobran su principal establecimiento de Pondichery.

LE pareció al principal Agente de la Compañia, el mencionado Caron, que reunia todas las ventajas que habia imaginado para sus proyectos la bahía de Trinquemale en la Isla de Ceylan , y conduxo alli la esquadra, que baxo las órdenes de M. la Haye se le habia enviado de Europa, con las facultades de dirigir sus operaciones. Creyeron los Franceses, ò fingieron creer, que podian fixarse en aque-

aquella bahía, sin vulnerar los derechos de los Holandeses, cuya propiedad nunca habia sido reconocida por el Soberano de la Isla, con quien se habia hecho un tratado.

Podia ser cierto todo esto; pero no fué feliz el suceso. Se publicó un proyecto, que era preciso callar. Se executó lentamente una empresa, que convenia fuese un golpe de mano. Se dexó intimada la Compañia de una esquadra Holandesa que no estaba en estado de combate, ni podia tener orden de arriesgar una accion. La falta de viveres, y las enfermedades hicieron perecer la mayor parte de los equipages, y de las tropas de desembarco. Quedó alguna gente en un fuerte pequeño, que se habia construido, donde se vió reducida à rendirse; y la restante pasó à buscar viveres à la costa de Coromandel. No se hallaron, ni en el establecimiento Dinamarqués de Trinquebar, ni en otra parte; y por despecho esta desgraciada esquadra atacó à Santo Thomás, donde reynaba grande abundancia.

La cuidad de Santo Thomás, floreciente al-

algun tiempo habia sido fundada por los Portugueses à mediados del siglo 15. Habiendo conquistado el Carnate el Rey de Golconda, sintió hallar en poder de estrangeros una plaza tan importante; y la hizo atacar en 1662. por sus Generales, que lograron ganarla. Aunque sus murallas eran de consideracion, y bien conservadas, la tomaron de asalto los Franceses en 1672; pero dos años despues se vieron atacados, y forzados à rendirla; porque los Holandeses, ya en guerra con Luis XIV. juntaron sus armas con las de los Indios.

Este ultimo suceso hubiera acabado de inutilizar el gasto que habia hecho el Gobierno en favor de la Compañia, si el hábil negociante Martin no hubiera sido uno de los enviados en la esquadra. Recogió éste los cortos restos de las Colonias de Ceylan, y Santo Thomás, y pobló el pequeño lugar de Pondichery, que habia logrado les cedieran. Ya empezaba à ser una ciudad, quando la Compañia concibió las mas bellas esperanzas de formar un nuevo establecimiento en la India. Nació esta idea de una favorable ocasion. Ha-

bien-

biendo pasado à predicar el Evangelio à Siam algunos Sacerdotes de las misiones estrangeras, se habian dado à estimar en el país por su moral, y su conducta aquellos buenos Eclesiásticos. Hombres caritativos, dulces, humanos, sin entriga, y sin avaricia, no se habian hecho sospechosos al Gobierno, ni à los pueblos, y les habian inspirado un amoroso respeto por los Franceses en general, y en particular por Luis XIV.

Constantino Faulcon, Griego, de un ánimo inquieto, y ambicioso, viajando por Siam, logró agradar al Soberano, de tal modo que habia llegado à ser el principal Ministro, ò *Barcalon*. Gobernaba despoticamente al Rey y al pueblo. Este Príncipe era debil, valetudinario, y sin posteridad; y formó su Ministro el proyecto de sucederle, y aun parece que de destronarle. Es bien notorio, que estas empresas son tan faciles y tan comunes en los países sujetos al despotismo, como dificiles y raros en aquellos donde reyna el Príncipe por justicia; donde su autoridad tiene por principio, por medida, y por regla las leyes;

fun-

fundamentalés è inmobles, cuya conservacion está confiada à respetables è ilustrados cuerpos: y en donde siendo los enemigos del Rey igualmente enemigos de la Nacion, se hallan detenidos por todas las fuerzas: porque los que se levantan contra el Gefe del Estado, se levantan contra el Estado mismo y sus leyes, que forman la voluntad comun y constitucion inalterable del Gobierno.

Faulcon imaginó servirse de los Franceses para su proyecto, como antes se habian servido algunos ambiciosos de una guardia de seiscientos Japones, para disponer, mas de una vez, de la Corona de Siam; y en 1684. envió Embaxadores à Francia, para ofrecer la alianza de su Amo, y puertos à los negociantes Franceses; y para pedir navios, y tropas. El genio fastuoso de Luis XIV. sacó un gran partido de esta embaxada. Los lisonjeros de este Príncipe, digno de elogios, pero demasiadamente adulado, le persuadieron que su gloria universalmente esparcida por todo el orbe le atraía los omenages del Oriente. No se ciñó el Gran Luis à gozar de estos vana-

glo-

gloriosos honores: quiso usar de las buenas disposiciones del Rey de Siam à favor de los Misioneros, y de la Compañia de las Indias. En conseqüencia hizo partir una esquadra con Jesuitas, y negociantes; y en el tratado concluido entre ambos Reyes el Padre Tachard dirigió à los Embaxadores de Francia. Se prometia la Compañia grandes ventajas del establecimiento; y eran bastante fundadas sus esperanzas.

Este Reyno, aunque cortado por una sierra que vá à juntarse con las rocas de la Tartaria, es de una fertilidad tan prodigiosa, que una gran parte de las tierras cultivadas rinde doscientos por ciento; y aún hay algunas que, sin el trabajo del labrador, sin el socorro de la siembra, dan prodigamente abundantes cosechas de arroz. Segado como ha nacido, este grano abandonado à la naturaleza cae y muere en el campo donde se cria, para reproducirse con las aguas del rio que le atraviesa.

Puede ser que no haya otra region en el mundo, donde las frutas y frutos se hallen en

tan grande abundancia, tan variados, tan sanos, como en esta deliciosa tierra. Tiene algunos, que le son particulares; y los que son comunes con los de otros climas, tienen un perfume, y un sabor, que no se encuentra en las demas partes. Cargado siempre el terreno de estos tesoros, cubre con una ligera superficie los de las minas de oro, de cobres, de iman, de fierro, de plomo, y de calin, esta especie de estaño tan estimado en toda el Asia.

El mas horrible despotismo dexa inutiles tan grandes ventajas. El Príncipe con su mismo poder desde el fondo de su serrallo oprime por sus caprichos, ò dexa oprimir por su indolencia à los pueblos que manda. En Siam no hay vasallos, sino esclavos. Se dividen en tres clases. Los de la primera componen la guardia del Monarca, cultivan sus tierras, trabajan en los talleres de su palacio. La segunda está destinada à los trabajos públicos, à la defensa del Estado. Los últimos sirven à los Magistrados, à los Ministros, à los primeros Oficiales, ò Gefes del Reyno. Quando un

Sia-

Siamés obtiene un empleo distinguido, se le señala un cierto número de gente; de suerte que los gages ò sueldos de las principales plazas gozan unas pagas muy grandes en la Corte, porque no se dan en dinero, sino en hombres. A estos desgraciados se les matricula desde la edad de diez y seis años, y à la primera intimacion debe ir cada uno al destino que se le manda, baxo de grandes castigos, si falta.

En un país donde los hombres deben trabajar seis meses por cuenta del Gobierno, sin ser pagados, ni mantenidos, y trabajan los otros seis, para ganar con que vivir todo el año, debe estenderse la tiranía desde las personas à las tierras; y no hay propiedad. Los deliciosos frutos, que son las riquezas de los jardines y huertas del Monarca, y de los Grandes, no se crian en los de los particulares sin grande sujecion; pues si los soldados que se envian para las visitas, hallan algun arbol de precioso fruto, no dexan de señalarle para la mesa del Despota, ò sus Ministros; y el proprietario queda por su guarda baxo de severas penas, hasta que lle-

ga el tiempo de recogerle.

No son allí los hombres solamente esclavos de otro hombre; lo son tambien de las bestias. El Rey de Siam mantiene un crecido número de elefantes. Los de su palacio están tratados con honores y un extraordinario cuidado; los menos distinguidos tienen para su servicio quince esclavos continuamente ocupados en cortarles la hierba, las bananas, las cañas de azucar: con pretexto de mantenerlos bien, les hacen entrar sus conductores en los jardines, huertas, y tierras, que devastan, à menos que los dueños no rediman esta vexacion con continuos presentes. Nadie se atreveria à cerrar sus campos à los elefantes del Rey, que muchos se hallan con la condecoracion de honorosos títulos, y dignidades del Estado.

Tanta especie de tiranía hace que los Siameses detesten su patria, aunque la consideren como el mejor país del universo. Los mas evitan semejantes opresiones huyendose à los bosques, donde llevan una vida salvage; pero que prefieren à la de una sociedad tan cor-

rompida con el despotismo. Ha llegado à ser tan considerable esta desercion, que, desde el puerto de Mergui hasta Juthia Capital del Reyno, se camina ocho dias enteros sin hallar poblacion en unas inmensas llanuras, bien regadas de la naturaleza; cuyo territorio es excelente, y donde se descubren vestigios de un antiguo cultivo: pero este hermoso país ha quedado abandonado à los tigres.

Antes se veia bien poblado; pues ademas de los naturales del país, estaba cubierto de las Colonias que en él habian formado sucesivamente todas las Naciones situadas al Est del *Asia*, llevadas del inmenso comercio que se hacia. Contestan todos los Historiadores, en que al principio del siglo XVI. todos los años arribaba à sus radas un gran número de navios. La tiranía, que empezó poco despues, aniquiló succesivamente las minas, las manufacturas, la agricultura. Cayó el Estado en la confusion, y en la languidez, que es su conseqüencia. Los Franceses à su arribo en el país, le hallaron en este punto de decadencia. Estaba en general muy pobre, sin artes, suje-

jeto à un Despota, que queriendo hacer el comercio de sus estados, no podia menos de arruinarle. Las pocas mercaderias de luxo que se gastaban en la Corte, y casas de los ricos, eran del Japon, à cuyas manufacturas habian tomado los Siameses un gusto exclusivo, y tenian un extremo respeto à los Japones.

Era dificil hacerles mudar de opinion, y era necesario para dar salida à los generos Franceses. Si alguna cosa pudiera conducirles à esta mudanza, sería la Religion Christiana, que habian predicado con fruto los Padres de las misiones estrangeras: pero los Jesuitas se mostraron demasiado adictos à Faulcon, que iba haciendose odioso; y abusando de su favor en la Corte, se hicieron tambien odiosos, cuyo odio recayó sobre la Religion, Habian fundado Iglesias y casas religiosas antes de haber suficiente número de Christianos; lo que chocó al pueblo, y à los Talopines. Estos son una especie de Frayles, algunos solitarios. Enseñan al pueblo los dogmas y moral de Sommonacodom. Este Legislador de los Siameses fué largo tiempo venera-

rado como un Sabio; despues lo ha sido como un Dios, ò como emanacion de la Divinidad, hijo de un Dios. Cuentan de él maravillas, y milagros: se mantenia con un solo grano de arroz al dia: en una ocasion se arrancó un ojo para darle à un pobre, à quien no tenia nada que dar: en otra dió su muger. Mandaba en los astros, rios, y montes: pero tenia un hermano que le contrariaba siempre sus proyectos de beneficencia para con los hombres. Su Dios le vengó, y crucificó por sí mismo al desgraciado hermano. Esta fábula habia indispuesto los ánimos de los Siameses contra la verdadera *Religion de Dios crucificado*, y les causaba repugnancia reverenciar à Jesu-Christo, porque habia muerto del mismo genero de suplicio, que el hermano de Sommonacodom.

Sino era posible llevar las mercaderias à Siam, à lo menos podian trabajar los Franceses en inspirar poco à poco el gusto de ellas; preparar los medios de hacer el conveniente comercio en el país mismo; y servirse del que hallaban en aquel momento, para abrir y entablar comunicacion ò relaciones

nes con todo el Oriente. La situacion del Reyno entre dos golfos, ocupando ciento y sesenta leguas de costa en el uno, y cerca de doscientas en el otro, les hubiera abierto la navegacion de todos los mares de esta parte del mundo. La fortaleza de Bankok, construida en la desembocadura del rio Menar que les habian entregado, era una excelente escala para todas las operaciones que se hubiesen querido hacer en la China, en las Filipinas, y en todo el Est de la India: el Puerto de Mergui, el principal del Estado, y uno de los mejores del Asia que tambien les habian cedido, les daba grandes facilidades para la costa de Coromandel, y sobre todo para Bengala: les aseguraba igualmente una ventajosa comunicacion con los Reynos de Pegú, de Ava, de Aracan, y de Lagos, países todavia mas bárbaros que Siam, pero donde se encuentran los mejores rubies, y el polvo de oro. En todos estos Estados abunda, como en el de Siam, el arbol qne destila esta preciosa goma, con la que los Chinos y Japones componen sus hermosos charoles, y barnices; y quien po-

see el comercio de este genero, le podrá hacer sumamente lucrativo en el Japon, y la China.

Ademas de la ventaja de hallar unos establecimientos ya formados, que no costaban nada à la Compañia, y que podian poner en sus manos una gran parte del comercio de Oriente, hubiera podido sacar de Siam para Europa el marfil; el palo de tinte, semejante al que se corta en la bahía de Campeche; mucha casia; y esta cantidad de pieles de búfalo, y de gamo, que antes iban à buscar los Holandeses. Se hubiera podido cultivar la pimienta, y otras especias que alli no se cogian, porque se ignoraba su cultivo, y los desgraciados naturales de Siam, indiferentes à todo, no intentaban nada.

Los Franceses no atendieron con reflexîon à estos objetos. Los Factores de la Compañia, los Oficiales de ella, las tropas, los Jesuitas no comprehendian bastante bien este comercio; y mas que en él, pensaban solo en señorear el país; en parte con celo, pero mal entendido, ò indiscretamente manejado. En

fil despues de haber socorrido tarde y mal al mencionado Faulcon en el momento que queria executar sus designios, fueron arrastrados en su ruina, y las fortalezas de Bankok, y Mergui, defendidas por guarniciones Francesas, las volvió à tomar este indolente y cobarde pueblo.

Durante el corto tiempo que la Compañia estuvo establecida en Siam, buscó el medio de introducirse en Tonquin y la Cochinchina. Se lisonjeaba de poder negociar segura y utilmente con una Nacion que los Chinos habian tenido el cuidado de instruir por quasi siete siglos. El Theismo es la religion dominante, que es la de Confucio, cuyos dogmas y libros están alli aún en mas veneracion que en la misma China: pero no hay, como en la China, la misma conformidad de principios entre la religion, el Gobierno, las leyes, la opinion, y los ritos. De modo que aunque Tonquin tiene el mismo Legislador, hay mucha diferencia en las costumbres y usos: no hay aquel respeto à los padres, aquel amor al Príncipe, aquellos miramientos reciprocos,

ni

ni aquellas virtudes sociales que reynan, como se dice, en la China: ni hay tampoco el mismo buen orden, policía, industria, y actividad.

Entregada esta Nacion à una excesiva pereza, à unos placeres ò deleytes sin delicadeza ni gusto, vive en una contínua desconfianza de sus Soberanos, y de los estrangeros: sea que nazca del fondo de su propio carácter ò genio; ò bien sea que la moral de los Chinos, que ha ilustrado el pueblo, no ha mejorado su Gobierno. Sea el que fuese el rayo de luz que se dirija de la Nacion al Gobierno, ò del Gobierno à la Nacion; siempre es preciso que uno y otro se perfeccionen de concierto y à un tiempo, sin lo qual están los Estados muy expuestos à grandes revoluciones; y asi se vé en Tonquin un contínuo choque entre los Eunucos que mandan, y los pueblos que llevan el yugo impacientemente. Todo muestra una extrema languidez; todo perece ò se menoscaba en medio de estas disensiones. El mal debe ir à peor, hasta que los vasallos hayan forzado sus dueños à ilus-

trarse, ò que los dueños hayan acabado de embrutecer à sus vasallos. Los Portugueses y los Holandeses, que habian intentado formar alianzas ò relaciones con Tonquin, se vieron obligados à desistir de sus miras. Los Franceses no han sido mas felices. Despues no hà habido otra Nacion Européa, sino algunos negociantes particulares de *Madrás* que hayan seguido, abandonado, y vuelto à tomar esta navegacion. Reparten estos negociantes con los Chinos la exportacion del cobre, y sedas comunes, unicas mercaderias de alguna importancia, que surte el país.

Era la Cochinchina una region demasiado vecina de Siam, para dexar de atraerse la atencion de los Franceses, y es verosimil que hubiesen procurado fixarse en ella, si hubieran tenido la sagacidad de preveer lo que este poderoso Estado debia llegar à ser algun dia. Debe la Europa à un viajante Filósofo lo poco que sabe con certeza de este bello país. Veamos à qué se reducen sus noticias.

Quando los Franceses arribaron à estas distantes regiones, apenas habia medio siglo que

que un Príncipe de Tonquin huyendo de su Soberano que le perseguia como à rebelde, habia atravesado con sus partidarios y su tropà el rio que sirve de barrera ò límite entre Tonquin, y la Cochinchina. Los fugitivos aguerridos y cultos bien presto desalojaron à los esparcidos habitantes que erraban por el país sin sociedad política, sin forma de gobierno civil, y sin mas leyes que las del mutuo y sensible interes natural de no dañarse reciprocamente. Estos forasteros establecieron un imperio fundado en la propiedad y la agricultura. Era el arroz el alimento mas facil y abundante y *llevó la primera* atencion de los nuevos Colonos. El mar y los rios con una profusion de excelente pescado atraxeron muchos habitantes à sus orillas. Se empezó à criar animales domésticos; unos para el trabajo, otros para alimento. Se emprendió el cultivo de los árboles mas necesarios, como el del algodon, para vestirse. Las montañas y bosques que eran dificiles de romper les surtian de caza, metales, gomas, perfumes, y admirable madera. Sirvieron estas producciones de mate-

teriales, de medios, y de objetos de comercio. Se construyeron las cien galeras que constantemente defienden las costas del Reyno.

Todos estos beneficios de la naturaleza y de la sociedad eran dignos de un pueblo de costumbres dulces, y de un carácter muy humano, que en parte le debia à las mugeres; consista en que el ascendiente del sexo nazca de la belleza, ò bien sea un efecto particular de su asiduidad al trabajo, y de su inteligencia en los negocios domésticos, que son los que componen la principal parte de la vida del hombre. Por lo general, en los principios de las sociedades son las mugeres las primeras que se civilizan. Su misma delicadeza, y su vida sedentaria mas ocupada de las variadas menudencias, y pequeños, pero continuos cuidados, las dan desde luego estas luces, esta experiencia, estas afectuosas obligaciones caseras, primeros instrumentos, y los mas fuertes vinculos de la sociabilidad. Puede ser que en esto se funde lo que vemos en muchos pueblos salvages, que es tener las mugeres el encargo de los primeros objetos de la administracion

ci-

civil, como una conseqüencia de la economía doméstica. Mientras que un Estado es solamente una especie de gobierno casero, ellas mandan uno y otro, esto es, el Estado y la casa. *Asi* es la Cochinchina; y en la imperfeccion de su policía goza este pueblo de la felicidad que quizás perderia con los progresos de una mas adelantada civilizacion. No se conoce en él mendicantes ni ladrones. Todo el mundo tiene el derecho de vivir en su campo, ò en el de otro. Un viajante entra en una casa del lugar donde llega, se sienta à la mesa, come, bebe, se retira, sin convite, sin dar gracias, y sin preguntas. *Si* es estrangero, se le mira con mas curiosidad; pero con la misma franqueza. Estas son las conseqüencias y los restos del gobierno de los seis primeros Reyes de la Cochinchina, y del contrato social que se hizo entre la Nacion y su caudillo, antes de pasar el rio que separa este Estado del de Tonquin.

Aquellos hombres cansados de la opresion quisieron precaverse contra los abusos de la autoridad. Su Gefe que les habia dado el

exem-

exemplo y el ánimo para revelarse, les prometió una dicha, de que él mismo queria gozar. Cultivó con ellos la tierra adonde se habian refugiado. Jamas les pidió sino una retribucion anual y voluntaria ò don gratuito, para ayudarle à defender el Estado contra el Despota de Tonquin, que aún por largo tiempo se obstinó en perseguirles.

Se ha observado religiosamente este primitivo contrato por mas de un siglo, pero despues se ha ido alterando, y se ha relaxado: no obstante se renueva recíproca y solemnemente todos los años en una asamblea general de la Nacion celebrada en medio del campo, en la que preside el mas anciano, y donde asiste el Rey como un mero particular. Todavia les llama el Soberano sus hijos, pero ya no lo son. Sus cortesanos se llaman sus esclavos, y le han dado el sacrilego y fastuoso nombre de *Rey del Cielo*. El oro que ha hecho desenterrar de las minas, ha secado el de la agricultura. Desterrada la sencillez y modestia antigua, ya no se vé en el Monarca sino un Despota; ya en breve no se le verá tampoco, y la invisibili-

dad,

dad, que caracteriza la magestad de los Reyes del Oriente, hará ocupar à un tirano la silla de un padre de la Nacion. El oro ha atraido naturalmente el sistema de los impuestos. El nombre de administracion de rentas reemplaza el de legislacion civil, y contrato social. Los tributos no son ya dones gratuitos, sino exâcciones forzadas. Ya se encuentran por los caminos lugares abandonados de sus vecinos, y tierras incultas. *El Rey del Cielo*, semejante à los Dioses de Epicúro, dexa caer el azote, y las calamidades sobre los campos. Asi perecen las naciones gobernadas por el despotismo. Si la Cochínchina vuelve à entrar en el cahos de donde habia salido ciento y cinqüenta años hace, llegará à ser una region indiferente à los navegantes que freqüentan sus puertos.

Los Chinos que son los que están en posesion de hacer alli el principal comercio, en cambio de las mercaderias que llevan, sacan en el dia los artículos siguientes: Madera de Evanista, y madera para edificios, y la construccion de navios. Una inmensa cantidad de azucar, la en bruto à quatro libras el cien-

to, la blanca à ocho, y à diez la azucar candia. Seda de buena calidad, rasos vistosos, y *pitro*, que es un filamento de un arbol semejante al banano, y que mezclan fraudulentamente en sus manufacturas. Thé negro y malo, que sirve para el consumo del pueblo. Canela tan perfecta, que se paga tres ò quatro veces mas cara que la de Ceylan: pero hay poca, y solamente se cria en una montaña siempre rodeada de guardas. Pimienta excelente. Fierro tan puro, que se forja al salir de la mina, sin tener que fundirle. Oro del título de veinte y tres quilates, y mas abundante que en ninguna otra region del Oriente. Y la exquisita madera conocida con el nombre de palo de aguila, que es mas ò menos perfecta, segun es mas ò menos resinosa. Los trozos que contienen mayor porcion de esta resina, se sacan comunmente del corazon del arbol, ò de las raices: les dan el nombre de *calumbac*, y siempre se venden à peso de oro à los Chinos, que los estiman como el primero y mas excelente cordial: los conservan con extremo cuidado en botes de estaño, para que

no

no se sequen : quando quieren servirse de este precioso palo, le muelen sobre un marmol con los liquidos convenientes à las diversas enfermedades à que se aplica. El palo de aguila inferior, que se vende por lo menos à cien francos la libra, se lleva à Persia, Turquía y Arabia. Se emplea en perfumar los vestidos, y los estrados en las ocasiones de cumplimiento, mezclandole con ambar. Aun sirve tambien para otro uso particular. Es estilo en aquellos pueblos, que las personas que reciben alguna visita de consideracion se le presenten para fumar, à lo que sigue el café y los dulces. Quando empieza à faltar la conversacion, llegan los sorbetes, que parece anuncian la conclusion de la visita. Luego que ésta se levanta para irse, se le presenta una cazoleta, en que se quema palo de aguila, cuyo humo ha de dirigirse à la barba, à la qual se la rocía con agua rosa.

Aunque los Franceses, que no podian llevar gran cantidad de paños, plomo, polvora, y azufre à la Cochinchina, se hubiesen visto reducidos à hacer el principal comercio

 con

con plata, era indispensable seguirle en competencia con los Chinos. Las ganancias que hubiesen hecho en las mercaderias sacadas para enviar à Europa, hubieran recompensado aquel inconveniente: pero ya no es tiempo de reparar aquella falta de espiritu en una bien entendida especulacion. La buena fé, y la providad, que son la basa de un comercio activo y sólido, desaparecen de estas regiones, antes tan florecientes, à medida que el Gobierno ha ido haciendose arbitrario, y por ordinaria conseqüencia injusto: bien presto no se verá ya en sus puertos mas número de navegantes, que los de los Estados vecinos, que apênas se conocen.

Arrojada de Siam la Compañia Francesa, y sin esperanzas de establecerse en las extremidades del Asia, empezó à echar menos su factoria de Surate, donde ya no se atrevia á parecer, habiendo salido sin pagar sus deudas. Su conducta la habia hecho perder la unica salida que conocia entonces para sus paños, su plomo, su hierro; y experimentaba continuos embarazos en la compra de generos

que

que pedian las fantasias de la Metropoli, ò que exîgian las necesidades de las Colonias. Si hubiese hecho frente à los empeños contrahidos en Surate, hubiera podido recobrar la libertad, de que se habia privado. El Gobierno Mogol que deseaba atraer à su rada mayor competencia ò concurso de compradores, hubiera preferido los Franceses à los Ingleses, à quienes la Corte habia vendido el privilegio de no pagar ningun derecho de entrada; y lo solicitó repetidas veces: pero sea falta de providad, de inteligencia, ò de medios, no borró la Compañia el deshonor con que se habia manchado; y reduxo toda su atencion à fortificarse en Pondichery, quando vió parados todos sus proyectos por una sangrienta guerra, que traía de muy lexos su origen.

Las Naciones bárbaras del Norte, quando trastornaron el Imperio Romano, establecieron una forma de gobierno, que deteniendo sus mismas conquistas, mantuvo cada Estado en sus límites naturales. La ruina de las leyes feudales, y la mudanza que siguió à esta ruina,

na, como necesaria conseqüencia, parecia preparar una segunda vez el establecimiento de una especie de Monarquía universal. En este estado llegó à verse la preponderancia del Imperio Español: pero su enorme poder, debilitado por la propia grandeza de sus vastas posesiones, y distancia en que se hallaban unas de otras, no logró derribar las trincheras que se levantaron contra esta formidable superioridad. Despues de un siglo de trabajos, de esperanzas, de reveses, se vió precisada la casa Hispano-Austriaca à ceder su papel à otra Potencia, cuya situacion y oportuna actividad llegaron igualmente à poner en riesgo las libertades de Europa.

Richelieu y Mazarino empezaron esta revolucion por sus políticas maniobras. Turena y Condé la consumaron con sus afortunadas victorias. Colbert la dió consistencia con la creacion de las artes, y todo genero de industria. Si Luis XIV. que debe considerarse como el Monarca que mas representó en su siglo la dignidad del trono, hubiese moderado el uso de su poder, y la idea de su superioridad, con

que

que le lisongeaban sus Panegiristas, seria dificil preveer hasta donde hubiera llegado su fortuna. Dañó su vanidad à su ambicion. Despues de haber domado à sus propios vasallos, quiso avasallar à sus vecinos. Le suscitó su orgullo mas enemigos, que le procuró aliados y recursos su ingenio político y su ascendiente. El Príncipe de Orange, hombre de un espiritu firme y profundo, llegó à ser el centro de todos los resentimientos, que él mismo supo fomentar à tiempo con sus negociaciones, y emisarios. En conseqüencia la Francia se vió atacada por una de las mas formidables confederaciones ò ligas que conoce la historia, pero salió por entonces triumfante.

No fué tan felìz en Asia como en Europa. Los Holandeses intentaron primeramente que atacasen à Pondichery los naturales del país, pero el Príncipe Indio, à quien se dirigieron, no se dexó tentar por el dinero que le ofrecian para executar semejante perfidia, y respondió constantemente: *que los Franceses habian comprado la plaza, y seria*

ria injusto el desalojarles de ella. Lo que rehusó el Indio, executáron despues por sí mismos los Holandeses: sitiaron en 1693. esta plaza, que se vieron obligados à restituir por la paz de Risvvick en 1697. en mejor estado que la habian tomado.

Fué nuevamente puesto por Director el mencionado Martin, y gobernó los negocios de la Compañia con la maña, inteligencia, y providad, que de él se esperaba. Este hábil negociante atraxo nuevos Colonos à Pondichery, residencia que puso en un pie apetecible por el buen orden que hizo reynar en ella, y por su dulzura y justicia. Supo hacerse grato à los Príncipes vecinos, cuya amistad era tan necesaria à una Colonia debil, y principiante. Escogió ò formó excelentes sugetos, que envió à los diferentes mercados de Asia, y à las Capitales de aquellos Príncipes. Logró persuadir à los Franceses, que habiendo llegado los ultimos à la India, hallandose sin fuerzas, y no teniendo esperanza de socorro de su patria, no podian hacerse valer en el país, sino dando con su conducta una

ven-

ventajosa idea de su carácter. Les hizo perder este tono imperioso y ligero que les hace tan insoportables à las demas Naciones. Se mostraron dulces, modestos, aplicados. Supieron conducirse segun las circunstancias, y el genio de los pueblos. Los Franceses que no se ceñian à solo los empleos de la Compañia, esparcidos en diferentes partes, aprendieron à conocer los parages donde se fabricaban los mejores generos; las escalas, depósitos, ò almacenes de las mas preciosas mercaderias; y en fin todos los detalles del comercio interior de cada provincia.

CAPITULO V.

DECADENCIA DE LA COMPAÑIA FRANCESA, y sus causas: revoluciones acaecidas en las rentas de Francia desde los primeros tiempos de la Monarquía hasta el presente.

El célebre Director Martin habia preparado considerables ventajas à la Compañia, por la favorable opinion que logró se adquiriesen los Franceses; por el cuidado de formar buenos Agentes; por el buen orden que supo mantener en Pondichery. Este era el grande y único servicio que podia hacer en favor de la Compañia; pero no era el suficiente para dar el vigor necesario à un cuerpo, que desde su cuna padecia unas dolencias visiblemente mortales. Las miras de sus primeras operaciones habian sido nada menos que el establecimiento de un grande Imperio en Madagascar. Solamente un armamento conduxo 1688. personas, à quienes se les habia he-

hecho esperar una rápida fortuna en un clima delicioso; y solo hallaron la hambre, la discordia, y la muerte. Tan ruidoso principio desvió la Nacion de una empresa à que se habian animado tantos interesados por una especie de moda, y de condescendencia al Ministerio. Los Accionistas no cumplieron las obligaciones de su subscripcion con la exactitud necesaria en los negocios de comercio. El Gobierno, que se habia obligado à prestar gratuitamente el quinto de las sumas que entrasen en las caxas de la Compañia, y que no debia poner hasta entonces mas que dos millones de *libras*, sacó en 1668. otros dos millones del tesoro público, con esperanza de sostener esta obra suya, y llegó à tanto su generosidad, que poco tiempo despues convirtió el prestamo en donativo.

Esta generosidad ò sacrificio de parte del Ministerio no bastó para que la Compañia dexase de verse reducida à reconcentrar sus operaciones en Surate y Pondichery: la fué preciso abandonar sus establecimientos de Bantan, Rajapur, Tilseri, Mazulipatam, Ben-

der-Abassi, y Siam. No puede dudarse, que eran demasiadas estas factorias, y que algunas no estaban bien colocadas; pero no fueron estas las razones de dexarlas, sino la absoluta imposibilidad de sostenerlas. Aún fué necesario poco despues tomar otras medidas. En 1682. se permitió igualmente à naturales que à estrangeros, hacer durante cinco años el comercio de las Indias Orientales en navios de la Compañia, satisfaciendola el flete en que se conviniesen, y con la condicion de que las mercaderias de retorno se depositasen en los almacenes de la Compañia, y se vendiesen en ellos con las suyas, pagandola un derecho de cinco por ciento. El ansia con que quiso el público aprovecharse de estas facilidades, hizo esperar à los Directores grandes ventajas, con la multiplicacion de las pequeñas, pero continuadas ganancias, ò derechos que lograrian sacar por semejante disposicion sin correr riesgos: pero los Accionistas, menos satisfechos del mediano y seguro lucro que sacaban de estas medidas, que sentidos ò envidiosos de los considerables beneficios que lo-

gra-

graban los negociantes libres, obtuvieron al cabo de dos años que recobrase y gozase la Compañia su privilegio en toda su extension.

Para sostener con alguna decencia este monopolio, eran precisos nuevos fondos. En 1684. consiguió la Compañia mandáse el Gobierno à todos los Socios, que diesen como por suplemento la quarta parte del valor de sus intereses. Fuese por disgusto, razon ò falta de medios, un gran número de personas no abrazaron este partido, prefiriendo incurrir en la pena que se les imponia de ver pasar sus derechos à los que en su lugar pagasen aquella suma, despues de haberles reembolsado la quarta parte de su capital; y con poco honor de la Nacion hubo gentes que para enriquecerse se aprovecharon de semejantes despojos.

Este arbitrario expediente puso à la Compañia en estado de despachar algunos navios al Asia; pero bien presto sobrevinieron nuevas urgencias. Esta cruel situacion, que sin cesar iba empeorandose, hizo imaginar la especie de volver à pedir à los Accionistas

en

en 1697. las reparticiones de diez y veinte por ciento, que se habian hecho en 1687. y 1691. Chocó à todos una proposicion tan extraordinaria, y fué preciso recurrir al usado medio de los emprestitos: pero quanto mas se multiplicaban estos, se hacian mas onerosos, porque los pagos se consideraban siempre menos seguros. Como la Compañia se veía falta de dinero, y no tenia credito, el vacío en que se encontraba su caxa la ponia en la imposibilidad de entregar los regulares adelantamientos al mercante, que sin este fomento no trabaja, ni hace trabajar. Esta imposibilidad reducia à nada las ventas francesas, y se vió que en los veinte años desde 1664. hasta 1684. no ascendió su totalidad à mas de 9.100,000. libras.

Se agregaron à estas faltas otros abusos. No habia sido bastante vigilada, ni bien dirigida la conducta de los Administradores y Agentes de la Compañia. Se habian tomado de los capitales, dividendos, que solo debian salir de las ganancias. Una sociedad de negociantes habia tomado por modelo el brillante

y

y ruinoso exemplo de la Corte. Se habia abandonado à un cuerpo particular el comercio de la China, que era el mas facil seguro, y ventajoso de todos los que podian hacerse en el Asia.

La sangrienta guerra de 1689. atraxo otras calamidades à la Compañia por los mismos felices sucesos de la Francia. Crecido número de corsarios salian como enxambres de diferentes puertos del Reyno: asolaban por su actividad y ardimiento el comercio de la Inglaterra y la Holanda: en sus innumerables presas se encontraba una prodigiosa cantidad de mercaderias de las Indias, que se desparramaban por todas las plazas de comercio à precios muy baxos. Viendose la Compañia por esta circunstancia forzada à vender perdiendo, buscó algunos temperamentos que pudiesen sacarla de semejante ruina; pero no imaginó ninguno capaz de conciliarse con el interés de los armadores; y el Ministerio juzgó, que no debia sacrificar aquellos hombres tan utiles en guerra viva, à un cuerpo que le estaba fatigando con sus importunidades y urgencias.

Ade-

Ademas de esto, la Compañia tenia otros motivos que la causaban mucha inquietud. Los Asentistas la habian mostrado su rencor abiertamente, y sin cesar la ostigaban. Apoyados por los amigos ò hechuras que en todos tiempos mantenian en la Corte, intentaron aniquilar el comercio de la India, con el pretexto de favorecer las manufacturas nacionales. El Gobierno temió desde luego desacreditarse, llevando en esto una conducta opuesta à los principios de Colbert, y revocando los mas solemnes decretos: pero aquellas gentes hallaron expedientes para hacer inutiles los privilegios que no se atrevian à abolir los Ministros; y dexó la Compañia de gozarlos, sin haber sido despojada de ellos.

Por su influxo se sobrecargó sucesivamente de derechos todo quanto venia de la India. Rara vez se pasaban seis meses sin que se vieran aparecer nuevos reglamentos, que autorizaban ò proscribian el uso de estos generos. Era un fluxo y refluxo contínuo de contradiciones en esta parte de administracion que exîge unos principios bien reflexîonados

è

è invariables. Una conducta semejante; la impaciencia y la ligereza de los Accionistas; los celos de interes; el espiritu opresor del fisco; algunas otras causas habian preparado la caída de la Compañia; y por último las desgracias de la guerra de la succesion de España precipitaron su ruina.

Se consideraron agotados todos los recursos. Los sugetos de genio mas confiado no hallaban resquicio para hacer que se pudiese formar un armamento: temian que si por fortuna, que no se esperaba, se lograse despachar algunos bastimentos, serian embargados en Europa ò en *la India* por los acreedores, cansados de las contínuas infidelidades que experimentaban. Estos poderosos motivos hicieron resolver la Compañia en 1707. à consentir que algunos negociantes ricos enviasen sus propios navios al Asia, baxo la condicion de darla quince por ciento de beneficio sobre las mercancias de retorno, y que tuviese el derecho de interesarse en estos navios en la parte que la permitiesen sus facultades. Poco despues se vió reducida à ceder à varios ar-

madores de S. Maló el exercicio entero y exclusivo de su privilegio con la reserva del mismo indulto, que desde este tiempo era lo que la conservaba un resto de vida.

Sin embargo de una situacion tan desesperada, solicitó en 1714. la renovacion de su privilegio, que iba à espirar, y de que habia gozado un medio siglo. Aunque ya no conservaba nada de su capital, y llegaban sus deudas à diez millones, se la concedió una prorroga de diez años; no conociendo, ò no queriendo conocer el Ministerio que habia otras medidas mas razonables que poder tomar. Este nuevo arreglo se vió interrumpido por la mas increible revolucion, que jamás habia ocurrido en las rentas del Reyno. Para comprehender fundadamente la causa y sus efectos, es preciso recorrer las anteriores epocas desde las mas antigüas que se conocen hasta nuestros tiempos.

Absolutamente se ignora de que modo los primitivos Galos se manejaban en las diferentes necesidades ò urgencias de las confederaciones de que eran miembros. Baxo del domi-

minio Romano sus descendientes dieron por toda contribucion el quinto del fruto de sus árboles, y el diezmo del producto de sus cosechas en los mismos generos que cogian.

La invasion de los Francos hizo desaparecer estos quintos y diezmos, sin haberse reemplazado con otros impuestos. Para cumplir con los gastos particulares y aún con los públicos, no tenia otra renta el Soberano que las de sus propias tierras que eran grandes y muchas. Se veían bosques, estanques, yeguadas, ganados, y esclavos baxo la direccion de un activo Administrador, encargado de mantener el orden, de animar los obreros, y de procurar abundantes cosechas y granjerias. La Corte residia sucesivamente en sus propios dominios territoriales unicamente destinados à estos utiles productos: lo que no se consumia, se vendia para otros usos. Daba el pueblo los carros necesarios para los viages del Príncipe; y los Grandes le alojaban y mantenian. A su partida le hacian un regalo, mas ò menos considerable, segun la ocasion y los posibles; y esta prueba de afecto se convirtió

en un impuesto, con el nombre de derecho de *gite*, aposento, quando los Príncipes se fastidiaron de una vida tan errante. Con estos cortos recursos, y algunos socorros, siempre muy ligeros, que las asambleas de la Nacion concedian, rara vez, en el campo de Marte, no dexaron los Reyes de edificar magníficas Iglesias, fundar Obispados bien ricos, rechazar sus poderosos enemigos, y hacer importantes conquistas.

A principios del siglo octavo el *Maire* (*) del palacio Carlos Martel juzgó insuficientes estos fondos para la defensa de un Reyno violentamente invadido por los Sarracenos, temibles por su número, su valor y sus victorias. Le pareció à este famoso depositario de la real autoridad, que una guerra contra Infieles debia sostenerse con los bienes de la Iglesia; y sin reparo alguno echó mano de las riquezas Eclesiásticas, que eran inmensas. Esperaba el Clero, que la paz le restable-

(*) Esta en aquellos tiempos era una poderosa dignidad, que no se ha conocido en los modernos.

bleceria en sus posesiones; pero fueron vanas sus esperanzas. Quedaron dueños los Monarcas de los mas ricos Obispados; los Grandes de las mejores Abadías, y los solo nobles de los Beneficios mas considerables. Pasaron luego à ser unos feudos, que obligaban à sus poseedores ò usurpadores à un servicio militar proporcionado à su importe. No los gozaban primeramente sino por vida; pero despues se hicieron hereditarios en el tiempo de la decadencia de la raza ò familia de Carlo Magno. Entonces entraron en la circulacion regular, como los demas bienes ò propiedades: se daban, se vendian, ò se hacian particiones.

Los primeros Reyes de la tercera raza se persuadieron que correspondia à su religion y justicia restituir al Santuario lo que se le habia tomado. Era tanto mayor, aunque debido, este sacrificio, quanto estos Príncipes no podian esperar socorros de una Nacion dividida en muchas partes, que ya no celebraba asambleas; y no les quedaba de su antigüo dominio territorial, sino la porcion situada en el término que habia permanecido inmediata-

men-

mente à sus órdenes, como propio, quando el Gobierno habia sido totalmente feudal.

Los Judios fueron los que las mas veces llenaron el hueco, que estas revoluciones habian ocasionado en las caxas reales. Es bien sabido, que à los treinta y siete años de la muerte de Christo, el Emperador Tito atacó y tomó à Jerusalen; que durante el sitio perecieron millares de Judios, y que un gran número quedó hecho esclavo, y dispersa la Nacion; de ésta pasó una gran parte à las Galias, donde experimentó diversos tratamientos, segun los tiempos y circunstancias. Algunas veces lograron los Judios comprar el derecho de formar en el Estado un pueblo aislado, fuera de los muros de las ciudades, con sus tribunales, cimenterios, y sinagogas, donde no se les permitia sus oficios, sino à voz baxa, y se les obligaba à llevar en su vestuario alguna señal que les distinguiese. Entre las varias vicisitudes ò fortunas que han corrido estos hombres perversos, ordinariamente la Nacion entregaba sus haberes à las usuras de ellos. Quando habian chupado la sustancia

de

de todo el Estado, como insaciables sanguijuelas, se les hacian confiscaciones, y se les estrañaba de los dominios: para obtener el permiso de volver al Reyno, sacrificaban una parte del oro que habian podido salvar de su naufragio, y la otra les servia para continuar sus rapiñas. Aunque los Barones tuviesen parte en estas vexaciones, que se hacia padecer à los Judios, los Reyes, de quien esta perversa gente dependia mas especialmente, sacaban siempre la principal ventaja: con este odioso y funesto recurso sostuvieron algun tiempo su endeble y contestada autoridad.

El abuso tocante à moneda les produxo despues nuevos socorros. Los Gobiernos antigüos no sacaban el provecho que da de sí el metal acuñado; siempre era su fábrica à costa del Estado. Se ignora qual ha sido la Nacion que primeramente cobró algun derecho sobre este universal instrumento de cambios. Si fué la Francia quien dió este exemplo, los Reyes de la primera y segunda raza sacaron muy cortas ventajas de esta innovacion; pues se hacian los pagos como entre los Romanos, con me-

metales que se daban al peso, y solamente eran conocidas las llamadas especies ò monedas en el comercio de por menor. Con el tiempo disminuyó mucho semejante uso: los Reyes fueron aumentando un impuesto que les tenia tanta cuenta; y aún pasaron luego à una infidelidad de las mayores que se conocen; la de alterar las monedas, segun las urgencias, ò capricho: eran continuas las refundiciones, y las aligaciones impuras.

Con este pernicioso recurso; con las rentas de un territorio muy limitado; con algunos feudos que vacaban ò que se confiscaban; con voluntarias ofrendas ò donativos, que por esta razon se llamaban *benevolencias*; con algunos derechos sobre los Barones, que mas bien eran señales de superioridad, que verdaderos impuestos, pudo la Corona sostenerse, y aún agrandarse, quando no tuvo por enemigos sino vasallos mas debiles que ella. No duraban entonces las guerras sino semanas; los exércitos no eran numerosos; se hacia gratuitamente el servicio; y los gastos de la Corte eran tan cortos, que hasta el funesto reynado

de

de Carlos VI. no pasaron jamás de 94, 000. libras.

Pero luego que à los Franceses arrastraron las Cruzadas lejos de sus fronteras; luego que enemigos estrangeros entraron con pujantes fuerzas en Francia fué preciso formar fondos reglados, y considerables. Los Reyes hubieran querido establecer por sí mismos las contribuciones; y mas de una vez lo intentaron: pero la reclamacion de gentes expertas les advirtió que eran usurpaciones sus intentos; y las rebeliones de los pueblos les obligaron à ceder. Les fué preciso reconocer que esta autoridad pertenecia solo à la Nacion junta; y aún juraron al tiempo de su consagracion, que este derecho inalienable y sagrado sería respetado siempre; juramento que permaneció en su fuerza por muchos siglos.

Mientras no tuvo la Corona otras rentas que el producto de sus propios dominios, los Senescales y Baylios eran los que estaban encargados del cobro, cada uno en su distrito; de suerte que la autoridad, la justicia, y la Real Hacienda estaban en una misma mano.

 Pe-

Pero fué preciso establecer otro nuevo orden muy diverso, quando los impuestos llegaron à ser generales. Sea que recayesen estos sobre las personas ò las cosas; sea que se pidiese el quinto ò el decimo de las cosechas; el cincuenta ò el ciento de los demas bienes muebles ò raices; ò sea que se hiciesen otras combinaciones mas ò menos felices, era de necesidad indispensable el tener manos destinadas para recoger ò cobrar estos diferentes tributos; y quiso la desgracia del Estado que se fuesen à buscar à Italia, donde habia hecho inmensos progresos el arte de la extorsion.

Estos Rentistas, conocidos con el nombre de Lombardos, no tardaron en mostrar su fertil ingenio en fraudulentas invenciones. Inutilmente se intentó repetidas veces poner algun freno à su insaciable codicia. Reprimido un abuso, inmediatamente se hallaba reemplazado por otro de diverso genero. Si el Gobierno perseguia alguna vez con rigor estos publicanos, hallaban un seguro apoyo en los hombres poderosos, cuyo favor habian comprado. Por fin llegó à tal extremo el desorden,

den, que no hubo proteccion bastante fuerte, que pudiera salvarles. Se confiscaron los ruinosos adelantamientos, que estos perniciosos estrangeros habian hecho al Gobierno y particulares; se les despojó de los inmensos tesoros que habian amontonado; y se les desterró fuera del Reyno. Hecha su expulsion, los Estados generales que ordenaban los subsidios, se encargaron de la exaccion, y continuó este arreglo hasta Carlos VII. que fué el primero que estableció un impuesto sin el consentimiento de la Nacion, y le hizo percibir por sus propios subdelegados.

Las rentas reales, que por grados iban creciendo, llegaron en tiempo de Luis XII. à 7. 650@000. libras. Valia entonces el marco de plata once libras, y el de oro ciento y treinta: de suerte que esta suma representaba treinta y seis millones de los actuales. A la muerte de Francisco I. ascendian ya las rentas à 15. 730@000. libras; que à quince francos el marco de plata, y à ciento sesenta y cinco el de oro, venian à hacer cinqüenta y seis millones de los de ahora: de cuya cantidad

habia que rebaxar 60. 416. libras, 3. sueldos 4. dineros por las rentas perpetuas creadas por este Príncipe, que representaban un capital de 725. 000. libras.

Quarenta años de guerras civiles, de maldades, de confusion, y de anarquia sumergieron las rentas del Reyno en un desorden, de que solo podia sacarlas un Sully. Este Ministro ecónomo, inteligente, aplicado, y activo extinguió siete millones de rentas; disminuyó tres millones de imposiciones; y dexó al Estado veinte y seis millones, cargados solamente de 6. 025@666. libras, 2. sueldos, 6. dineros de renta: de forma que deducidas cargas, entraban en el Erario veinte millones: bastaban para los gastos quince millones y medio, y quedaban sobrantes 4. 500@000. libras. La plata valia entonces à 22. libras el marco.

El retiro forzado de este insigne hombre, despues del trágico fin del gran Enrique IV. fué una calamidad que ha llorado siempre la Francia. Se abandonó luego la Corte à unas profusiones que no habian tenido exemplo; y los

los Ministros despues proyectaron unas empresas, que no podian soportar las fuerzas de la Nacion. Estos duplicados principios de una confusion cierta arruinaron el fisco nuevamente. En 1661. subieron los impuestos à 84. 222U096. libras; pero las deudas absorbian 52. 377U172. por consequencia no quedaban para los gastos sino 31. 844U924. suma insuficiente para cumplir las obligaciones del Estado. Esta era la situacion de la Real Hacienda, quando se le confió à Colbert.

Este Ministro, cuyo nombre se ha hecho tan famoso, hizo subir las rentas reales à 116. 873U476. libras el año de 1683. que fué el último de su vida: las cargas solo llegaban à 23. 375U274. por consequencia entraban en la Tesoreria 93. 498U202. valia entonces la plata à 28. libras, 10. sueldos, 10. dineros el marco. La funesta inclinacion de Luis XIV. à la guerra, y su decidido gusto à la brillantez y fausto privó en aquel tiempo à la Francia de las ventajas que podia prometerla la excelente administracion de tan gran Ministro.

Despues de la muerte de Colbert volvieron

ron à caer los negocios en el cahos de donde les habia sacado su aplicacion y talentos. Todavia la Francia conservaba sus resplandores en lo exterior; pero el desmejoramiento y decadencia en lo interno iban siendo cada dia mayores. La Real Hacienda, administrada sin orden ni principios, fué presa de un tropel de codiciosos Asentistas : se hicieron necesarios con sus mismas rapiñas, y llegaron à dar la ley al Gobierno. La confusion, la usura, las contínuas mutaciones en la moneda, las forzadas reducciones de intereses, las enagenaciones de dominios, y derechos, los empeños imposibles de sostener, la creacion de rentas y empleos, los privilegios, y exenciones de toda especie: cien males mas ruinosos unos que otros, fueron las inevitables y deplorables conseqüencias de las malas administraciones, que se fueron sucediendo casi sin interrupcion.

Bien presto se hizo universal la falta de crédito. Se multiplicaron las quiebras ò bancarrotas. Desapareció el dinero. Decayó el comercio. Disminuyeron los consumos. Se descuidó la agricultura. Pasaron muchos brazos in-

industriosos à países estrangeros. Todos los órdenes del Estado se vieron agoviados con el peso de los tributos. Se envilecieron los efectos reales. Los contratos sobre lo que llaman la casa de la ciudad no se vendian ya sino à la mitad de su valor; y los papeles, menos privilegiados que aquellos, perdian mucho mas. A los últimos años de su vida se halló Luis XIV. en la urgencia de necesitar ocho millones; y se vió obligado à tomarlos con treinta y dos en crédito, que venia à salir à quatrocientos por ciento. Una usura tan escandolosa ya no hacia eco. Es cierto que el Estado tenia 115. 389@074. libras de renta; pero sus cargas importaban 82. 859@504. y no le quedaban para sus gastos, sino 32. 529@570. libras, à 30. libras, 10. sueldos, y 6. dineros el marco; y aún de estos fondos se hallaban consumidos tres años adelantados.

En este desorden estaban los negocios, quando el Duque de Orleans tomó las riendas del Gobierno en 1. de Septiembre de 1715. Los apasionados de este Príncipe deseaban que juntase los Estados generales: sus

con-

confidentes reprobaban este proyecto: algunos Magnates concibieron el plan de una entera bancarrota, fundandose con sutiles razones en que la calidad hereditaria de la Corona la exîmía de ser responsable. El Regente, despues de algunas perplexidades, resolvió hacer un severo exâmen de los empeños públicos; à cuyo fin en 7. de Diciembre del mismo año estableció una junta de revision. La enormidad de estos empeños le hizo adoptar en 1716. la idea de formar una Cámara de justicia: ésta causó un general trastorno, sacando à luz las malversaciones pasadas, la inercia, y desorden del Gobierno. La situacion del cuerpo político llegaba à ser todavia mas crítica despues de este convulsivo movimiento, que le hacia perder poco à poco su accion y vida; y era preciso hacer revivir este cadáver. La resureccion no era imposible, porque generalmente se hallaban dispuestos los animos à prestarse mutuamente todos los auxilios y remedios. La dificultad era encontrarlos buenos. El célebre Law lo intentó.

Este famoso Escocés era un proyectista, un

un empirico de Estado, uno de estos hombres ingeniosos que pasean por la Europa su inquietud y talentos: era grande calculador, y al mismo tiempo dotado de una imaginacion viva y ardiente, cosa que parece incompatible. Supo ganar la voluntad del Regente, y aún subyugarla. Prometió restablecer la Real Hacienda; y logró la aceptacion de aquel Príncipe el plan que propuso esperanzandole de una adquisicion indefectible de dinero y gloria.

Desde luego obtuvo el permiso de establecer en Paris el mismo año de 1716. un banco, *formado de un fondo de seis millones* de libras con mil y doscientas acciones à razon de mil escudos (*) cada una. No se permitia à este banco hacer el menor prestamo: tampoco debia hacer comercio; y sus obligaciones ò billetes de contrato debian ser à vista. Qualquiera podia depositar en él su dinero, y se obligaba el banco à hacer todas sus pagas, mediante cinco sueldos por tres mil libras.

(*) Doce mil reales vellon.

Sus billetes que libraba por una módica ganancia, eran satisfechos en todas las provincias por los Directores de moneda, que eran sus correspondientes; y por su parte giraban igualmente sobre la caxa del banco. Su papel era igualmente recibido en las principales plazas de Europa, al precio en que se hallaban el cambio, y las epocas de los cumplimientos de letras.

El crédito que logró este nuevo establecimiento, dexaba aturdidos à los enemigos de su fundador; y aún sobrepujaron las esperanzas de éste. Se estendió generalmente su influxo desde los principios. Dió movimiento à toda la máquina una rápida circulacion del dinero, tanto tiempo en inaccion por la desconfianza universal que hasta entonces habia reynado. Paró el curso de la usura, porque los Capitalistas se vieron obligados à conformarse con el mismo interes que tomaba el banco. Subió el cambio en ventaja de la Francia; efecto que hizo mucha novedad entre todas las Naciones comerciantes. A estas primeras operaciones siguieron otras tan felices, que hi-

hicieron considerar à Law como un hombre de un ingenio superior y justo, que desdeñaba la fortuna è intereses; que aspiraba à una gloriosa fama; que queria llegar al templo de la posteridad por el régio camino de las grandes acciones. No nos detendrémos en seguir todo el encadenamiento y resultas de las ruidosas operaciones de aquel tiempo, que tan repetidamente han tratado ya todos los que han escrito sobre el comercio y economía política: nos ceñirémos à la parte que esencialmente nos haga ver en grande los efectos del sistema.

En *Agosto de 1717.* obtuvo el intrepido Law la licencia de establecer una Compañia de Occidente, cuyos derechos se reduxeron por entonces al comercio exclusivo de la Luisiana y de los Castores de Canadá: pero luego se refundieron en la misma sociedad los privilegios concedidos anteriormente para el comercio de Africa, de la India, y de la China. Todo el afan de este infatigable y audaz arbitrista era reembolsar las deudas de la Corona. Para ponerle en estado de seguir tan

grande proyecto, le concedió el Gobierno la venta del tabaco, y otros considerables ramos de Real Hacienda.

Con el fin de acelerar esta ventajosa revolucion, quiso Law que el banco que, separado de los intereses del Estado habia sido de grande utilidad, se convirtiese en banco real; y lo consiguió en Diciembre de 1718. En conseqüencia sus billetes corrieron por moneda entre los particulares, y se recibieron en pago en todas las arcas reales. Las primeras operaciones del nuevo sistema subyugaron todos los animos. Las acciones de la Compañia, compradas la mayor parte con billetes de Estado, y que una con otra solo costaban realmente quinientas libras, llegaron à valer hasta diez mil, pagadas en billetes del banco. El natural, el estrangero, el hombre mas sensato vendia sus contratos, sus tierras, sus alajas, para emplear el dinero en una especie de juego tan extraordinario. Llegaron à caer en un cierto envilecimiento bien estraño el oro y la plata; todo el mundo preferia el papel.

Este entusiasmo general alucinó de tal

mo-

modo la imaginacion de su autor, que, queriendo adelantar demasiado sus operaciones y llevar à una excesiva especulacion sus ingeniosas ideas, formó un plan, cuyo efecto poco verosimil le acabó de trastornar la conducta del Regente. Este Príncipe, dotado de una viva penetracion, de una extraordinaria memoria, de un raro discernimiento, y otras grandes calidades que le adquirieron su aplicacion, su experiencia, y las varias situaciones en que se habia hallado, malograba los buenos efectos que debian producir en ventaja de la Nacion estas singulares prendas, por su *prodigalidad*, y su *docil* condescendencia para con los amigos, los enemigos, las damas, y sobre todo para con el Abate, despues Cardenal, Dubois. Las fatales conseqüencias de tan excesiva docilidad llegaron à reventar singularmente en la epoca del sistema.

Sus precipitadas providencias causaron entre el papel y el dinero una enorme desproporcion. Esta podria ser tolerable en un pueblo libre, ò iria tomando cierta forma gradualmente. Acostumbrados los Ciudadanos à

mi-

mirar la Nacion como un cuerpo independiente y permanente, gustosos la aceptan por fiadora; pues rara vez alcanzan à tener un conocimiento exâcto de sus facultades, y tienen de su justificacion una idea favorable, fundada ordinariamente en la experiencia. Con semejante preocupacion suele el crédito llegar mas allá de lo que alcanzan los recursos y las seguridades. No sucede asi en las Monarquias absolutas, mayormente en las que ya han faltado à sus pactos ò promesas. Si en un momento de frenesí deposita en el Gobierno una ciega confianza, ordinariamente dura muy poco tiempo. Su insolvabilidad es lo primero que luego se presenta à su vista. La buena fé del Monarca, la hipoteca, los fondos, todo parece imaginario. El acreedor clama por su dinero, con una impaciencia proporcionada à sus inquietudes. La historia del indicado sistema, tan aplaudido, y tan repentinamente desacreditado, apoya sobradamente estos principios.

Para sostenerle se inventaron tantos medios, que acabaron de confundirlo todo; y

fué

fué universal la consternacion. Entonces desapareció Law, y su fuga hizo perder la esperanza de obtener con sus luces el restablecimiento de la fortuna pública. Todo cayó en la mas obscura confusion. No parecia posible desembrollar este cahos: pero à fin de poder llegar à lograrlo, sino en todo, en parte, se creó en 1721. un tribunal en donde los contratos de rentas *viageras* y perpetuas, las acciones, los billetes de banco, y todos los vales ò papeles reales, debian depositarse en el término de dos meses, y exâminarse atentamente su validacion. Con este famoso exâmen, *conocido baxo el nombre de* *visa*, y otras operaciones se consiguió disminuir la deuda nacional, y empezó à marchar la máquina política; aunque nunca llegaron à ser faciles ni aún regulares sus movimientos.

De qualquier forma que despues se hayan gobernado y administrado las rentas del reyno, siempre se han hallado insuficientes para cubrir los gastos. Es una triste verdad, bien patente y manifiesta, que inutilmente se multiplicaban los impuestos; pues las urgencias

cias, las fantasias, las malversaciones iban cada dia en aumento; y se hallaba siempre escaso el Erario. A la muerte de Luis XV. ascendian las rentas à 375. 331@874. libras; pero à pesar de las bancarrotas que se habian hecho, subian las obligaciones, ò empeños anuales à 190. 858@531. libras; solo quedaban libres 184. 473@343. Los gastos exîgian 210. 000@000. por conseqüencia faltaban en el Real Tesoro 25. 526@657. libras para cubrirlos.

Desde luego contó la Nacion sòbre un buen uso de las rentas públicas en el nuevo reynado; fundando sus esperanzas en el amor del orden; en el odio al fausto; en el espiritu de justicia; y otras virtudes sencillas, y modestas, que concurren en la persona del actual Monarca Luis XVI. y que adornan la Magestad de su trono. Visto hasta la referida epoca el estado de la Real Hacienda, cuyas variaciones, recorridas sucintamente, dan una idea de la situacion nacional, y nos prestan al mismo tiempo sus luces para continuar los asuntos de la Compañia, añadirémos

en

en prueba de haberse ido verificando aquellas esperanzas, y para mayor instruccion de los lectores una noticia general de su reciente situacion.

El Señor Neker (*) con el título de *cuenta dada al Rey* publicó en Enero de 1781. unas memorias y relaciones muy circunstanciadas del estado de la Real Hacienda, desde que entró à servir este departamento hasta aquel mismo año de 81. En esta obra expone desde luego, que las rentas de Francia pasan de quatrocientos y treinta millones de libras: pero en los estados que forma no presenta la universalidad ò *total de la renta ordinaria*, y gastos de la misma especie; sino que rebaxando, ademas de las cargas regulares de recaudacion, &c. las que nacen de ciertos destinos ò pagamentos señalados sobre diferentes caxas, y acercandose por este medio à la forma adoptada en Inglaterra, que separa la parte

 de

(*) Este célebre Ministro, por ser protestante y estrangero, con solo el nombre de Director ha regido la Real Hacienda; y no con la denominacion de Contralòr General, que lleva en Francia quien sirve aquel Ministerio.

de renta aplicada à los gastos fijos, hace cuenta solamente de la parte de renta destinada à los gastos capaces de variacion, de suerte que reduce con su método aquella suma à casi la mitad del referido importe.

Prefiere este modo de liquidar las cuentas, por mas simple y evidente, haciendo quantas deducciones son capaces de poner en limpio el libre producto de la renta sobre que puede contar la Corona exactamente. Exactitud precisa de que es buena fiadora la misma publicidad, asi en esta parte, como en todos los ramos de que se compone la Real Hacienda, y en todas las operaciones que ha exîgido su estado durante el Ministerio del Autor; quien à cara descubierta se da al público, al mismo tiempo que somete su obra al mas atento y rigoroso exâmen por las personas que el Rey se sirviese autorizar para hacerle.

Un hombre tan versado en operaciones de comercio, circulacion, y giro; tan especulativo en materias de rentas, de tributos, de economías, y que ha servido su departamento, no como un mero recaudador y distribui-

dor,

dor, sino como un experto Ministro, y profundo Político-economista, expone en su obra con energía, ilustracion, y claridad, quanto corresponde al manejo y sábia administracion de la opulentísima Real Hacienda de una grande Monarquía y Nacion industriosa, como la Francia; y al crédito que la conviene adquirir y mantener.

Recorre todas las partes que componen el todo de esta mole política; discurre sobre las mejoras que se han hecho, sobre las que pueden hacerse, sobre los obstáculos que es preciso remover para el efecto de sus entabladas ideas, y sobre las reformas de que son capaces sus especies, y que convienen al bien comun del Estado. En fin hace ver, que sin embargo del *deficit* del año de 1776; que no obstante los inmensos gastos de la guerra; y que à pesar de los intereses de los indispensables préstamos hechos para acudir à sus urgencias, excedian en aquel momento las rentas à los gastos. Importan las rentas líquidas 264. 154. 000. libras; suben los gastos à 253. 954. 000. queda à favor del Erario 10.

200. 000. y notese, que no entra en este resto la suma de 17. 326. 666. libras empleadas en los reembolsos, de que forma una cuenta separada.

Este propio Autor, Ex-ministro, acaba de publicar en el presente año de 1785. una obra de tres tomos en octavo intitulada *De la Administracion de las rentas de Francia.* Viene à ser una apología ò manifiesto à favor de las operaciones del Departamento de Hacienda durante su Ministerio, de sus entabladas ideas, de sus especulaciones económicas, de sus futuros proyectos para la mejor administracion posible en todas sus partes, en ventaja del público, abono del Erario, crédito de la Corona. Es tambien una sábia leccion de moral, una fina, y fundada crítica, un curso de política económica en que trata la materia filosoficamente, al mismo tiempo que con mucha novedad, con grandes principios, con nervioso estilo, con excelente método. La acompaña igualmente de curiosas y utiles noticias, y máxîmas, de exactos cálculos, de bien trabajadas tablas ò estados. Este bas-

vasto asunto que exâminado à fondo contiene en sí tanta variedad, le maneja con suma claridad y limpieza, y le expône con una libertad muy propia de su pluma. Combina sus ramos y situaciones respectivas con prudente moderacion, y sólido conocimiento abrazando todas las consideraciones, y respetos correspondientes à la constitucion de aquella Monarquía. Ha tenido esta obra un aplauso casi universal, un despacho asombroso, y algunas críticas, especialmente sobre el egoísmo que se nota en ella. Sería muy digna de una bien entendida traduccion castellana.

CAPITULO VI.

SITUACION DE LA COMPAÑIA DE LAS INDIAS despues del sistema del célebre Law: brillantes sucesos de la Compañia.

LUEGO que cayó el famoso mencionado sistema, el Gobierno cedió à la Compañia el estanco ò monopolio del tabaco en pago de no-

noventa millones que le habia prestado; la concedió el privilegio de todas las loterias ò rifas del reyno; y la permitió convertir en rentas viageras ò tontinas una parte de sus acciones. Las que quedaron no pasaban de cincuenta y seis mil; y por posteriores eventos se reduxeron à cincuenta mil doscientas y sesenta y ocho. Por desgracia del público conservó esta sociedad los privilegios de las diferentes Compañias de que se habia formado; y sin embargo, no bastaron estas prerogativas à darla suficiente poder, ni à reglar su conducta. Hostigó el tráfico de los negros; atajó los progresos de las Colonias llamadas del azucar; y solo sirvió la mayor parte de sus privilegios para autorizar odiosos monopolios.

Los mas fértiles países quedaron en sus manos mal cultivados y casi desiertos. El espiritu de una economía sordida que estrecha las miras, como las estiende el de comercio, se hizo dueño de la Compañia. Sus animos se encogieron de modo, que no pensaron los Directores sino en sacar dinero de los dere-

chos

chos concedidos à la Compañia en América, en Africa, y en Asia; y llegó à ser una sociedad de Asentistas mas bien que de negociantes. Si no hubiera usado la providad de pagar sus deudas acumuladas en la India por todo un siglo; si no hubiera tenido la precaucion de poner à Pondichery al abrigo de todo insulto, se hubiera visto en la imposibilidad de desempeñar ninguna parte de su administracion. Su comercio fué corto y precario hasta el momento en que Orri se encargó de la Real Hacienda del Reyno.

Este Ministro, cuyo principal carácter era la integridad y el desinteres, deslucia sus prendas con una rudeza, que para justificarla hacia poco honor à su Nacion. Satisfaciendo un dia à un amigo suyo decia: „¿*cómo pue-* „*do hacer de otro modo? Entre cien perso-* „*nas que veo cada dia, cincuenta me creen* „*un tonto, y cincuenta un bribon.*" Tenia un hermano, cuyos principios no eran tan austéros; pero era mas capaz, y de un genio mas insinuante. Confió à éste el cuidado de la Compañia, que necesariamente habia de

pros-

prosperar en tales manos.

Los dos Orris, à pesar de las preocupaciones antigüas y modernas; à pesar del horror que se conservaba por qualquier resto del desgraciado sistema; à pesar de la autoridad de la Sorbona, que habia declarado usurario el dividendo de las acciones; à pesar de la ceguera de una Nacion que no comprehendia lo absurdo de semejante decision, lograron persuadir al Cardenal Fleury, que convenia proteger eficazmente la Compañia de las Indias; y aún consiguieron de este Ministro, hombre mas habil para manejar las riquezas que para multiplicarlas, que prodigamente ayudáse el Rey estos establecimientos. En conseqüencia se puso inmediatamente à cargo de personas de conocida capacidad el cuidado de conducir este comercio, y aumentar sus fuerzas.

Se destinó à Dumas para Pondichery, quien luego consiguió de la Corte de Delhy el permiso de batir moneda; privilegio que valió de quatrocientos à quinientos mil francos al año. Se hizo ceder el territorio de Kari-

rical, que tuvo una parte muy considerable en el comercio de Tanjour. Habiendo poco tiempo despues cien mil Maratas invadido el Decan, y atacado al Nabad de Arcate, que quedó vencido y muerto, su familia y muchos vasallos suyos se refugiaron en Pondichery, donde tuvieron el acogimiento debido à unos aliados perseguidos de la fortuna. Ragogi Bussola, General del partido victorioso, pidió que se los entregasen, y aún quiso exîgir un millon y doscientas mil libras, à que pretendia haberse antigüamente obligado los Franceses.

Dumas respondió, que quando *los* Mogoles poseían aquellas regiones habian siempre tratado à los Franceses con la consideracion debida à una de las mas ilustres Naciones del mundo; que se gloriaba de proteger à sus bienhechores; que no era propio de una magnánima Nacion abandonar las mugeres y niños de los que se habian refugiado à sus muros; que todos los fugitivos que en ellos se encerraban estaban baxo la proteccion de su Rey, quien se preciaba de la noble calidad

de protector de desdichados; que todo Frances que contenia la plaza perderia gustoso la vida por defenderlos; que à él mismo le costaria la cabezà, si supiese su Soberano que habia dado oidos à semejante proposicion. Añadió que estaba resuelto à defender la plaza hasta el último extremo, y si le era contraria la fortuna se volveria con su esquadra à *Europa*; que à Ragogi le quedaba la accion de juzgar si le convenia exponer à una entera destruccion un exército, cuya mayor fortuna podria llegar à hacerse dueño de un monton de ruinas.

No estaban acostumbrados los Indios à oir hablar con tanta dignidad à los Franceses. Esta arrogancia contuvo al General de los Maratas. De resultas una negociacion diestramente conducida logró que Ragogi concediese la paz à Pondichery. Mientras M. Dumas adquiria tantas riquezas y consideracion para la Compañia, el Gobierno envió à M. La Bourdonais à la Isla de Francia.

Los Portugueses en el tiempo de sus primeras navegaciones à las Indias Orientales ha-

bian

bian descubierto entre el decimo nono y vigesimo grado de latitud tres Islas, que nombraron Mascareñas, Cerné, y Rodrigo. No hallaron en ellas hombres, ni animales quadrúpedos, y no formaron establecimiento alguno. La de Mascareñas, que es la mas occidental de estas Islas, tuvo por primeros habitadores siete ù ocho Franceses hácia el año de 1660. Se les unieron otros veinte y dos cinco años despues, y aumentó luego su número el desastre que destruyó la Colonia de Madagascar. El cuidado del ganado lanar fué la primera ocupacion, y recursos de estos aventureros trasplantados à país tan distante del suyo. Con el tiempo cultivaron los granos de Europa, los frutos de Asia y Africa, y algunos vegetables propios de este dulce clima. La buena salud, el bien estar, y la libertad fueron avecindando muchos navegantes que iban à pedir refrescos y viveres. La poblacion atraxo la industria. En 1718. el descubrimiento de algunas plantas de café silvestre hizo imaginar el sacar de Arabia muchos pies de café, que multiplicaron felicisi-

mamente el cultivo de este precioso arbol; y todos los demas trabajos penosos ocuparon los esclavos que se traían de las costas de Africa ò de Madagascar. En este estado la Isla de Mascareñas, ya con el nuevo nombre de Borbon, llegó à ser para la Compañia un objeto de grande importancia: pero por desgracia no tenia puerto la Colonia.

Este inconveniente hizo volver la vista del Ministerio de Versalles hácia la Isla de Cerné, donde los Portugueses, segun su costumbre, habian dexado algunos quadrúpedos y aves para abasto ò refresco de sus navios, que à veces las circunstancias obligaban à tocar en ella. Los Holandeses se establecieron despues poniendola el nombre de Mauricia, y la abandonaron en 1712. por no multiplicar demasiado sus posesiones. La hallaron desierta los Franceses quando arribaron à ella en 1720. y mudaron el nombre de Mauricia en el de Isla de Francia, que es el que hoy tiene. Vinieron de la Isla de Borbon sus primeros Colonos, que pasaron quince años como olvidados, y, al modo de decir, no formaban

si-

sino un cuerpo de guardia encargado de enarbolar la vandera, para mostrar à las Naciones que aquella Isla tenia dueño. La Compañia, largo tiempo perplexa, se decidió por fin à conservarla, y en 1735. la puso al cuidado del mencionado Bourdonais.

Este hombre, despues tan célebre, era natural de San Maló: à los diez años conocia la mar: ninguna consideracion interrumpia sus viages; y en casi todos hizo cosas notabilisimas. En una ocasion que los Portugueses y los Arabes estában muy enconados, se reconciliaron por su mediacion. Era el primer Frances que habia dispuesto armamentos en los mares de la India. Se le conocia tan apto para construir navios, como para mandarlos. Se veía en sus proyectos el sello de un ingenio grande; su cuidado en las cosas menudas no estrechaba la estension de sus miras. Jamás se le ponia por delante dificultad alguna, y tenia el raro talento de elevar hasta su propia altura à los que servian baxo sus órdenes Sus émulos ò enemigos le reprochaban una desmedida pasion por las riquezas; y es preci-

ciso convenir en que no era muy delicado sóbre la eleccion de los medios que pudieran adquirirselas.

Desde que puso el pie en la Isla de Francia, se dedicó à conocerla bien: trabajo que abreviaron su feliz penetracion, y su infatigable actividad. A poco tiempo de su arribo procuró inspirar una loable emulacion en los primeros Colonos de la Isla, enteramente desanimados por el abandono en que habian quedado; y empezó à contener con riguroso buen orden à los vagabundos, que recientemente habian llegado à la Metrópoli. Promovió el cultivo de trigo y arroz para los Europeos; y la manioca, que habia traido del Brasil, para los esclavos. Por disposicion suya la Isla de Madagascar abastecia esta nueva Colonia de la vianda necesaria para el consumo diario de los navegantes y habitadores, hasta que se multiplicase suficientemente el ganado traido de afuera. Un puesto que habia colocado en la pequeña Isla de Rodrigo le surtia de bastantes tortugas para los enfermos. En pocos años los navios que iban à la India, hallaron

en

en estos parages los refrescos y comodidades necesarias despues de una larga navegacion. De los Arsenales que habia establecido salieron en poco tiempo tres navios, uno de ellos de quinientas toneladas. Si el fundador no tuvo el consuelo de poner la Colonia en el grado de prosperidad, de que era capaz, à lo menos tuvo la glòria dè haber descubierto lo que podia llegar à ser en manos hábiles.

Sin embargo, estas creaciones tan utiles, hechas casi por encanto, no lograron la aprobacion de aquellos mismos à quienes mas interesaban, y M. La Bourdonais se vió obligado à justificarse. Uno de los Directores le preguntó una vez, ¿Cómo era que habia manejado tan mal los negocios de la Compañia, y habia hecho tan bien el suyo? *Ha sido*, respondió, *porque he tratado mis negocios segun mis propias luces, y los de la Compañia segun sus instrucciones.*

En todas partes los hombres grandes han hecho mas que los grandes cuerpos. Los pueblos y las sociedades solo son los instrumentos de talentos agigantados. España, Portugal, Ingla-

glaterra, Holanda deben sus conquistas ò establecimientos en ambas Indias à navegantes, guerreros, ò legisladores de un alma superior. La Francia debe mas parte de sus glorias à algunos afortunados particulares, que à su Gobierno. Uno de estos hombres raros acababa de establecer el poder y nombre Frances en estas importantes Islas. Otro aún todavia mas extraordinario le ilustraba en Asia. Este era Dupleix.

Le habia enviado la Compañia à las orillas del Ganges, donde tuvo à su cargo la Colonia de Chandernagor. Este establecimiento, aunque formado en la mejor region del mundo para las grandes empresas de comercio, no hizo mas que mantenerse languidamente hasta el tiempo en que Dupleix tomó las riendas de su administracion. No se habia hallado la Compañia en estado de hacer pasar à esta Colonia fondos considerables; y sus Agentes, que tampoco por sí los tenian, no pudieron aprovecharse de la libertad que se les dexaba de adelantar sus negocios particulares. La actividad del nuevo Gobernador

que

que habia traído consigo considerables riquezas, adquiridas en diez años de un trabajo feliz, se comunicó à todos. En un país en que mana el dinero hallaron crédito facilmente aquellos negociantes, quando se mostraron dignos de él. Presto llegó à ser Chandernagor un objeto de admiracion para sus vecinos, y de envidia para sus ribales. Dupleix, que habia asociado otros Franceses à sus vastas especulaciones, abrió ricos manantiales de comercio en todo el Imperio Mogol, y hasta el Thibet. A su arribo no encontró ni una chalupa; pero luego se halló en estado de armar hasta quince bastimentos de una vez. Estos bastimentos comerciaban de India à India. Despachaba diferentes al Seno Persico, à Surate, à Goa, à las Maldivias, à Manila, y à todos aquellos mares donde era posible hacer un ventajoso comercio.

A los doce años de haber Dupleix mantenido en el Ganges el honor del nombre frances, y de haber estendido los intereses públicos, y particulares, fué destinado en 1742. à Pondichery, como Director general

de los negocios de la Compañia en la India. Se hallaban entonces mas florecientes que nunca, pues los retornos de aquel año subieron à veinte y quatro millones. Si el Gobierno hubiera continuado en conducirse bien, si hubiera querido tener mas confianza en estos dos hombres tan hábiles como Dupleix, y Bourdonais, es verosímil que se hubiera adquirido en estos parages un poder que dificilmente se hubiera destruido.

La Bourdonais restituido à Francia preveía entonces un rompimiento con la Inglaterra, y propuso un proyecto que debia dar à los navios de su Nacion el imperio de los mares de Asia durante la guerra. Persuadido que la Nacion que antes se armase en la India tendria una decisiva ventaja, pidió una esquadra, que conduciria à la Isla de Francia, donde esperaria el principio de las hostilidades. Llegado el caso, pensaba partir de esta Isla, ir à cruzar en el estrecho de la Sonda, por donde pasan la mayor parte de los navios que van à la China, y todos los que vuelven; interceptar los bastimentos Ingleses, y salvar

los

los de su país. Entonces hubiera tambien cogido la pequeña esquadra que envió la Inglaterra à los mismos parages, y dueño de los mares de la India hubiera arruinado en ella todos los bastimentos Ingleses. El Ministerio aprobó este plan; le concedió cinco navios de guerra; y se hizo à la vela.

Apenas habia partido de Europa, quando los Directores, igualmente sentidos del misterio sobre el destino de la esquadra, que del gasto en que les empeñaba, y de la ventaja que debia dar semejante comision à un hombre que no hallaban tan dependiente como querian, renovaron los clamores en que ya habian prorrumpido sobre la inutilidad de este armamento. Estaban ò parecian tan creidos de que se observaria en la India la neutralidad entre las dos Compañias, que lograron convencer al Ministerio, cuya inexperiencia no se hallaba suplida por la versada inteligencia de La Bourdonais, desde que éste habia marchado.

No vió la Corte de Versalles, que una Potencia, cuya base principal es el comercio,

no podia renunciar seriamente el campo de batalla en el Océano Indico, y por consequencia las proposiciones de semejante neutralidad que hacia la Inglaterra, no podian ser sino para ganar tiempo. No miró, que aún quando fuese de buena fé una convencion de esta especie, mil incidentes dificiles de preveer romperian una armonía que estrivaba sobre tan fragiles convenios. No se hizo cargo, que nunca podia tener cumplimiento el objeto que se proponian ambos Gavinetes, porque no hallandose la marina militar de las dos Naciones ligada por los tratados de las Compañias, atacaria en los mares de Europa los navios de ellas. No conoció que aún en las Colonias mismas de ambas partes se harian preparativos para no ser sorprendidas; que estas precauciones conducirian precisamente à una desconfianza recíproca, y la desconfianza à un rompimiento. En fin la Corte no comprehendió nada de esto, y mandó retirar la esquadra. Empezaron las hostilidades; y la pérdida de casi todos los navios que navegaban en los mares de la India hizo ver ya demasiado tar-

tarde la poco juiciosa política que se habia seguido.

Sintió La Bourdonais aquel error que causaba la desgracia del Estado, como si fuera por causa suya, y procuró en quanto pudo repararla. Sin almacenes, sin viveres, sin dinero consiguió à fuerza de diligencias, y de constancia formar una esquadra compuesta de un navio de sesenta cañones y de cinco bastimentos mercantes armados en guerra. Con ella se atrevió à atacar la esquadra Inglesa, la derrotó, la persiguió, la obligó à dexar la costa de Coromandel, y fué à sitiar y tomar à Madrás, que es la principal de aquellas Colonias Inglesas. Como dichoso vencedor se disponia para otras expediciones seguras y faciles, quando se halló contrariado con un encono que costó la pérdida de nueve millones y cincuenta mil libras estipuladas por el rescate de la ciudad conquistada, sin contar las ventajas que debian seguirse à este suceso.

Se hallaba entonces gobernada la Compañia por dos Comisarios del Rey irreconciliablemente reñidos. Habian tomado parte en

es-

esta querella los directores y subalternos, segun sus inclinaciones ò intereses. Los dos partidos estaban agriamente irritados uno contra otro. El que habia hecho quitar à La Bourdonais la esquadra que salió de Francia, miraba con grande pena los recursos con que su ingenio habia frustrado los golpes que le daban. Hay graves fundamentos para creer , que aquella faccion contraria le persiguió en la India, y derramó el veneno de la envidia en el alma de Dupleix. Dos hombres dignos y propios para estimarse, para amarse, para ilustrar el nombre frances, y para llevarle juntos à la posteridad, llegaron à ser los viles instrumentos de un rencor muy ageno de ambos. Dupleix hizo perder à Bourdonais un precioso tiempo: éste esperando socorro en la costa de Coromandel, vió perder su esquadra por un temporal: à esta desgracia siguió la desunion entre las tripulaciones. Estos reveses forzaron à La Bourdonais à volverse à Europa, donde un horrible calabozo fué la recompensa de sus gloriosas fatigas, y el sepulcro de las esperanzas que en su talento habia

bia fundado la Nacion. Los Ingleses libres en la India de este formidable enemigo, y reforzados de poderosos socorros, se hallaron en estado de atacar à los Franceses, y pusieron sitio à Pondichery.

Dupleix supo resarcir entonces el mal que habia hecho: defendió la plaza con tanta inteligencia y vigor, que à los quarenta y dos dias de trinchera abierta, se vieron obligados los Ingleses à retirarse. Esta gloriosa defensa junto con la toma de Madrás, y la victoria naval de La Bourdonais, causaron en las Naciones de la India un gran respeto para con los Franceses, de modo que fueron en esta ocasion para aquellas regiones el primer pueblo y la potencia principal de Europa. Quiso Dupleix aprovecharse y hacer uso de esta favorable disposicion de los animos. Se ocupó cuidadosamente en los medios de procurar à la Nación unas ventajas considerables y sólidas. Para hacer un fundado juicio de sus proyectos, es preciso echar una ojeada sobre la situacion en que se hallaba entonces el Indostan.

CA-

CAPITULO VII.

DESCRIPCION DEL INDOSTAN.

LA hermosa y rica region del Indostan tentó, si han de creerse tradiciones inciertas ò remotas, la codicia de los primeros conquistadores del mundo. Sea que Baco, Hércules, Sesostris, Dario, &c. hayan ò no hayan corrido con las armas en la mano esta bella parte del globo, lo cierto es que para los primeros Griegos fué un inagotable campo de ficciones y maravillas. Estas quimeras encantaban de tal modo aquel pueblo siempre crédulo, porque siempre le dominó su exaltada imaginacion, que nunca se desengañó, aún en los mas ilustrados siglos de su República.

Reduciendo las cosas à la verdad, se hallará que un ayre puro, unos alimentos sanos, y una grande frugalidad han desde luego multiplicado prodigiosamente la poblacion del Indostan. Se conocian en esta region las leyes,

la

la policía, las artes, quando todavia el resto de la tierra estaba desierto ò silvestre. Unas sábias y felices instituciones preservaron de la corrupcion à estos pueblos, que parece no tenian que hacer mas que gozar los beneficios de su suelo, y su clima. Si de tiempo en tiempo se alteraban en alguna Corte los buenos principios, inmediatamente se sentian los tronos trastornados; y quando Alexandro entró en estas regiones, halló pocos Reyes, y muchas ciudades libres. Un país repartido en infinitos Estados cortos, unos despóticos, otros republicanos, no podia hacer poderosa frente al heroe de Macedonia; por lo que fueron tan rápidos sus progresos: y hubiera dominado todo, si en medio de sus triunfos no le hubiese sorprendido la muerte.

Siguiendo al conquistador en sus expediciones el Indio Sandrocoto, habia aprendido el arte de la guerra. Este hombre, cuyo talento raro componia todo su nacimiento y derechos, juntó un numeroso exército, y arrojó à los Macedonios de las provincias que habian invadido. Libertador de su patria se

hizo dueño de ella, y reduxo à sus leyes todo el Indostan. Se ignora la duracion de su gobierno, y la del Imperio que habia fundado.

Al principio del octavo siglo acaeció la irrupcion de los Arabes en la India, como en otras muchas regiones del universo. Sometieron à su dominio algunas Islas; pero contentos de comerciar pacificamente en el continente, no formaron en ellas sino muy pocos establecimientos. Tres siglos despues unos bárbaros de su propia religion salieron del Korassan y conducidos por Mahmud atacaron à la India por el norte; y siguieron sus correrias hasta el Guzurate. De estas opulentas regiones sacaron inmensos despojos, que llevaron à enterrar en sus incultos y miserables desiertos.

Aún no estaba borrada la memoria de estas calamidades, quando el famoso Gengiskan que con sus Tártaros habia subyugado la mayor parte del Asia, llevó en el siglo doce sus armas victoriosas à las margenes del Indo. Se ignora la parte que tomaron en los negocios

del

del Indostan este conquistador y sus descendientes. Es verosímil que no les ocuparon mucho, pues se vé poco tiempo despues reynar en este delicioso país à los Patanes. Eran estos unos hombres agrestes y feroces, que habiendo salido à bandadas de las montañas del Kandahar, se derramaron por las mas hermosas provincias del Indostan, y formaron en él muchos señorios, independientes unos de otros.

Apenas habian tenido tiempo los Indios de hacerse à este nuevo yugo, quando aún les fué preciso mudar de Señor. Tamorlan, que habia salido de la gran Tartaria, y era ya célebre por sus crueldades y victorias, entró à fines del siglo catorce en el norte del Indostan con un exército aguerrido, infatigable, y triunfante. Se aseguró por sí mismo de las provincias septentrionales, y abandonó las meridionales à sus Tenientes, que hicieron considerable botin. Se le creía determinado à conquistar la India entera, quando de repente volvió sus armas contra Bayaceto, le venció, le destronó, y por la reunion de todas

estas conquistas se halló Señor del inmenso espacio que se estiende desde la deliciosa Esmirna hasta las amenas orillas del Ganges. Se siguieron à su muerte sangrientas guerras. No gozó su posteridad de sus ricos despojos: solamente Babar sexto descendiente de uno de sus hijos, conservó su nombre. Este jóven, Príncipe criado afeminadamente, reynaba en Samarcanda, donde habia fallecido aquel famoso Abuelo suyo. Los Tártaros Usbeques le precipitaron del trono, y le obligaron à refugiarse en el Cabulistán. Ranguildas Gobernador de la provincia le acogió, y le puso un exército. Al mismo tiempo le aconsejó que no tomáse su desagravio por la parte del norte, sino que como hombre prudente pusiese las miras en el Indostan, cuyas delicias tenian enervado el valor de los soldados; cuyas contínuas guerras entre Indios y Patanes esperaban un dueño que les dominase, y que del Imperio de estas hermosas regiones debia formar una nueva Monarquía que le cubriese de gloria, como al formidable Tamorlan.

Tan juicioso consejo hizo una fuerte impre-

presion en el ánimo de Babar. Sin perder tiempo se trazó este plan de usurpacion, que seguido vivamente con inteligencia y actividad, le coronó el buen éxîto. Se le sometieron las primeras provincias y aún su capital Delhy despues de alguna resistencia: de suerte que un Monarca fugitivo logró el honor de fundar la potencia de los Tártaros Mogoles, que todavia existe.

La conservacion de semejante conquista exîgia un Gobierno. El que Babar halló establecido en la India, era un despotismo puramente civil, templado con varios usos y formas, y con la opinion; conforme todo al carácter dulce que deben estos pueblos à la influencia de su clima, y de su crianza. A esta constitucion apacible hizo suceder el nuevo dueño un despotismo violento y militar, como debia esperarse de una Nacion conquistadora y bárbara.

Si podemos atenernos à la autoridad de uno de los hombres mas versados en las tradiciones de la India, Ranguildas fué largo tiempo testigo del poder del nuevo Soberano.

no. Aplaudiendo esta obra como suya, llenaba su alma de una verdadera satisfaccion la memoria de lo que habia hecho por colocar en el trono al hijo de su Señor: pero un Banian le supo reprochar las injusticias que contenia en sí esta misma obra, esto es, la usurpacion, y la opresion. Sin embargo al tiempo de imponer el peso de su despotismo, quiso Babar encadenarle en cierto modo, y dar à sus constituciones tal fuerza, que, aunque absolutos sus sucesores, se viesen obligados à ser justos. El Príncipe debia ser el Juez del pueblo, y el árbitro del Estado; pero debian estar en la plaza pública su Tribunal y su Consejo. La injusticia y la tiranía quieren ocultarse en las sombras; pero quando obra el Monarca à la vista de sus vasallos, es señal que quiere su bien.

Era el principal apoyo de la autoridad un cuerpo de quatro mil hombres, que se llamaban los primeros esclavos del Príncipe. De este cuerpo se escogian los Omrahes, esto es, los que componian el Consejo del Emperador, à quienes se repartian varias tierras dota-

tadas de grandes privilegios. Esta especie de feudos eran siempre amovibles, y el Soberano los heredaba de los mismos que los habian poseído. Con esta condicion se daban à los que servian los grandes empleos: verdaderamente parece bien análogo à la naturaleza de semejantes despotismos enriquecer los altos esclavos para gozar sus despojos.

No obstante, los empleos de Omrahes eran fuertemente solicitados. Era el objeto de qualquiera que aspiraba al lucroso gobierno de una provincia. Para precaver los proyectos de elevacion, ò independencia, que pudieran formar estos *Comandantes*, se les ponia inmediatos unos celadores, que no le estaban sujetos, y tenian el encargo de exâminar como empleaban las fuerzas militares, que se les habia confiado para hacerse respetar siempre de los Indios sometidos. Se confiaba varias veces el gobierno de las plazas de armas à Oficiales que en derechura se entendian con la Corte. Esta Corte de carácter sospechoso llamaba muy à menudo los Gobernadores, y los deponia segun las miras de una política tan in-

inconstante: vicisitudes tan comunes, que un Gobernador al salir de Delhy hizo parar su elefante mirando hácia la ciudad, *para ver*, decia, *si llegaba su Sucesor*. Sin embargo la forma del Gobierno no era la misma en todo el Imperio. Los Mogoles habian dexado à muchos Príncipes Indios en posesion de sus soberanias, y con la facultad de poder pasarlas à sus descendientes. Gobernaban segun las leyes del país, aunque con la intervencion de un Nabad nombrado por la Corte. Solamente se les imponia un tributo, y la obligacion de estar sujetos à las condiciones concedidas à sus antecesores al tiempo de su conquista.

Es preciso que no haya exercido grandes extorsiones la Nacion conquistadora, pues no compone todavia la decima parte de la poblacion del Indostan: hay en él cien millones de Indios sobre diez millones de Tártaros. Solo los Indios son los Labradores, y Artesanos: ellos solos llenan los lugares y las manufacturas. Los Mahometanos residen en las Capitales, en la Corte, en las ciudades grandes, en los campamentos, y en los exércitos.

Pa-

Parece que quando los Mogoles entraron en el Indostan, no era ya esta region lo que antes habia sido. No tenian las propiedades, la estabilidad que habian gozado antigüamente en manos de poseedores particulares. Todos los campos estaban en poder de Príncipes Indios y Patanes. La porcion de tierras del Imperio que los nuevos Soberanos se habian adjudicado, fué dividida en grandes gobiernos que llamaron Subabias. Los Subaes encargados del mando militar y civil, lo estaban tambien de la administracion de rentas. Confiaban el cobro de ellas al cuidado de los Nabades establecidos en la jurisdiccion de sus Subabias; y estos à varios arrendadores particulares, que eran los que tenian la inmediata obligacion del cultivo de las tierras.

Al principio del año, que alli es en Junio, los Subalternos del Nabad ajustaban con sus arrendadores el precio del arriendo. Se hacia una especie de contrata, llamada *Jamabandi*, que se custodiaba en la Cancillería de la provincia, y cada uno de estos Asentistas iba por su distrito à buscar los labradores, à quienes da-

daban los correspondientes adelantamientos, para ponerles en estado de hacer las siembras y labores. Despues de la cosecha, los arrendadores entregaban el debido importe à los Oficiales del Nabad. Este le hacia poner en manos del Subá; y el Subá le pasaba al tesoro del Emperador. Estas cedulas ò escrituras de arriendo importaban ordinariamente la mitad del producto de las tierras; la otra mitad servia para cubrir los gastos del cultivo, enriquecer los Asentistas, y mantener los labradores. Ademas de los granos, que son las principales cosechas, se hallaban comprehendidos en el mismo sistema otros productos como el betel, el tabaco, la sal, que eran otros tantos objetos de arriendo. Habia tambien algunas aduanas, algunos derechos sobre los mercados públicos: pero ninguna contribucion personal, ninguna tasa sobre la industria. El texedor metido en su aldea trabajaba sin inquietud, y disponia libremente del fruto de su trabajo.

Esta facilidad se estendia à toda especie de bienes muebles. Era verdaderamente la propiedad que conservaban los particulares.

Po-

Podian disponer de ellos durante su vida, y por su fallecimiento pasaban à sus descendientes. Las casas y los cortos jardines ò huertas, que tienen ordinariamente, formaban del mismo modo un objeto de propiedad particular. Se heredaban y se podian vender. En este caso el vendedor y el comprador se presentaban ante el *Cothoal*. Se estendian por escrito las condiciones de la venta, y el Cothoal ponia su sello al pie del acto, para darle toda autenticidad. La misma formalidad se observaba en los contratos de esclavitud, esto es, en la sujecion de aquellos hombres infelices, que acosados de la miseria, preferian una servidumbre particular que les hacia subsistir, al estado de una servidumbre general que no les daba medio de ganar la vida. Entonces se vendian à precio de dinero, y se pasaba el correspondiente acto de venta à presencia del Cothoal para que fuese valedera y reconocida.

El *Cothoal* era una especie de Oficial público establecido en cada aldea para hacer las funciones de Notario. Ante él se pasaba el corto número de actos que puede caver en

la naturaleza de semejante gobierno. Otro Oficial con el nombre genérico de *Gemidardo* era quien hacia las veces de Juez en las contestaciones que ocurrian entre particulares. Sus juicios ò sentencias eran quasi siempre difinitivas, à menos que no se tratase de algun importante objeto, y que la parte condenada fuese bastante rica para ir à componer otra sentencia diferente à la Corte del Nabad. El Gemidardo tenia à su cargo tambien la policía; y gozaba el poder de infligir penas ligeras: pero quando se trataba de crimen capital, era reservado el juicio al Nabad, en quien solamente residia el derecho de pronunciar sentencia de muerte.

Un gobierno de esta suerte que solo era un despotismo que se iba subdividiendo desde el trono hasta el último Oficial, no podia tener otro resorte que el de una fuerza coactiva siempre en accion: y asi sucedia, que pasada la estacion de las lluvias dexaba el Monarca su capital, y llamando cerca de su persona los Nabades, los Rajáes, y los principales Oficiales, andaba sucesivamente todas las

pro-

provincias del Imperio con aparato de guerra. Sin embargo, no excluía este aparato las maniobras de la política. Ordinariamente se servia ésta de un Grande para oprimir otro. El mas refinado sistema del despotismo es dividir sus esclavos. Mantenia el Soberano crecido número de delatores, que fomentaban estas divisiones, y sembraban desconfianzas contínuas. Se escogian esta suerte de espias entre personas distinguidas. Verdaderamente llega la corrupcion à su cumulo, quando el poder ennoblece lo que es vil. Todos los años hacia el Mogol estos viages, mas bien como conquistador, que como Soberano; iba à hacer justicia por las provincias, como quien vá à saquearlas; mantenia su autoridad con las fuerzas militares; pareciendo semejante despotismo mas que gobierno, una continuacion de guerra. Este modo de gobernar, aunque lleve algunas formas legales, es muy peligroso para él Despota: mientras que los pueblos no padecen las injusticias, sino por el medio de los depositarios de su autoridad, se contentan con murmurar, presumiendo que el

So-

Soberano las ignora, y que no las sufriria: pero quando viene en persona à consagrarlas con su presencia y por sus propias decisiones, pierde el pueblo la confianza: la ilusion cesa: antes parecia un Dios en la tierra; ya un imbecil, ò un malvado.

Sin embargo, los Emperadores Mogoles han gozado largo tiempo de las ideas supersticiosas que se habia formado la Nacion sobre su sagrado carácter. La magnificencia exterior, mas que la justicia, deslumbraba al pueblo, porque los hombres tienen mayor opinion de lo que les agovia, que de lo que les sirve: la fastuosa riqueza de la Corte del Príncipe y la pompa que le cercaba en sus viages, mantenia en el ánimo de aquellas gentes estas preocupaciones de ignorancia servil, que tiembla delante de los ídolos que ha hecho. Los elefantes, en otro tiempo tan terribles, ya tan incomodos desde que se combate con el cañon; estos colosos del Oriente, que no tenemos en nuestros climas, dan à los Despotas del Asia un ayre de grandeza, de cuyas ideas carecemos. Los pueblos se prosternan delante del

dél Monarca magestuosamente elevado en un trono de oro, centelleando preciosas pedrerias, conducido por el soberbio animal, que gravemente camina à paso lento, vano de presentar al respeto de tantos esclavos el dueño de un grande Imperio. De este modo deslumbrando los hombres ò aterrandolos, conservaron los Mogoles, y aún estendieron sus conquistas. El famoso Aurengzeb las concluyó, habiendose hecho enteramente dueño de tan vasta península. Todo el Indostan, exceptuando una pequeña lengua de tierra en la costa de Malabar, quedó sujeta à este supersticioso y bárbaro tirano, manchado con la sangre de su padre, hermanos, y sobrinos.

Este execrable Despota habia hecho detestar la potencia Mogola; no obstante la sostuvo; pero cayó à su muerte sin poderse volvèr à levantar. La incertidumbre sobre el derecho de sucesion fué la primer causa de las turbaciones del Imperio à principios de este siglo. Solo habia una ley generalmente reconocida, mandando, que no saliese el trono de la casa del Gran Tamorlan. Entre esta fami-

lia

lia cada Emperador podia escoger el sucesor, en qualquier grado de parentesco que se fuese. Este derecho indefinido era un manantial de discordias. Los Príncipes jóvenes, cuyo nacimiento podia llamar al trono, hallandose à la cabeza de una provincia ò un exército, sostenian sus pretensiones con las armas en la mano, sin respetar mucho las disposiciones de un Despota que ya no existia. Esto sucedió à la muerte de Aurengzeb: fueron bien teñidos de sangre humana sus magníficos despojos. En estas convulsiones del cuerpo político se relaxaron los resortes, que sostenia una formidable milicia de un millon y doscientos mil hombres. Cada Nabad pensó en hacerse independiente, en aumentar ò estender las contribuciones, y disminuir las que habian de pasar al tesoro del Emperador. Ya no regia nada la ley; todo lo conducia el capricho, ò lo turbaba la violencia.

La educacion de los Príncipes jóvenes no prometia remedio alguno à tantos males: se les daba una crianza afeminada, para no temerles. Eran freqüentes las conspiraciones de

los

los hijos contra sus padres, de donde ha nacido el atroz dicho de un Poeta oriental *que los padres durante la vida de sus hijos ponen todo su cariño y ternura en sus nietos., porque los miran y aman como enemigos de sus enemigos.* No tenian ya los Mogoles aquellas costumbres fuertes y vigorosas, que habian sacado de sus montañas. Los personages que entre ellos lograban algun empleo importante ò grandes riquezas, mudaban de domicilio segun las estaciones. En estos sitios mas ò menos deliciosos no ocupaban sino casas hechas de yeso y tierra; pero que en su interior respiraban toda la molicie Asiática, todo el fausto del mas corrompido luxo. No pudiendo mantener estos hombres una fortuna estable, ni pasarla à sus sucesores, se apresuraban à reunir quantas delicias podian gozar en el momento, y en medio de perfumes, de mugeres, y de todos los placeres consumian toda su existencia. . . . . . .

Se hallaba en este debil estado el Imperio Mogol, quando en 1738. le atacó el famoso Nardecha, mas conocido entre noso-

tros con el nombre de Thamás-koulikan. Sin gran resistencia fueron deshechas las innumerables milicias de la India por cien mil Persas, como los Persas lo fueron antigüamente por treinta mil Griegos mandados por Alexandro. Thamás entró victorioso en Delhy, recibió las sumisiones de Muhammet, permitió à este debil Monarca vivir y reynar, agregó à la Persia las provincias que mas la convenian, y se retiró cargado de un inmenso botin, y despojos del Indostan.

Despreciado Muhammet de su vencedor, lo fué todavia mas de sus subditos. Ya no quisieron depender los Grandes del vasallo de un Rey de Persia. Las Nababias se hicieron independientes, y quedaron solamente sujetas à un ligero tributo. Inutilmente intentó el Emperador que continuasen en ser amovibles. Cada Nabad empleaba la fuerza para hacer hereditario su puesto, y las armas decidian todo. Se hacian continuamente la guerra el dueño y los vasallos, sin tratarse de rebelion semejante conducta. Qualquiera que podia pagar un cuerpo de tropas, pretendia

una soberania. La unica formalidad que se observaba, era contrahacer el sello del Emperador en un *firman* ò patente de investidura. Se le hacia traer el usurpador; y le recibia de rodillas. Esta comedia era necesaria para con el pueblo, que todavia conservaba bastante respeto por la familia del Tamorlán, para querer que toda especie de autoridad dimanáse de aquel principio. De este modo la discordia, la ambicion, la anarquia desolaban esta hermosa region del Indostan. Los crimines eran faciles de ocultar; acostumbrados los principales à tratar y escribir en terminos equívocos, facilmente desaprovaban sus mismas injusticias: los asesinatos, los venenos llegaron à ser atrocidades comunes, que se ocultaban à la sombra de aquellos impenetrables palacios.

Las tropas estrangeras llamadas por los diferentes partidos aumentaron hasta lo sumo los desastres de este desgraciado país. Llevaban las riquezas, ù obligaban los pueblos al triste recurso de sepultarlas. Asi fueron desapareciendo los inmensos tesoros amontonados por tantos siglos. La tierra quedó inculta, y

abandonadas las manufacturas. Llegó à ser general el desaliento. A este sucedieron precisamente la hambre y la miseria. Tantas calamidades, que durante diez años afligian las provincias del Imperio, iban à estenderse hasta la costa de Coromandel. Ya habia muerto Nizam-elmoluk, Subá del Decan, cuya prudencia y talentos habian hecho florecer la parte de la India en donde mandaba. Los negociantes de Europa temieron que faltandoles aquel unico abrigo caeria su comercio. Contra este peligro no veian otro recurso, que el de adquirir un territorio bastante considerable para contener un número suficiente de obreros, para formar sus carguios.

CA-

CAPITULO VIII.

MEDIOS QUE EMPLEAN LOS FRANCESES PARA adquirir grandes posesiones en la India: guerra de Ingleses y Franceses, en que estos pierden todos sus establecimientos.

MIENTRAS que los negociantes de las demas Naciones Europeas, en vista del infeliz estado del Indostan, meditaban los medios de entablar los recursos que les sugeria su imaginacion para sostener su comercio, Dupleix fué el primero que vió la posibilidad de verificar la idea de adquirir considerables posesiones. La guerra habia atraidó à Pondichery numerosas tropas, con las que esperó procurarse por medio de rapidas conquistas unas ventajas mas considerables que las que habian obtenido las Naciones competidoras con una seguida y reflexîonada conducta.

Hacia tiempo que estudiaba la indole, caracter

ter ò genio de los Mogoles, sus intrigas ò manejos, y sus intereses políticos. Habia adquirido sobre estos objetos tantas luces, que aún en un hombre criado en la misma Corte de Delhy se juzgarian extraordinarias. Estos conocimientos combinados profundamente le habian hecho esperar que podia conseguir un principal influxo en los negocios del Indostan, y aún llegar à ser el arbitro de ellos. El temple de su alma, que le inclinaba à desear aún mas de lo que podia, daba nuevas fuerzas à estas reflexîones. Nada se le ponia por delante para el gran papel que pensaba hacer à seis mil leguas de su país. Lleno Dupleix de las gloriosas ventajas de asegurar à la Francia un nuevo dominio en medio del Asia; de ponerla en estado de cubrir los gastos del comercio y la soberania con las rentas de las nuevas posesiones; y de libertarla del tributo que paga el luxo europeo à la industria indiana, pensó desde luego tomar sus medidas. Ocupado de estos grandes proyectos, aprovechó diligentemente la primera ocasion que se presentó para darles principio; y no tardó en

atre-

atreverse à disponer de la Subabia del Decan, y de la Nababia del Carnate à favor de dos hombres, prontos à todos los sacrificios ò complacencias que exîgiria.

La Subabia del Decan es un Virreynato compuesto de muchas provincias que antes eran Estados independientes. Se estiende desde el cavo Comorin hasta el Ganges. Quien goza este grande empleo tiene la inspeccion sobre todos los Príncipes Indios, sobre todos los Gobernadores Mogoles que están en aquella jurisdiccion; y en sus manos se depositan las contribuciones que deben pasar y enriquecer al tesoro público. Puede obligar à sus subalternos à que le sigan en todas las expediciones militares que juzgue conveniente hacer en toda la extension de su Comandancia: pero sin orden formal del Gefe del Imperio, no le es permitido conducirlas à territorio estrangero.

Esta Subabia se hallaba vacante en 1748. Dupleix, despues de una serie de sucesos y revoluciones, en que se hicieron respectivamente notables y ruidosas la corrupcion de

los

los Mogoles, la debilidad de los Indios, la aûdacia de los Franceses, puso en posesion al principio de 1751. à Salabetzinga, uno de los hijos del último Virrey. Este suceso aseguraba grandisimas ventajas à los establecimientos Franceses de la costa de Coromandel: pero pareció exîgir otra atencion mas particular la importante plaza de Pondichery.

Su situacion en el Carnate dá motivo à unas relaciones tan seguidas y tan inmediatas con el Nabab de esta rica region, que se creyó necesario procurar que el Gobierno de la provincia recayese en un hombre sobre cuya dependencia y afecto se pudiese contar. En conseqüencia recayó la eleccion en Chandasaéb, conocido por sus intrigas, sus desgracias, sus acciones militares, su carácter firme, y por pariente del último Nabab.

Los Franceses por precio de sus servicios, se hicieron ceder un inmenso territorio. A la cabeza de estas adquisiciones estaba la Isla de Scheringham que forman dos brazos del rio Caverí. Esta Isla larga y fertil tiene su nombre, y debe su celebridad à una Pagoda que es-

está fortificada como la mayor parte de los grandes edificios destinados al culto público. Rodean el templo siete cercas quadradas, distantes unas de otras trescientos y cincuenta pies, y formadas con muros de una grande elevacion, y de una proporcionada espesura: el altar está en el centro. Los Bramas de la India como los de Egypto llevan la máxîma de no dexar penetrar los estrangeros en la Pagoda de Scheringham. En medio de las fabulas de que está llena la historia de este templo, parece verosímil que si algun sabio Filósofo le visitáse, hallaria en los emblemas, en la forma y construccion del edificio, en las ceremonias supersticiosas, y en las particulares tradiciones de este sagrado recinto, muchas fuentes de instruccion y luces sobre la historia de los siglos remotos. Los peregrinos del Indostan acuden à él por la absolucion de sus pecados, y siempre se presentan con ofrendàs proporcionadas à sus facultades. Eran todavia tan considerables estos dones al principio del siglo, que mantenian comodamente quarenta mil personas.

Fuera de las demas ventajas que ofrecia Scheringham à los Franceses, encontraban en ella una situacion que debia darles grandisimo influxo en los países vecinos, y un absoluto Imperio sobre el Reyno de Tanjaor ò Tanjur, porque eran los dueños de privarle, siempre que quisiesen, de las aguas necesarias para el cultivo del arroz.

Karical y Pondichery aumentaron cada uno su territorio de un espacio de diez leguas, y de ochenta aldeas. Estas adquisiciones no eran de tanta consideracion para el influxo en los negocios generales; pero eran de mayores ventajas para el comercio. Todo esto era poca cosa en comparacion del territorio que se ganaba por la parte del norte, pues comprehendia el Condavir, Mazulipatan, la Isla de Divy, y las quatro provincias de Mutafanagar, Elur, Ragimendry, y Chicakol. Unas concesiones de esta importancia hacian à los Franceses dueños de la costa en una extension de seiscientas millas, y debia surtirles lencerias superiores à las del Indostan. Es cierto que no debian gozar de las quatro provincias

sino el tiempo que mantuviesen en servicio del Subá el convenido número de tropas: pero esta convencion, que solo sujetaba su providad, no les pesaba; porque les devoraba la codicia de los tesoros acumulados por tantos siglos en estas vastas regiones.

La ambicion de los Franceses y los proyectos de conquista llevaban todavia mas lejos sus miras; se proponian quando menos hacerse ceder la Capital de las Colonias Portuguesas, y señorear el triángulo que está entre Mazulipatan, Goa, y el Cavo Comorin. Mientras se llegaba el tiempo de hacer ciertas estas brillantes chîmeras, miraban los honores con que pródigamente se cortejaba la persona de Dupleix como presagio de las mayores prosperidades. Es bien notorio que toda Colonia estrangera es odiosa, mas ò menos para los naturales; que segun los verdaderos principios de una conducta juiciosa se debe procurar disminuir esta adversion; y que el mas poderoso medio para llegar à este fin es adoptar, en quanto sea posible, los usos del país. Esta máxîma, generalmente cierta, aún es

mas necesaria en los países donde se piensa poco: por conseqüencia en las Indias.

La inclinacion de este Gefe Frances al fausto Asiático le aseguraba todavia mas en estos principios y se le saltaba el gozo por los ojos quando se vió revestido de la dignidad de Nabab. Este título le hacia igual de aquellos, cuya proteccion habia solicitado tanto, y le daba grandes facilidades para preparar las revoluciones que juzgáse convenientes à los importantes intereses que tenia à su cargo. Crecieron todavia mas sus esperanzas con el gobierno que obtuvo de todas las posesiones Mogolas en un territorio quasi tan grande como la Francia entera. Todas las rentas de estas ricas regiones debian pasar à sus manos, sin estar obligado à dar cuenta sino al Subá mismo.

Aunque estas disposiciones hechas por unos negociantes no podian ser gratas à la Corte de Delhy, se temia poco su resentimiento; porque privada de tropa y de dinero, que los Nababes, los Rajaes, y demas Gefes la rehusaban como querian, se veía por

todas partes rodeada de enemigos.

Los Rajepuras, descendientes de los Indios que venció Alexandro, arrojados de sus tierras por los Mogoles se habian refugiado à unas montañas quasi inaccesibles. Las contínuas turbaciones entre ellos les pone fuera de estado de formar proyectos de conquista: pero en los momentos de reposo que les dexan sus disturbios hacen rápidas incursiones, que fatigan à un Imperio tan apurado.

Los Patanes son otros enemigos todavia mas temibles. Echados por los Mogoles de los tronos del Indostan se retiraron à la falda del monte Imaus, que es una cordillera del Caucaso. Esta mansion ha cambiado singularmente sus costumbres; y les ha dado una ferocidad que no tenian. Es la guerra su ordinaria ocupacion. Se les ve indiferentemente seguir las banderas de Príncipes Indios, ò de Mahometanos. Es muy arriesgado castigarles de qualquier crimen que hayan cometido, porque el espiritu de venganza les arrastra al asesinato quando no tienen fuerzas, ò à la rebeldia quando su número es suficiente para soste-

tenerla. Desde que la potencia dominante ha perdido su vigor, esta Nacion ha sacudido el yugo, y hace pocos años que sus Generales han llegado con sus correrias hasta Delhy, que no han abandonado sino despues de un horrible saqueo.

Al norte del Indostan hay una Nacion nueva, que como nueva aún causa mayor terror. Son unos pueblos conocidos con el nombre de Seikes que en medio de las Naciones esclavas, que les circundan, han sabido romper sus grillos. Se les cree sectarios de un Filósofo del Thibet, que les sugerió las ideas de libertad, y les enseñó el puro Deísmo. Se empezó à conocerla al principio del siglo; pero entonces mas bien se les miraba como una secta, que como una Nacion. Creció considerablemente su número durante las calamidades del Imperio Mogol, habiendose juntado con ellos, y tomadoles como asilo, gran número de gente fugitiva de las vexaciones y furores de sus tiranos. Actualmente poseen los Seikes toda la provincia del Punjal, la mayor parte de las de Multan y de Sinda, las

dos

dos orillas del Indo desde Cachemira hasta Talta, y todo el país de la parte de Delhy desde Lahor hasta Sirhind: y pueden poner en pie un exército de sesenta mil arrogantes caballos.

Pero de todos los enemigos del Mogol, ningunos tan peligrosos como los Maratas. Estos pueblos, que de un tiempo à esta parte han llegado à hacerse tan célebres, ocupaban, segun puede congeturarse entre las obscuridades de su historia, algunas provincias del Indostan, de donde echados del temor ò las armas de los Mogoles se acogieron à las montañas, que se estienden desde Surate à Goa: alli formaron muchas poblaciones, que con el tiempo se fundieron en un solo Estado del que fué Capital Sattarah, y ahora lo es Poinah. La mayor parte de ellos se dió à los vicios y libertinage, que podia temerse de un pueblo ignorante, que rompe las travas de la antigua obediencia, sin poner en su lugar nuevas leyes. Disgustados de sus pacíficas ocupaciones se entregaron à la de salteadores: no obstante, se reducian sus rapiñas à saquear al-

algunos lugares cortos, ò à robar algunas cabañas, hasta que los pueblos de Coromandel, acosados por el famoso Aurengzeb, implorando su socorro les hicieron conocer sus fuerzas.

A esta epoca fué quando se les vió baxar de sus altos cerros montados en pequeños y feos caballos, pero robustos, y hechos à corto alimento, à caminos impracticables, y à excesivas fatigas. Un turbante, un cinto, un capote eran todo el equipage de un Marata. Se reducian todas sus provisiones à un pequeño saco de arroz, y à una bota de agua. No traían mas armas que un sable de excelente temple.

A pesar del socorro de estos bárbaros, los Príncipes Indios se vieron obligados à recibir el yugo de Aurengzeb: pero este conquistador fatigado de luchar sin cesar contra tropas irregulares, que continuamente causaban la destruccion y desorden en las provincias nuevamente sujetas, se resolvió à hacer un tratado, que hubiera sido vergonzoso si la necesidad, mas fuerte que los pundonores, los juramentos, y las leyes, no le hubiera dictado.

do. Por este tratado cedió à los Maratas perpetuamente un derecho, que hacia la quarta parte de las rentas del Decan; Subabia formada de todas las usurpaciones que habia hecho en aquella península.

Esta especie de derecho fué pagado con regularidad mientras que vivió Aurengzeb: pero à su muerte se satisfacia, ò se negaba, segun las fuerzas para uno ù otro. El cuidado de cobrarle atraxo los Maratas en cuerpo de exército hasta parages bien distantes de sus montañas. Creció su audacia con la anarquia del Indostan: han hecho temblar el Imperio; han depuesto Gefes; han estendido sus fronteras; han concedido su apoyo à los Rajaes, y Nababes que procuraban hacerse independientes; y en fin su influxo ha llegado à no tener límites.

Mientras que la Corte de Delhy luchaba contra tantos enemigos cebados en su ruina, M. de Bussy, que con un corto número de Franceses y un exército Indiano, habia conducido Salabetzinga à su Capital Aurengabad, se ocupaba en afirmarle en el trono en

que se le habia colocado. La insensatez de este Príncipe, las conspiraciones de que fué causa, la inquietud de los Maratas, los *Firmanes* ò patentes que se habian concedido à sus ribales, y otros obstáculos le dieron mucho que hacer, pero no mudaron el sistema. Reynó el protegido de los Franceses mas pacificamente de lo que permitian esperar las circunstancias, y se le mantuvo en una independencia absoluta del Gefe del Imperio.

No era tan feliz la situacion de Chandasaeb nombrado para la Nababia del Carnate. Los Ingleses, siempre opuestos à los Franceses, habian suscitado un competidor llamado Mamet-Alikan. El nombre de estos dos Príncipes sirvió de velo à las dos Naciones para hacerse una viva guerra. Combatian ambas por la gloria, por la riqueza, y por las pasiones de sus dos Gefes Dupleix y Saunders. Pasó muchas veces la victoria de un campo à otro. Hubieran sido menos varios los sucesos, si el Gobernador de Madras hubiese tenido mas tropas; ò el Gobernador de Pondichery mejores Oficiales. Todo hacia dudar qual de

es-

estos dos hombres daria por fin la ley, y como la naturaleza habia dotado à uno y otro de un genio inflexible, era bien seguro que ninguno la recibiria, mientras le quedase un soldado y un rupí. Estaba muy lejos semejante caso, no obstante sus excesivos esfuerzos; porque asi el Frances como el Ingles hallaban en su mismo rencor, y en su ingenio unos recursos que apenas sospecharian los mas hábiles arbitristas. Era cosa manifiesta que no cesarian las turbaciones del Carnate mientras no llegáse la paz de Europa; y podia temerse que se comunicase mas lejos el fuego, reconcentrado en la India despues de seis años.

Disiparon el peligro los Ministros de Inglaterra y Francia, mandando à las dos Compañias que concertasen sus diferencias. De resultas hicieron ellas un tratado condicional, que empezó por suspender las hostilidades desde Enero de 1755. y que debia concluir por establecer entre ambas una entera igualdad de territorio, de fuerzas, y de comercio en las costas de Coromandel y de Orixa. Apenas este convenio habia obtenido la sunccion

de las Cortes de Versalles y Londres, quando otros grandes intereses volvieron à encender el fuego de la guerra entre las dos Naciones.

La noticia de este grande incendio, que desde la América Septentrional se comunicó à todo el universo, llegó à la India en un tiempo en que los Ingleses tenian que sostener una guerra muy embarazosa contra el Subá de Bengala. Si los Franceses hubieran sido entonces lo que algunos años antes, hubieran unido sus intereses à los de los naturales del país: pero limitadas miras y una política mal combinada les hizo desear el asegurarse por formal convencion de una neutralidad, que en otras disensiones se habia estipulado en las riberas del Ganges. El Gobierno Inglés les dió esperanza de este reglamento en el tiempo que le fué conveniente su inaccion; pero luego que sus felices sucesos le pusieron en estado de dár la ley, atacó à Chandernagor. La toma de esta plaza arrastró la ruina de todas las factorias de su jurisdiccion, y facilitó à los Ingleses el pasar hombres, dinero, víveres, y navios à la costa de Coromandel, donde

de acababan de llegar los Franceses con fuerzas considerables de már y tierra.

Estas fuerzas destinadas à cubrir los establecimientos de su Nacion, y destruir las de los enemigos eran mas que suficientes: solo se trataba de saber usarlas; però se erró todo desde los primeros pasos. Antes de empezarse las hostilidades poseía la Compañia en las costas de Orixa y Coromandel à Mazulipatan con cinco provincias; un redondeado y grande terreno al rededor de Pondichery, un dominio casi igual cerca de Karical, y en fin la Isla de Scheringham. Estas posesiones formaban quatro moles demasiado distantes unas de otras para ayudarse mutuamente. Se conocia en esto la huella del espiritu y de la imaginacion, à veces gigantesca, de Dupleix, que las habia adquirido.

Habia podido corregirse el error de esta política. Dupleix, cuyas grandes calidades contrapesaban sus defectos, habia conducido los negocios al punto de hacerse ofrecer el gobierno perpétuo del Carnate, que era la mas floreciente provincia del Imperio Mogol.

gol. Unas circunstancias singulares y dichosas habian colocado de seguido en ella tres Nababes de la misma familia,que habian puesto igualmente sus vigilantes miras sobre la agricultura y la industria. La felicidad general habia sido el fruto de una conducta tan dulce y generosa; y las rentas públicas habian subido à doce millones.

Si el Ministerio y la Direccion, que perplexamente querian y no querian ser una potencia territorial en la India, hubiesen tenido una resolucion invariable y firme, hubieran podido mandar abandonar todas las conquistas distantes, y atenerse à este grande establecimiento. Solo él debia dar à los Franceses una permanente existencia, un estado recogido y contiguo, una prodigiosa cantidad de mercaderias, una grande provision de víveres para el abasto de sus plazas, y unas rentas suficientes para mantener un cuerpo de tropas, que les hubiera puesto en estado de burlar la envidia de sus vecinos, y el rencor de sus contrarios: pero por desgracia la Corte de Versalles mandó que no se admitiese la oferta

del

del Carnate, y quedaron los negocios en el mismo pie en que estaban antes de esta proposicion. La situacion era delicada, y solamente Dupleix podria quizas sostenerse, ò en defecto suyo el célebre Oficial (Conde de Bussy) que habia merecido su especial confianza, y tenido gran parte en sus combinaciones: pero se pensó diferentemente, y Dupleix fué llamado à la Corte.

Se encargó la guerra de la India al Conde de Lally. Creyó este General que debia derribar un edificio, que convenia apuntalar en tiempo tan turbado; y à la imprudencia de sus resoluciones, añadió la de publicar sus ideas. Este hombre, cuyo indomito carácter se hallaba casi siempre en contradicion con las circunstancias, no tenia ninguna de las calidades propias del mando, aunque no le faltaba talento militar: dominado de una imaginacion confusa, irregular, impetuosa; sus discursos, sus proyectos, y sus acciones formaban un contínuo contraste. Sospechoso, tenaz, violento, envidioso, inspiró una desconfianza, y desaliento general, y suscitó unos ren-

cores, aún no apagados todavia; sus operaciones militares, su administracion civil, sus combinaciones políticas, todo en fin se resentia del desorden de sus ideas.

La evacuacion de la Isla de Scheringham fué la principal causa de las desgracias de la guerra de Tanjur. Se perdieron Mazulipatan y las provincias del norte, por haber abandonado la alianza de Salabetzinga. Las pequeñas potencias del Carnate, no respetando ya en los Franceses el carácter de su antiguo amigo el Subá del Decan, acabaron de perderlo todo, abrazando otros partidos. Por otro lado, la esquadra Francesa, mandada por el Conde d' Aché, superior à la Inglesa, à la que habia dado tres combates sin vencerla; concluyó por abandonar aquellas costas: abandono que en gran parte decidió la pérdida de la India. Entregada Pondichery à los horrores del hambre, reducida su guarnicion à setecientos hombres contra quince mil, y catorce navios de linea, despues de un bloqueo y sitio de nueve meses, se rindió el 15. de Enero de 1761. Las imprudencias del Gobierno

Fran-

Frances irritaron la venganza Inglesa. No solo mandó el vencedor embarcar para Europa la tropa, sino tambien todos los indivíduos de la Compañia, no solo hizo demoler las fortificaciones, sino tambien destruir la ciudad entera; y este hermoso y opulento emporio de los establecimientos franceses quedó hecho un monton de ruinas.

Sus tristes habitantes vueltos à su antigua patria con la pérdida de su fortuna y sus bienes, llenaron todo París, toda Francia de los clamores de su desesperacion. Lally fué preso; instruyó el Parlamento su causa, y sin detenernos à las circunstancias que la han hecho tan famosa, y tan controvertida en la opinion de las gentes, nos ceñirémos à decir, que acusado de alta traicion y peculado, fué condenado à perder la cabeza; declarandole la sentencia convencido de haber sido traidor à los intereses del Rey, del Estado, y de la Compañia de las Indias: sentencia executada en 7. de Mayo de 1766. Concluirémos este capítulo refiriendo sucintamente algunas reflexìones del Autor que seguimos, y son, que

no existe lèy que mande pena de muerte por un delíto indefinido y vago; que la desgracia del Príncipe, el desprecio de la Nacion, y el oprobrio público son los castigos destinados à un hombre que ha servido mal el Estado; que Lally era un loco atrabiliario, odioso, despreciable, hombre esencialmente incapaz de mandar à otros, pero no un traidor, y que todos, ménos el verdugo, tenian derecho de poner en él la mano: expresion que dixo entonces un Filósofo de la estimacion particular del Autor, y que cita adoptandola con entusiasmo; pero que es un disparate en tono magistral y sentencioso, y de humanidad y agudeza.

CAPITULO IX.

MEDIDAS QUE SE TOMAN EN FRANCIA PARA el restablecimiento de los negocios de la India: Suspension del privilegio exclusivo de la Compañia Oriental; y situacion suya en esta epoca.

EL comercio y nombre Frances en la India habian decaido de su esplendor y gloria. La Nacion habia degenerado en aquel voluptuoso clima del Oriente, como respectivamente las otras Naciones Europeas. La corrupcion, el desorden, la falta de conducta originaban todas sus desgracias. Aumentaba el peso de ellas, que tanto agoviaba en Asia à la Compañia, la desdichada situacion en que se hallaba en Europa. Fué preciso mostrar este doble y triste estado à los Accionistas; verdad que produxo un acervo sobresalto, y este engendró cien sistemas, la mayor parte absurdos. Se pasaba de un proyecto à otro, sin que ninguno pudiese fixar los animos llenos de incertidumbre y desconfianza. Se perdia

un precioso tiempo en invectivas y reconvenciones. En fin se serenaron algo los sobresaltados espiritus, y se abrieron los corazones à la esperanza. Los enemigos de todo privilegio exclusivo, y tantos particulares interesados, que habian jurado la ruina de la Compañia, deseaban verla abolida; pero se mantuvo, y lo que era indispensable, se trató su reforma. Entre las causas, que habian precipitado la Compañia en este abismo, habia una que se consideraba como el manantial de todas. Esta era la total dependiencia, ò mas bien esclavitud, en que por casi medio siglo tenia el Gobierno à este gran cuerpo.

Desde 1723. la Corte misma habia escogido los Directores; y en 1730. puso en la administracion de la Compañia un Comisario real. Desde entonces faltó libertad en las deliberaciones; faltó correspondiencia entre propietarios y Administradores; faltó relacion inmediata entre los Administradores y el Gobierno. Todo se dirigia segun el influxo y miras de aquel hombre puesto por la Corte. El misterio, peligroso velo de una adminis-

tra-

tracion arbitraria, cubria todas las operaciones; y hasta el año de 1744. no hubo una junta de Accionistas. Obtuvieron estos la facultad de nombrar Sindicos y de celebrar todos los años una junta general: pero no por eso se hallaron mejor instruidos de sus negocios, ni mas dueños de dirigirlos. Prosiguió la Corte en nombrar los Directores, y en vez de un Comisario real que hasta entonces habia habido, pusieron dos.

Desde este momento hubo dos partidos. Cada Comisasio formó sus diferentes proyectos, adoptó protegidos, y procuró hacer prevalecer sus miras. De semejantes principios nacieron las divisiones, y los rencores, que causaron disensiones interminables de una manera tan funesta para la Nacion. Aturdido el Ministerio de tantos abusos, y fatigado de estas diferiencias contínuas, buscó un remedio; y creyó hallarle nombrando un tercer Comisario; pero este expediente no hizo sino aumentar el mal. Habia reynado el despotismo quando no habia sino uno; la division quando hubo dos; y en el instante que hubo tres,

ca-

cayó todo en la anarquia. Se volvió à dexar en dos esta comision, procurandolos conciliar lo mejor que se pudo; y ya no habia sino uno solo en 1764. quando los Accionistas pidieron con instancia que se volviera su esencia à la Compañia dandola su libertad.

Convencido el Gobierno de las razones que se le expusieron, aseguró à la Compañia su libertad por un solemne edicto, y se hicieron algunos reglamentos para dar una nueva forma à su administracion. El fin era, que no conduxesen los negocios de la Compañia unos hombres, que no eran dignos de ser los factores; que el Gobierno no se mezclase sino en lo que mira à la proteccion; que se la preservase igualmente de la servidumbre que constantemente habia padecido, y del espiritu de misterio, que habia perpetuado la corrupcion; que hubiese contínua relacion entre los Administradores y los Accionistas; y en fin, que París, privado de la ventaja que gozan las Capitales de otras Naciones comerciantes de ser puerto de mar, pudiese instruirse del comercio por medio de asambleas libres y quie-

tas,

tas, donde el interesado se formase ideas justas de este poderoso vínculo de todas las Naciones, aprendiese à conocer los manantiales de la pública prosperidad, y à considerar al negociante, cuyas operaciones contribuyen à ella.

Las resultas de estas sábias constituciones tuvieron sus brillantes efectos. De todos lados se vió una grande actividad. En los cinco años que duró la nueva administracion, subieron anualmente las rentas à cerca de 18.000000. de libras. No habian sido tan considerables aún en los tiempos que se habian mirado como los mas florecientes; pues desde 1726. hasta 1756. inclusive solo habian llegado à 437.376284. que hacian año comun de paz y guerra 14.108912. libras.

Sin embargo de todo, esta aparente prosperidad cubria muy hondos abismos. Luego que se empezó à sospechar su existencia, y que se quiso profundizar, se halló que la Compañia al tiempo de volver à entrar en su comercio estaba mucho mas adeudada de lo que se habia creido. Es un caso que ordinariamen-

mente sucede à todos los cuerpos comerciantes, que tienen negocios complicados, estendidos, y distantes. Casi nunca tienen una idea justa de su situacion. Atribuyase como se quiera este vicio à la infidelidad, à la negligencia, ò la incapacidad de sus Agentes, lo cierto es que existe casi generalmente. La desgracia de las guerras aumenta mas la confusion. La que los Franceses acababan de sostener en la India habia sido larga y desgraciada. Los gastos, los robos, las pérdidas se conocian muy imperfectamente, y la Compañia volvió à empezar sus operaciones, contando sobre un capital mucho mayor del que tenia. A este error, en sí mismo ruinoso, se siguieron otros bien funestos en que se cayó, quizás por no hacer bastante reflexîon sobre las revoluciones acaecidas en la India en aquel tiempo. Se creyó que las ventas de la Compañia subirian à 25. 000@000. de libras, y no llegaron à 18. 000@000. Se pensó que las mercancias de Europa se venderian à cincuenta por ciento mas de lo que habian costado, y apenas tuvieron su precio primitivo.

Se

Se esperó una ganancia de ciento por ciento sobre las producciones que se trabrian de retorno, y solo fué de setenta y dos.

Todos estos yerros de cuenta nacian de la ruina de la consideracion Francesa en la India, y del poder exorbitante de la Nacion conquistadora; que acababa de dominar estas distantes regiones; consistia igualmente en la necesidad à que estaba reducida la Compañia de recibir, muchas veces à crédito, malas mercaderias de los negociantes Ingleses, que procuraban hacer pasar à Europa las inmensas riquezas, que habian adquirido en el Asia; en la imposibilidad de encontrar los fondos necesarios para el comercio sin dar un crecido interes; y en la obligacion de proveer las Islas de Francia y de Borbon, de cuyos desembolsos fué la Compañia tarde y mal pagada por el Gobierno, como tambien de la gratificacion que se la habia concedido por sus importaciones, y exportaciones. En fin, en el plan de los Administradores, los gastos necesarios para las gestiones del comercio, y para las de la soberania, no habian de exce-

der cada año la suma de 4. 000Ꝺ000: y costaron mas de ocho: Aún las ultimas pudieran subir mas con el tiempo, como susceptibles de aumento por su naturaleza, segun las varias miras políticas que ocurriesen.

Era imposible que en este estado de cosas no fuesen los negocios de la Compañia de mal en peor. Parece que iba ya à consumarse su ruina, y la de sus acreedores, quando el Gobierno, advertido por los préstamos que veía renovarse tan amenudo, quiso tomar un exacto conocimiento de su situacion. Luego que le tuvo, juzgó que debia suspender el privilegio exclusivo del comercio de las Indias.

Se expidió en fin un decreto, su fecha 13. de Agosto de 1769. por el qual suspendió el Rey el privilegio exclusivo de la Compañia de las Indias Orientales, y concedió à todos sus vasallos la libertad de navegar y comerciar de la otra parte del Cavo de Buena-Esperanza. Sin embargo, al dar esta inesperada libertad al público, se creyó debia ir acompañada de algunas condiciones, por lo

que

que al mismo tiempo que el decreto abre esta nueva carrera à los particulares, conserva por el artículo segundo las factorias y plazas de la India en la dependiencia de la Compañia; les sujeta por el artículo quarto à tomar pasaportes de ella, que deben darlos gratuitamente sus Administradores; les obliga por el artículo quinto à hacer sus retornos al puerto de Oriente excluyendo qualquier otro; establece por el artículo sexto un derecho de indulto por todos los generos de aquellas partes. A este decreto compuesto de ocho artículos se siguió el segundo de 6. de Septiembre del mismo año con once artículos reglando aquel comercio. Por el noveno fixa el derecho de indulto de todas las mercancias provenientes de la India, y la China à un cinco por ciento de su valor en Francia, y las provenientes del crudo de las Islas de Francia y Borbon à un tres por ciento, tambien de su valor en Francia.

A estas revoluciones habian precedido en el mismo año varias juntas generales de la Compañia, algunos proyectos propuestos por

ella, y repetidas conferencias ministèriales. En aquel mismo año de 1769. pocos meses antes de los expresados decretos, el Abate Morellet publicó una extensa y circunstanciada memoria con la aprobacion del Gobierno, y sobre las memorias y papeles que le habia hecho comunicar. En ella expone la triste situacion de la Compañia; combate en general los privilegios exclusivos, y en particular el que goza la dicha Compañia; y exorna las ventajas que traeria à la Nacion el libre comercio en las Indias Orientales. Son exactos los hechos, estados y relaciones que presenta, y muy obios los argumentos de que se sirve. Esta memoria está inserta en la Encyclopedia Methodica en la materia de comercio artículo Compañias tomo primero impreso en París año de 1783. Concluye aquel artículo de la Compañia Francesa (*) con dicha memoria, que

(*) Compone el Encyclopedista su artículo de los del Diccionario de Savary, y de la citada memoria del año de 1769. sin hablar de los decretos de aquel mismo año, ni de las demas novedades ocurridas, ni adelantar nada en la materia escribiendo tan modernamente.

que comprehende 81. paginas desde el número 559. hasta el de 640. En ella podrán instruirse los lectores que mas particularmente se interesen en el asunto; los que se contenten con una ligera, pero suficiente noticia, la hallarán en lo restante de este capítulo; y los que se fastidien, ò cansen de la materia podrán saltar estos parrafos, sin que padezca grande perjuicio su curiosidad respecto al todo de esta obra.

Esto supuesto veamos ahora el estado de la Compañia al tiempo de la suspension de su privilegio exclusivo. Antes del año de 1764. existian 50@268. acciònes. A esta epoca, el Ministerio que en 1746. 47. y 48. habia abandonado à los Accionistas el producto de las acciones, y de los billetes de préstamo que le tocaban, les sacrificó tambien los mismos billetes y acciones, que hacian el número de 11@835. para indemnizarles de los gastos que habian hecho durante aquella guerra. Habiendo sido anuladas estas acciones su resto quedó en 38@433. Las urgencias de la Compañia la hicieron apelar à otra operacion,

di-

dificil de explicarse aqui en pocos renglones, cuyo efecto fué quedar reducido el número total à 36@920. acciones y seis octavas.

Ha variado el dividendo de las acciones de la Compañia Francesa, como el de las otras Compañias, segun las circunstancias. Fué de 100. libras en 1722: desde 1723. hasta 1745. de 150: desde 1746. hasta 1749. de 70: desde 1750. hasta 1758. de 80: desde 1759. hasta 1763. de 40: y solo de 20. libras en 1764. Muestran estos detalles que el dividendo y el valor de la accion, que siempre se proporcionaban entre sí, se hallaban necesariamente sujetos à las inconstancias del comercio, y al fluxo y refluxo de la opinion pública. De aqui nacian estas prodigiosas diferencias, que tan presto alzaban como baxaban el precio de las acciones. Sin embargo, en medio de tantas revoluciones los capitales de la Compañia eran quasi siempre los mismos. Pero esta es una cuenta que nunca hace el público: las circunstancias del momento le determina; y asi en su confianza, como en su temor, va siempre mas allá de su término.

Per-

Perpetuamente expuestos los Accionistas à ver disminuir su caudal de una mitad en un dia, no quisieron correr los riesgos de semejante situacion. Al formar nuevos fondos para hacer revivir su comercio, pidieron poner à cubierto todo lo que les quedaba de su haber, de modo que en todo tiempo la accion tuviese un capital fixo, y una renta segura. El Gobierno aprobó este reglamento por su edicto del mes de Agosto de 1764. El artículo trece manda expresamente, que para asegurar à los Accionistas una suerte fixa, estable, è independiente de todo futuro evento del comercio, se separase de la porcion del contrato, que se hallaba entonces libre, el fondo necesario para formar à cada accion un capital de 1600. libras, y un interes de 80.: sin que este interes y este capital esten obligados à responder en caso ninguno, ni por qualquiera causa que sea, à las obligaciones ò empeños que pueda contraer la Compañia posteriormente à este edicto.

Para 36920. acciones y seis octavas sobre el pie de 80. libras, debia dar en

este

este supuesto la Compañia un interes de 2. 953@660. Ya pagaba por sus diferentes contratas 2. 727@506; lo que en todo hacia 5. 681@166. libras de renta perpétua. Las rentas viageras, esto es vitalicias, subian à 30. 74@899. de forma que el total de rentas vitalicias, y perpétuas componia una suma de 8. 756@065. libras. Veamos ahora los medios que tenia la Compañia para hacer frente à tan considerables empeños.

Este gran cuerpo demasiadamente mezclado en las operaciones del famoso Law, habia prestado al fisco 90. 000@000. de libras. A la caída del sistema, llamado asi por antonomasia, se le dió para su pago la venta exclusiva del tabaco, que entonces rentaba tres millones al año: pero no quedaban fondos para su comercio; por lo que duró su inaccion hasta el año de 1726. que el Gobierno acudió à su auxilio. La celeridad de los progresos de dicho cuerpo aturdió à todas las Naciones. El vuelo que tomaba, parecia levantarse mucho mas alto que las mas florecientes Compañias. Esta opinion, que era general, alen-

alentaba los Accionistas à quexarse de que no se doblaban ò triplicaban las reparticiones. Sospechaban, y con ellos tambien el público, que el Real Erario se enriquecia con sus despojos. El profundo misterio con que se guardaba el secreto de las operaciones, daba mucha fuerza à las conjeturas.

El principio de las hostilidades entre la Francia y la Inglaterra en 1744. deshizo el encanto. El Ministerio, demasiado embarazado en sus negocios para hacer sacrificios à la Compañia, la abandonó à ella misma. Entonces fué grande la sorpresa que causó, el ver próxîmo à desplomarse este coloso, que no habia experimentado grandes contratiempos; pues se reducian sus desgracias à la pérdida de dos navios de mediano valor. Hubiera caído enteramente si en 1747. no se hubiera reconocido deudor el Gobierno para la Compañia de 180. 000@000. de libras, de que se obligaba à pagarla perpetuamente el interes *au denier vingt*. (*) Esta obligacion que de-

(*) Termino de estilo en el comercio, que quiere decir cinco por ciento, esto es, la vigesima parte.

debia equivaler à la venta exclusiva del tabaco, es un punto tan importante en su historia, que no quedaria bastante claro, si no tomamos las cosas desde mas arriba.

El uso del tabaco, introducido en Europa despues del descubrimiento del nuevo mundo, no hizo en Francia muy rápidos progresos. (*) Era tan corto el consumo, que el primer arriendo que empezó en primero de Septiembre de 1674. y acabó el primero de Octubre de 1680. solo dió al Gobierno 500U000. libras los dos primeros años, y 600U000. los quatro ultimos; aunque se le unió el derecho de marca sobre el estaño. Este arriendo se confundió luego con el de arriendos generales (*fermes generales*) hasta 1691. que aunque todavia quedó unido, ya fué comprehendido baxo la suma de 1. 500U000. En 1697. vino à ser un asiento particular con las mismas condiciones hasta 1709. que reci-

bió

(*) En 1629. fué la primera vez que sobre el tabaco se puso un impuesto, que mas bien era un derecho de entrada. En el dia le dá al Rey de renta cerca de 30. millones.

bió un aumento de 100U000. libras hasta 1715. Entonces se renovó por tres años, los dos primeros en 2. 000U000. y el tercero con el aumento de 200U000. libras mas. A esta época se alzó à 4. 020U000. por año, pero no duró este asiento sino desde primero de Octubre de 1718. hasta primero de Junio de 1720. El tabaco vino à quedar mercaderia libre en todo el Reyno hasta el primero de Septiembre de 1721. En este corto intervalo hicieron los particulares tan grandes provisiones, que quando se quiso restablecer el asiento, no pudo pasar de un precio mediano. Esta contrata, que era la oncena, debia durar nueve años, desde primero de Septiembre de 1721. hasta primero de Octubre de 1730. Los Asentistas daban por los primeros trece meses 1. 300U000. libras, por el segundo año 1. 800U000. por el tercero 2. 560U000. y por cada uno de los seis ultimos 3. 000U000. No llegó à tener efecto esta contrata, porque la Compañia de las Indias, à quien el Gobierno debia 90. 000U000. que habia prestado à la Real Hacienda en 1717.

pidió el asiento del tabaco que en aquel mismo año se la habia adjudicado perpetuamente, y varios eventos particulares la habian impedido el gozarle. Se halló justa su demanda, y se enagenó à su favor este ramo, como lo solicitaba.

Rigió por sí misma este asiento desde primero de Octubre de 1723. hasta ultimos de Septiembre de 1730. Produxo en todo este tiempo la suma de 50. 083@967. libras, 11. sueldos, 9. dineros que salia por año à 7. 154@852. libras, 10. sueldos, 3. dineros: de lo que era preciso deducir cada año por los gastos de su manejo 3. 042@963. libras, 19. sueldos, 6. dineros. Estos gastos enormes hicieron pensar que un negocio que cada año se hacia mas considerable, estaria mejor en manos de los Asentistas generales, que lo manejarian con menos dispendio por medio de los Comisionados y Subalternos que tenian para los demas efectos. En conseqüencia hizo con ellos una contrata por ocho años. Por ésta se obligaron à dar 7. 500@000. libras cada año de los quatro primeros, y 8. 000@000. por cada uno de los quatro ultimos. Continuó

la

la contrata sobre el mismo pie hasta Junio de 1747. y prometió el Rey tener en cuenta à la Compañia el aumento del producto, luego que fuese conocido.

A esta epoca reunió el Rey el asiento del tabaco à los demas derechos, creando, y enagenando à favor de la Compañia 9. 000@000. de renta perpétua al principal de 180. 000@000. de libras. Se creyó deberla esta grande recompensa por la antigua deuda de los 90. 000@000. de libras; por el aumento de producto del asiento del tabaco, desde 1738. hasta 1747. y por indemnizarla de los gastos hechos en el tráfico de los negros; de las pérdidas padecidas durante la guerra; de la retrocesion del privilegio exclusivo del comercio de la Isla de Santo Domingo; y de la falta de goce de derecho de tonelada, cuyo pago se habia suspendido desde 1731. Sin embargo, este buen tratamiento ha parecido insuficiente à algunos Accionistas que llegaron à descubrir que desde 1758. se habia vendido anualmente en el Reyno once millones y setecientas mil libras de tabaco à tres fran-

francos la libra, aunque sólo habia costado de compra à 27. el ciento pesado. La Nacion pensó bien diferentemente. Culpó los Administradores, què hicieron determinar el Gobierno à reconocerse deudor de tan considerable suma, y haber sacrificado la fortuna ò ventaja pública à los intereses de una sociedad particular. Un escritor, que exâminâse en nuestros dias si era ò no era fundada semejante reconvencion, pasaria por un hombre ocioso. Esta discusion ha llegado à ser muy inutil, desde que se han propagado las verdaderas luces. Baste observar que con los 9. 000@000. de renta, sacrificada por el Estado, es con lo que la Compañia hacia frente à los 8. 756@065. de que se hallaba cargada; de suerte que la quedaba todavia cerca de 244@000. libras de renta libre.

Es cierto que debia en deudas chirographarias (*) 74. 733@000. Debe tambien confesarse que ademas de la diferencia en los va-

(*) Esto es, en papeles todavia no reconocidos judicialmente.

valores, la habia en las seguridades. En efecto, el Gobierno debia temerse que tendria que ser responsable de todas las obligaciones de la Compañia. No obstante ha salvado 10. 000@000. cuyos titulos de credito, ò los mismos acreedores han perecido en las revoluciones tan multiplicadas del Asia. Las pérdidas que se han hecho sobre lo que se debia à la Compañia en Europa, América y las Indias no han sido mucho mas considerables, y si las Islas de Francia y de Borbon llegan à verse en estado de pagar los 7. 106@000. que deben, no habrá sido tampoco muy considerable la lesion sobre este punto. La unica fortuna ò bienes de la Compañia consistia, en fin, en efectos muebles, è inmuebles, que importaban cerca de 20. millones, y en la esperanza de la extincion de rentas viageras, que con el tiempo debia darla una renta de 3. 000@000. cuyo actual valor podia acercarse à un capital de 30. 000@000. de libras.

Ademas de estas propiedades, gozaba la Compañia de algunos derechos extremamente utiles. Se la habia concedido el comercio ex-

exclusivo del café. Exigió el bien general que en 1736. se exceptuase de este privilegio el que venia de las Islas de América; pero en su lugar se la concedió una suma anual de 50@000. libras. Es cierto que despues en 1767. se abolió el privilegio del café de Moka; habiendo permitido el Gobierno la introduccion del que se traía de levante, y no obtuvo la Compañia por este desfalco ninguna indemnizacion.

El año antes habia experimentado otra privacion mas sensible. En 1720. se la habia concedido el derecho exclusivo de llevar esclavos à las Colonias de América. Llegó à conocer el Ministerio los inconvenientes de semejante sistema; y se decidió, que todos los negociantes del Reyno pudiesen tener parte en este tráfico, con la condicion de añadir diez libras por cabeza à las trece concedidas por el Real Erario, que en la suposicion de que à las Islas Francesas pasasen quince mil negros, resultaria una renta de 345@000. libras para la Compañia. Este fomento que se la habia dado para un comercio, que no hacia,

cia, se suprimió en 1767; pero reemplazado por un equivalente mas razonable.

La Compañia al tiempo de su formacion, habia obtenido una gratificacion de 50. libras por tonelada de los generos que extraxese, y otra de 75. por los que introduxese. El Ministerio al suprimir la concesion sobre el tráfico de negros aumentó la gratificacion de las toneladas hasta 75. la primera, y hasta 80. la segunda, que valuadas anualmente en seismil toneladas producian à la Compañia mas de 1. 000@000. de libras incluyendo las 50@000. que recibia por lo tocante al café.

Conservando la Compañia sus rentas, habia visto disminuir sus gastos. El edicto de 1764. habia hecho pasar la propiedad de las Islas de Francia y de Borbon à las manos del Gobierno, que se habia impuesto la obligacion de fortificarlas, y defenderlas. Con esta disposicion se habia libertado la Compañia de un gasto anual de 2.000@000. sin que el comercio exclusivo, que gozaba en estas dos Colonias, recibiese la menor alteracion.

Con tantos medios de prosperidad, sin duda aparente, se empeñaba cada dia mas la Compañia, y no hubiera podido mantenerse sin los auxîlios del Gobierno. Ya habia algun tiempo que el Ministerio de Luis XV. parecia mirar con alguna indiferencia la existencia de este gran cuerpo, y se mostraba fatigado de tantos esfuerzos empleados en sostenerle. En estas circunstancias y situacion fué quando se expidieron los expresados decretos de 13. de Agosto, y 6. de Septiembre de 1769.

CAPITULO X.

LA COMPAÑIA FRANCÉSA CÉDE TODOS SUS efectos al Gobierno: estado de los Franceses en la costa de Malabar, en Bengala, y en la costa de Coromandel.

LOS citados decretos del año de 1769. sólo trataban de suspender el privilegio de la Compañia; y parecia conservar á los Accio-

nis-

nistas la facultad de volver à exercer el uso de su privilegio: pero ellos no previeron la posibilidad; y se determinaron prudentemente à una liquidacion que pudiese asegurar la suerte de sus acreedores, y salvar el resto de sus fondos.

Ofrecieron al Rey cederle todos los navios de la Compañia que eran treinta; todos los almacenes, y edificios que la pertenecian en el puerto de Oriente, y en las Indias, la propiedad de sus factorias, y de sus aldeas dependientes; todos los efectos de marina y guerra; y dos mil quatrocientos y cincuenta esclavos que tenia en las Islas. Fueron valuados estos objetos en 30, 000, 000. de libras por los Accionistas, que al mismo tiempo pidieron el pago de 16, 000, 000. que les debia el Gobierno.

Admitió el Rey la cesion propuesta pero le pareció al Ministerio debia rebaxarse el precio: no porque no tuviesen aquellos objetos su valor, aún mas considerable, en las manos de la Compañia; sino porque pasando à las del Gobierno venian à ser para él una

nueva carga: y asi, en lugar de los 46, 000, 000. pedidos, el Rey, para quedar totalmente solvente con la Compañia, creó à su favor por edicto de 1770. 1, 200, 000. libras de rentas perpétuas correspondientes al principal de 30, 000, 000. en que se convino. Sirvió de hipoteca este nuevo contrato à un préstamo de 12, 000, 000. en rentas viageras, (esto es vitalicias) à diez por ciento, y por via de loteria que autorizó el Rey por sus letras patentes de Febrero del mismo año. El objeto de este préstamo era hacer frente à los empeños contraídos en las últimas expediciones: pero no era todavia suficiente; y en la imposibilidad de hallar fondos por via de crédito, los Accionistas en su junta general de 7. de Abril de dicho año de 1770. cedieron al Rey todas sus propiedades à excepcion del principal hipotecado à las acciones.

Los principales objetos comprehendidos en esta nueva cesion, consistian en la extincion de 4, 200, 000. libras de rentas viageras; en la parte del contrato de 9, 000, 000. que excedia el capital de las acciones; en la casa

de

de la Compañia de las Indias en París; en los generos que se esperaban de la India en 1770. y 71. cuyo valor se regulaba en 26, 000, 000. y en fin en los créditos cobrables è incobrables en la India, en las Islas de Francia y Borbon, y en la Isla de Santo Domingo. Se obligaron al mismo tiempo los Accionistas à entregar al Rey una suma de 14, 768,000. libras por medio de un (*appel*) recurso à razon de 400. libras por accion. El Ministerio al aceptar estos diversos artículos se obligó por su parte à pagar todas las rentas perpétuas y vitalicias constituídas por la Compañia; todas las demas obligaciones que subian cerca de 45, 000, 000. todas las pensiones y medio sueldos que habia concedido y que llegaban anualmente à 80, 000. libras; y en fin à cargar con todos los gastos y riesgos de una liquidacion que necesariamente debia durar muchos años. Al mismo tiempo el Rey subió à 2, 500, libras produciendo 125. de renta el capital de la accion, que por el edicto de Agosto de 1764. se habia fixado à 1600. de principal y 80. de renta. Se suje-

jetó la nueva renta de 125. libras al descuento de decima; y se decidió que el importe de esta decima se emplease anualmente en reembolso de las acciones por medio de sorteo sobre el pie de su capital 2, 500, libras; de modo que la renta de las acciones reembolsadas aumentáse el fondo de amortizacion hasta el perfecto reintegro de la totalidad de acciones.

Estas respectivas condiciones se hallan insertas en el decreto de 8. de Abril de 1770. aprobando, y autorizando las resoluciones tomadas la vispera en la junta general de Accionistas con letras patentes en data de 22. del mismo mes. En virtud de estos reglamentos, se entregó la suma sacada del recurso (*appel*); se ha hecho todos los años el sorteo para el reembolso de las acciones en número de doscientas y veinte; y se han satisfecho fielmente las deudas chirographarias al tiempo de su cumplimiento. Vistos estos por menores, es dificil formarse una idea justa del modo de existir la Compañia de las Indias, y del estado legal del comercio que exercia.

En

En esta situacion, sin posesiones, sin movimiento, sin objeto, aún no puede mirarse como absolutamente destruida, respecto à que los Accionistas se reservaron en comun el capital hipotecado de las acciones; y à que tienen una caxa particular, y Diputados para celar sus intereses. Se añade à esto que el privilegio aunque suspendido, no ha sido mas que suspendido, y no está comprehendido en los artículos cedidos al Rey por la Compañia: la ley que le estableció todavia subsiste; los navios que parten para los mares de la India no pueden despacharse sino en vista del permiso librado por la Compañia: de forma, que la libertad concedida, es una libertad precaria; y si los Accionistas pidieran volver à exercer su comercio, ofreciendo los fondos suficientes para asegurar su manejo efectivo, tendrian incontestablemente el derecho, sin que fuese necesario una nueva ley. Pero, tambien es cierto, que à excepcion de este derecho aparente, que en efecto no existe, por la imposibilidad en que están de exercerle los Accionistas; todos los demas derechos, todas sus

pro-

propiedades, todas sus factorias han pasado à manos del Gobierno.

Sin embargo, se ha seguido la navegacion de la India, aunque el Gavinete no hubiese preparado anticipadamente la accion del comercio libre que debia reemplazar el privilegio exclusivo. Segun buenos principios, antes de introducir el nuevo regimen, hubiera sido necesario substituir à la Compañia, insensiblemente y por graduacion, los negociantes particulares: proporcionarles los medios de adquirir conocimientos positivos sobre los diferentes ramos de un comercio no conocido por ellos hasta entonces: darles tiempo para formar conexîones en las factorias: y seria preciso favorecerles, y, al modo de decir, conducirles en las primeras expediciones. Este defecto de prevencion debió de ser una de las principales causas que han atrasado los progresos del comercio, y que puede ser le hayan impedido el ser lucrativo, quando ha llegado à verse mas estenso. En fin se han hecho sus operaciones en las factorias que antes ocupaba el monopolio. Demos rapidamente

te una ojeada à estas posesiones empezando por las del Malabar.

Entre el Canadá, y el Calicut hay una region que tiene diez y ocho leguas de extension sobre la costa, y de siete à ocho tierra adentro. Es sumamente desigual el país, cubierto de pimenteros, y cocos. Está dividido en muchos distritos cortos pertenecientes à Señores Indios, todos vasallos de la casa de Colastry. El Gefe ò cabeza de esta familia Bramina solamente debe poner su cuidado en lo que toca al culto de los dioses: le sería poco decente emplearse en cuidados profanos; y es el pariente mas cercano quien lleva las riendas del gobierno. Se divide el Estado en dos provincias, en la mas considerable, llamada Yruvenate, está la factoria de Tallichery, donde los Ingleses compran anualmente millon y medio de libras pesadas de pimienta; y la factoria de Cananor, que los Holandeses vendieron poco hace en 250,000. libras tornesas, porque les servia de carga.

En la segunda provincia llamada Cartenate, y que solo tiene cinco leguas de costa,

es adonde los Franceses fueron llamados en 1722. Querian servirse de ellos contra los Ingleses; pero habiendose compuesto con estos, y quedado inutil su socorro, se vieron forzados à abandonar un puesto que les daba algunas esperanzas. El resentimiento y la ambicion les volvieron à conducir en 1725; pero en mayor número, y à fuerza de armas se establecieron hácia la desembocadura del rio Mahé. Este acto de violencia no impidió que obtuviesen del Príncipe, que gobernaba, el comercio exclusivo de la pimienta. Un favor tan util fué la cuna de una Colonia de seis mil Indios, que cultivaban 6350. palmeras de coco, 3969. de arecas, y 7762. pimenteros. En este grado se hallaba el establecimiento quando le conquistaron los Ingleses en 1760.

El espiritu de destruccion con que se habian manejado en las otras conquistas les siguió en esta de Mahé. Su proyecto era demoler las casas, y dispersar los habitantes; pero el Soberano del país consiguió que mudasen de resolucion; y todo se salvó à excep-

cion

cion de las fortificaciones; de suerte que quando volvieron los Franceses à entrar en la posesion hallaron las cosas, poco mas ò menos, como las habian dexado.

Mahé está dominado de algunas alturas, en las quales se habian construido cinco fuertes, que ya no existen. Eran demasiado; pero es indispensable tomar algunas precauciones, por no dexarle perpetuamente expuesto à la inquietud de los Naires, que hàn intentado mas de una vez saquear y destruir la Colonia; y que podrian todavia muy bien tener la misma intencion, para echarse en los brazos de los Ingleses de Tallichery, que solo distan tres millas.

Es necesario fortificar la entrada del rio, ademas de los puestos que exîge la seguridad de lo interior: porque desde que los Maratas han adquirido puertos, los corsarios à quienes dan asilo infestan la Costa de Malabar con sus piraterias; y llega à tanto su audacia que intentan desembarcos adonde piensan hacer un buen botin, y Mahé mismo no estaria seguro si estuviese indefenso.

Facilmente se indemnizarian los Franceses de sus gastos, si conduxesen su comercio con inteligencia y actividad. Aquel establecimiento es el mas bien colocado para la compra de pimienta. El país les surtiria de dos millones y medio de libras pesadas. Lo que no consumiese la Europa lo podian llevar à la China, à Bengala, y al mar Roxo. Les saldria la libra de pimienta à 12. sueldos, y la venderian à 25. ò 30.

Esta ganancia, considerable en sí misma, llegaria à ser mucho mas fuerte por la que podrian hacer con las mercaderias de Europa que llevasen à Mahé. Los expertos especuladores, que tienen bien conocida esta factoria, juzgan que sería facil despachar en ella anualmente quatrocientos millares de hierro, doscientos de plomo, veinte y cinco de cobre, dos mil fusiles, veinte mil libras de polvora, cincuenta áncoras, cincuenta balas de paño, cincuenta mil anas (*) de velamen, una grande cantidad de azogue, y al pie de dos-

(*) Varas Francesas.

doscientas barricas de vino ò aguardiente para los Franceses establecidos en la Colonia, ò para los Ingleses que están en sus cercanias. Estos objetos juntos producirian por lo menos 384, 000. libras de las que 153, 600. serian la ganancia, suponiendo un quarenta por ciento de beneficio. Otra ventaja de esta circulacion debia ser la de mantener en esta factoria unos fondos que la pusieran en estado de acopiar los productos del país en las estaciones que son mas baratos.

El mayor obstáculo que puede hallar el comercio es la Aduana establecida en la Colonia. Este opresivo impuesto pertenece al Soberano del país, y ha sido siempre un principio de disensiones. Los Ingleses de Tallichery, que experimentaban el mismo embarazo, han sabido libertarse de él. Los Franceses pudieran, como ellos, redimir esta vexacion con una renta equivalente y fixa: pero para determinar al Príncipe à que abrazáse este partido, sería preciso empezar por pagarle los 46, 353. rupies, ò 111, 247. libras 4. sueldos que ha prestado, y no rehusarle

el tributo convenido para vivir pacificamente en sus Estados.

No es tan facil disponer las cosas favorablemente en Bengala. La Francia se obligó por el tratado de 1763. à no eregir fortalezas, ni mantener tropas en esta rica y vasta region. Los Ingleses que exercen en ella la soberania, nunca permitirán que se vulnere la ley que han impuesto: y asi Chandernagor que antes de aquella guerra contaba sesenta mil almas, ha quedado en veinte y quatro mil, y siempre será un lugar abierto.

A la desgracia de una precária situacion, se juntan las vexaciones de todo genero. Los Ingleses aún no bastante satisfechos con las preferencias que les asegura una autoridad sin límites, se han dado à fuertes excesos; han insultado los alojamientos Franceses; les han quitado quantos obreros les convenia; les han rasgado los lienzos en los mismos telares; han querido que no trabajasen las manufacturas sino para ellos, durante los tres meses mas favorables; han ordenado que nada pueda extraerse de las fabricas hasta que se escogiesen

y

y completasen sus cargazones. Los Franceses viendose tan hostigados recurrieron al expediente de unirse con los Holandeses, y juntos imaginaron el proyecto, que se há mirado como un ultraje, de hacer una lista de los texedores, y contentarse con la mitad las dos Naciones, mientras que los Ingleses solos, gozaban de la otra mitad. Este pueblo dominante ha llegado à formar sus pretensiones hasta el punto de exîgir que sus factores pudiesen comprar en el mismo Chandernagor, y ha sido preciso someterse à esta ley, bien dura, por no verse excluidos de los mercados de toda la Bengala. En una palabra, el Inglés ha abusado de tal modo del injusto derecho de la victoria, que los Filosofos pudieran tentarse de desear su ruina, si no considerasen que alli son igualmente opresoras todas las Naciones Europeas; y por desgracia, siempre rige un mismo sistema en qualquiera que se mire dominante en aquellas regiones.

Mientras queden las cosas en el pie en que están en aquella opulenta parte del Asia experimentarán los Franceses mil disgustos y hu-

humillaciones, sin que pueda resultarles una ventaja solida y permanente para su comercio. Pudieran salir de este estado de opresion si se pudiese cambiar Chandernagor por Chatigan.

Esta plaza está situada en los confines de Aracan. Los Portugueses que en el tiempo de su prosperidad procuraban ocupar quantos puestos importantes habia en la India, formaron en éste un grande establecimiento. Los que se arraygaron en él, se rebelaron despues que pasó Portugal al dominio de España, y se hicieron corsarios. Desolaron largo tiempo con sus piraterias las costas y mares vecinos. Al fin los Mogoles les atacaron, y sobre sus ruinas establecieron una Colonia bastante poderosa para impedir las irrupciones que los pueblos de Tracan, y de Pegu pudiesen intentar hacer en Bengala. Entonces volvió à entrar aquella plaza en la obscuridad, de la que no salió hasta el año de 1758. en que los Ingleses se establecieron en ella.

El clima es sano, las aguas excelentes, los víveres abundantes, facil el abordo, y seguro

el

el ancorage. Los rios de Barempoter, y del Ecki, que son brazos del Ganges, ò se comunican con él, facilitan las operaciones de comercio. Aunque Chatigan está mas lejos de Patna, de Casimbazar, y de algunos otros mercados, que las Colonias Europeas del rio Ougly; está mas cerca de Jugdia, de Daca, y de todas las manufacturas del baxo Ganges: es indiferente que los navios grandes puedan ò no entrar en él por este lado, pues la navegacion interior nunca se hace, sino con barcos. Aunque el conocimiento de estas ventajas hubiese determinado el Gobierno Inglés à hacerse dueño de Chatigan, parece que al tiempo de la paz hubiera podido cederle à la Francia para desembarazarse de su vecindad por este lado, y por los terremotos à que está sujeto, trocandole con Chandernagor, que tan incómoda y desayradamente poseen los Franceses à quienes convenia mucho este cambio.

Ya que el trueque no ha tenido su efecto, y se miran tan oprimidos los Franceses en Bengala hallan algun desquite en la situa-

cion mas ventajosa que logran en la costa de Coromandel. Al norte de esta inmensa costa ocupan à Yanaon, en la provincia de Ragimendry. Esta factoria sin territorio, situada à nueve millas de la desembocadura del Yngerom, fué en otros tiempos muy floreciente. Unas falsas ideas hicieron que se la descuidase hácia el año de 1748. No obstante pudiera alli comprarse de 4, à 500, 000. libras de mercancias, porque la fábrica de hermosos y buenos lienzos es considerable en aquella comarca. Algunos ensayos bastante felices prueban que alli pudiera darse una ventajosa salida à los paños de Europa. Sería mas lucrativo el comercio, si no hubiera que partir el beneficio con los Ingleses, que tienen un pequeño establecimiento à solamente dos millas de distancia.

Esta competencia es todavia mas funesta en Mazulipatan. La Francia reducida en esta ciudad, donde habia dado la ley, à la lonja que ocupaba antes de 1749. no puede sostener la igualdad con la gran Bretaña, à la que es preciso pagar los derechos de entrada

y salida; y que à màs de esta ventaja, obtiene en su comercio la de todo el favor que ordinariamente arrastra la soberania: por lo que todas las especulaciones de los Franceses se reducen à la compra de algunos ricos pañuelos, y otros lienzos ò telas hasta el valor de 150, 000. libras.

Otra idea muy diversà debe formarse del establecimiento de Karical. Esta ciudad situada en el Reyno dé Tanjur sobre un brazo del rio Colram, qúe puede recibir bastimentos de ciento y cincuenta toneladas, fuè cedida à la Compañia en 1738. por un Rey destronado que iba buscando apoyo. Habiendose restablecido sus negocios antes de cumplir su promesa, retractó el don que habia hecho: pero un Nabab amigo de los Franceses atacó la plaza con su exército, y se la entregó en 1739. En estas circunstancias el ingrato y pérfido Príncipe fué degollado por artificiosa negociacion de sus tios; y su sucesor quiso conciliarse la amistad de una Nacion poderosa como la Francia, confirmandola aquella posesion. Habiendola conquistado

los Ingleses en 1760. hicieron volar las fortificaciones de la plaza: en la paz la restituyeron à los Franceses que volvieron à entrar en ella en 1765.

Despues ha quedado Karical un lugar abierto, cuya poblacion viene à ser de quince mil habitantes, la mayor parte ocupados en la fábrica de pañuelos comunes, y de lienzos propios para el uso de los naturales del país. Su territorio, que aumentaron considerablemente las concesiones hechas en 1749. por el Rey de Tanjur, ha vuelto à quedar como estaba en los primeros tiempos, esto es, de dos leguas de largo sobre una en su mayor anchura. De quince aldeas que le ocupan la unica digna de atencion es Tiranule-Rayempatnam, que tiene veinte y cinco mil almas. Se fabríca, y pinta en ella persianas medianamente finas; pero convenientes para Filipinas y Batavia. Los Chuliatos Mahometanos tienen pequeños bastimentos, con los que hacen el comercio de Ceylan, y el de flete. La Francia puede sacar todos los años de esta posesion doscientas balas de telas y pañuelos

pro-

propios para Europa, y mucho arroz para provision de las demas Colonias.

Todas las mercancias tomadas en Karical, en Yanaon, en Mazulipatan se llevan à Pondichery, cabeza de todos los establecimientos Franceses en la India. Esta ciudad, cuyos principios fueron tan débiles ha logrado con el tiempo grandeza, poder, y nombre. Sus calles muy anchas y todas rectas estaban hermoseadas con dos hileras de árboles que daban mucha frescura, aún en la mitad del dia. Una Mezquita, dos Pagodas, dos Iglesias, y la casa del Gobierno, mirado como el edificio mas magnífico del Oriente, eran los monumentos públicos dignos de atencion. En 1704. se habia construido una pequeña ciudadela que quedó inutil desde que se permitió edificar casas al rededor. En lugar de esta defensa se fortificó la plaza, y se defendió la rada con diferentes baterias colocadas juiciosamente. La ciudad en la circunferencia de una legua larga, contenia setenta mil habitantes: quatro mil eran Europeos, mestizos, ò mulatos; diez mil Mahometanos; el

res-

resto eran Indios, de los que habia mas de quince mil Christianos, los demas eran de castas y sectas diferentes. Las tres aldeas dependientes de la plaza venian à componer diez mil almas. Este era el estado de la Colonia quando los Ingleses la tomaron en 1761. la destruyeron hasta los cimientos, y echaron de ella los habitantes. Restablecida la paz, luego que parecieron los Agentes Franceses en 11. de Abril de 1765. se vió volver à ella los desdichados Indios, que la guerra, la devastacion, la política habian dispersado. En 1770. ya se hallaban 27,000. que habian vuelto à levantar las ruinas de sus antigüas habitaciones: la preocupacion de aquellas gentes de que no puede haber felicidad si no se muere donde se nace, no permitia dudar que volviesen, luego que la ciudad se reedificase.

Para la reedificacion de Pondichery tenia la Francia poderosos motivos. Esta ciudad privada de un puerto, como todas las construidas sobre la costa de Coromandel, lograba sobre las otras la ventaja de tener una rada mucho mas cómoda. Los navios pueden lle-

llegar cerca de la orilla baxo la proteccion del cañon de las fortificaciones. Aunque su territorio, que tiene tres leguas de largo sobre una de ancho, es arenoso junto à la ribera; la mayor parte es muy propio para el cultivo del arroz, de las legumbres, y de una raiz llamada *Chayaver* que sirve para los colores. Dos pequeños rios que atraviesan el país son de excelentes aguas para tintes, singularmente para el azul. A tres millas de la plaza hay un cerro de cien toesas de alto que sirve de guia à los navegantes à siete ù ocho leguas de distancia: ventaja muy apreciable en una costa generalmente muy baxa. En la extremidad de esta altura se halla un estanque tan grande como una espaciosa laguna construido muchos siglos hace, que despues de refrescar, y fertilizar un gran terreno, viene à regar los alrededores de Pondichery. En fin esta Colonia está favorablemente situada para recibir los víveres, y las mercaderias del Carnate, del Mayssor, y del Tanjur.

Han sido muy largas, acaloradas, y costosas las disputas y proyectos sobre las obras

pa-

para volver à fortificar la plaza: tan presto se enviaba un Ingeniero, y se hacia venir el que antes habia ido; como se volvia à enviar éste y se llamaba aquel. Segun el ultimo plan propuesto en 1775. debia llegar el gasto à cinco millones, no se contradixo, pero no se resolvió nada; y quedó la plaza sin las defensas necesarias.

Pareceria demasiado el coste, atendiendo à que las factorias francesas en la India rentan poco mas de 200,000. libras y cuestan cada año 2,000,000: es mucho, pero necesita estos sacrificios la conservacion de las importantes Islas de Francia, y de Borbon, que no han llegado al grado de prosperidad que se prometia el Gobierno, y necesitan del apoyo de Pondichery.

CA-

CAPITULO XI.

ESTADO DE LAS ISLAS DE BORBON Y DE Francia: idea general de la situacion de los establecimientos Franceses en Asia hasta la paz de 1783.

Tiene la Isla de Borbon sesenta millas de largo sobre quarenta y cinco de ancho; pero la naturaleza ha dexado inutil la mayor parte de este vasto terreno. Tres picos inaccesibles que tienen de altura mil y seiscientas toesas; un horrible volcan, cuyas inmediaciones se ven abrasadas siempre; innumerables cerros de tan rapida pendiente que no es posible labrarlos; montañas cuya cima es constantemente árida; costas generalmente cubiertas de pedregales: toda esta organizacion parece oponerse con insuperables obstaculos à un cultivo algo extenso. Aún la mayor parte de tierras que admiten labor están

en cuesta, y à veces los torrentes destruyen las mas bien fundadas esperanzas de una cosecha abundante.

Sin embargo, un hermoso cielo, un ayre puro, un delicioso temple, y aguas saludables han juntado en la Isla 6340. blancos bien hechos, robustos, y animosos, repartidos en nueve Parroquias, de las que es la principal la de San Dionysio. Pocos años antes eran hombres de un candor, de una moderacion, de una equidad dignas de las primeras edades. La guerra de 1756. alteró algo su carácter; pero sin mudar mucho sus costumbres. Estas virtudes son tanto mas notables, que han nacido y se han mantenido en medio de 26,175. esclavos, segun la numeracion sacada en 1776. A la misma epoca, contaba la Colonia 57,858. animales, que ninguno se empleaba en la agricultura; todos estaban destinados para la subsistencia de la gente, à excepcion de los caballos que servian à diferentes usos, y no eran mas que noventa y uno. En aquel mismo año llegaron las cosechas à 5,441,025. quintales de trigo; 3,191,440. to-

toneles de arroz; 22, 461, 800. toneles de maiz; 2, 515, 190. toneles de legumbres. La mayor parte de estas cosechas se consumia en la misma Isla; el sobrante servia al abasto de la Isla de Francia.

Para la Metrópoli cultiva la Colonia 8, 493, 583. pies de café, cuyo fruto es uno de los mejores despues del de Arabia. Cada uno de estos árboles daba originariamente cerca de dos libras de café: pero han disminuido tres partes sus productos, desde que se cultiva en un país descubierto; que se han visto los Colonos reducidos à plantarle en un terreno cansado; y que le han atacado los insectos.

La Corte de Versalles nunca se ocupará mucho de los progresos de un establecimiento donde las orillas escarpadas, y un mar violentamente agitado hacen la navegacion peligrosa siempre, y muchas veces impracticable. Mas bien se desearia poderla abandonar, porque emplea una parte de hombres, y de medios que se quisieran atraer todos à la Isla de Francia, que solo dista treinta y cinco leguas.

Segun las observaciones del Abate de la Caille tiene la Isla de Francia 31, 890. toesas en su mayor diametro; 22, 124. en su mas grande anchura; y 432, 680. de superficie. Hay en ella gran número de montañas, pero ninguna pasa de 424. toesas de elevacion. Bañan los campos unos sesenta arroyos, la mayor parte demasiado encaxonados, y muchos no llevan agua sino en las estaciones llo-viosas. Aunque el terreno es sumamente pedregoso puede muy bien trabajarse, y no dexa de ser propio à muchas cosas. Menos profundo y mas fertil que el de la otra Isla, es mas generalmente à propósito para la agricultura.

Esta Isla ocupa largo tiempo hace la imaginacion de sus poseedores mucho mas que su industria. Se apuraron los discursos en conjeturas sobre el uso que podria hacerse de ella. Los unos querian servirse de la Isla como de un almacen, ò depósito donde viniesen à parar todos los generos del Asia, traidos en bastimentos del país, y trasbordados luego à navios Franceses. Se hallaba en esta disposicion una manifiesta economía, porque el

suel-

sueldo y manutencion de las tripulaciones indianas cuestan muy poco; y se juntaba la ventaja de conservar los marineros Europeos que suelen destruir semejantes viages tan largos, y mucho mas la intemperie del clima; sobre todo en Arabia y en Bengala. Este sistema no tuvo cavida. Se temió que la Compañia cayese en grande menosprecio, si en estas lejanas regiones no mostraba unas fuerzas navales convenientes para mantener la debida consideracion.

Otra nueva combinacion ocupó los animos. Pareció que podria ser util abrir el comercio de las Indias à los habitantes de la Isla de Francia, comercio que desde luegó se les habia prohibido. Los defensores de esta opinion sostenian que una semejante libertad sería un manantial fecundo de riqueza para la Colonia, y por conseqüencia para la Metrópoli: pero la Isla estaba entonces muy falta de navios y de dinero efectivo, no tenia objetos de extraccion, ni medios de consumo. Por todas estas razones, fue bastante desgraciada la experiencia que se hizo, y la Colonia que-

quedó reducida al estado de establecimiento puramente agricultor.

Este nuevo orden de cosas ocasionó nuevas faltas. Se hicieron pasar de la Metrópoli à la Colonia unos hombres que no eran à propósito para labradores. Se repartieron los terrenos sin conocimiento, ò como al acaso, y sin distinguir los que convenia romper de los que no. Los adelantamientos pecuniarios para el cultivo no se repartieron à proporcion de la industria, sino de la proteccion. La Compañia, que ganaba ciento por ciento sobre las mercancias que enviaba de Europa, y cincuenta por ciento sobre las que la venian de la India, exîgió que à un vil precio se la pusiesen en sus almacenes los produ&tos del país. Por cúmulo de desgracia, este cuerpo que habia reconcentrado en sus manos todos los poderes y facultades faltó à las obligaciones que habia contraido con sus subditos, ò por mejor decir, sus esclavos. Con semejante regimen no solo era imposible hacer progresos, sino que precisamente causaba un total desaliento à los Colonos, en vez de sostener la fuer-

fuerza de animo que hace vencer los principios dificultosos, inseparables siempre de los nuevos establecimientos.

En 1764. tomó el Gobierno la Colonia baxo su inmediato dominio. Desde esta epoca hasta 1776. se ha formado sucesivamente una poblacion de 6386. blancos, inclusos 2955. soldados; de 1199. negros libres, y de 25154. esclavos. Hay tambien 25367. cabezas de ganado.

El café ha ocupado bastante número de brazos: pero unos fuertes uracanes que han dado en reynar no han permitido sacar la menor ventaja de estos plantios. Parece que tambien el terreno, generalmente ferraginoso, y poco profundo, se ha resistido à su cultivo, de suerte que puede dudarse que prospere este utilisimo fruto, aun quando el Gobierno no hostigára su despacho con los impuestos que ha cargado al café à la salida de la Isla, y à su entrada en Francia. Se han establecido tres ingenios de azucar, suficientes para la Colonia. El algodon es de buena calidad: todavia no se recoge una cantidad considera-

ble;

ble; pero todo promete su multiplicacion. El alcanfor, el aloe, la palmera de coco, el palo de aguila, el segú, el cardamomo, el canelo, y otros muchos vegetables propios del Asia que se han naturalizado en la Isla, verosimilmente quedarán siempre en objetos de curiosidad. Antiguamente se habian abierto algunas minas de fierro; pero ha sido necesario abandonarlas porque no podian sostener la menor competencia con las de Europa.

Nadie ignora, que los Holandeses se enriquecen dos siglos hace con la venta del clavo, y la moscada; que para apropiarse el comercio exclusivo han destruido ò esclavizado el pueblo que poseía estas especias; y que con el recelo de ver disminuir el precio en sus propias manos, han extirpado la mayor parte de los árboles, y à veces quemado el fruto de los que habian conservado. Esta bárbara codicia causaba indignacion à muchos que deseaban la coyuntura de burlarla.

M. Poivre habia corrido el Asia como Naturalista, y Filósofo; aprovechandose de la autoridad que se le habia confiado en la Is-

Isla de Francia, hizo buscar en las Islas menos freqüentadas de las Malucas estas preciosas plantas, que la avaricia habia tanto tiempo ocultado à la actividad. El feliz éxîto coronó los trabajos de los navegantes inteligentes y atrevidos que habian merecido su confianza. En 27. de Junio de 1770. llevaron à la Isla de Francia quatrocientos cincuenta pies de nogal de especia, y setenta de clavo; diez mil nueces moscadas brotadas ò próxîmas à brotar, y una caxa de bayas de clavo; de las quales muchas ya fuera de tierra: dos años despues se conduxo otra remesa mas considerable que la primera.

Se enviaron algunos de estos envidiados vegetables à las Islas de Scychelles, de Borbon, y de Cayena; pero la mayor parte quedó en la Isla de Francia. Perecieron las que se distribuyeron à los particulares. El cuidado de los mas hábiles Botanicos, la mas seguida atencion, los mas considerables gastos no pudieron salvar, ni aûn en el jardin real, sino cincuenta y ocho pies de las primeras, y treinta y ocho de las segundas. En Octubre

de 1775. dos de clavo llevaron flores que se convirtieron en frutos al año siguiente; pero pequeños, secos, y delgados. Si una larga naturalizacion no los mejora, solo habrán tenido un pasagero susto los Holandeses, y quedarán inmutablemente los dueños del comercio de especeria.

La sana política prescribe otro destino à la Isla de Francia; que es la cantidad de trigo que sería preciso aumentar; la cosecha de arroz que convendria mejorar con una mejor distribucion de las aguas; los ganados, cuyo número importaria multiplicar, como tambien perfeccionar la especie. Estos objetos de primera necesidad han estado descuidados, aunque era facil formar pastos, y aunque el terreno daba veinte por uno. Pocos años hace que se ha pensado comprar por cuenta del Gobierno todos los granos que tuviesen de venta los labradores, y desde entonces han crecido las cosechas. Si se sigue este sistema sin interrupcion, bien presto la Colonia abastecerá de víveres à sus habitadores, à los navegantes que freqüenten sus radas, à los exérci-

citos y flotas que conduzcan alli las circunstancias. Entonces será la Isla lo que debe ser, esto es, el baluarte que defienda todos los establecimientos que la Francia posee, ò pueda poseer en las Indias Orientales; y el centro de las operaciones de guerra ofensiva y defensiva que sus intereses la hagan emprender, ò sostener en estas lejanas regiones.

Está situada en los mares de Africa, pero à la entrada del Océano Indico. Aunque à la misma altura de unas costas áridas y calientes, es muy templada y sana. Se halla un poco desviada del rumbo ordinario, por conseqüencia mas segura del secreto de sus armamentos, y al mismo tiempo en proporcion de conducirlos con celeridad desde sus radas à los golfos de àquellas distantes costas, ventaja muy apreciable para una Nacion que no tiene puerto ninguno en la India. La Gran Bretaña mira con bastante disgusto en poder de la Francia una Isla, donde quizás pudiera prepararse la ruina de sus propiedades del Asia.

La consideracion de que los Ingleses con

aquel recelo podrian dirigir sus primeras miras contra esta Isla, hizo imaginar una infinidad de proyectos para su defensa. Despues de muchas incertidumbres, y variaciones pareció el mejor medio el de poner sus dos puertos en seguridad; establecer entre ellos una comunicacion que les procurase su libre manejo interior para facilitar una libre reparticion de fuerzas segun se conozcan los designios del enemigo; y hacer comunes los recursos que pudieran llegar de afuera para la una ò la otra de las radas. Hasta ahora el Puerto Borbon donde los Holandeses, como ya se dixo, habian formado su establecimiento; y el Puerto Luis, el unico donde arriban los Franceses, no habian parecido capaces de fortificaciones; el primero por su vasta extension, el segundo à causa de las alturas irregulares que le rodean. Pero un plan nuevamente propuesto ha hecho desvanecer las dificultades, y despues de las mas profundas discusiones, y un prolixo exâmen, ha merecido la aprobacion de los hombres mas versados en el arte: se han calculado severamente

los

los gastos de la execucion de este gran proyecto, y no han parecido considerables. El hábil Ingeniero que ha emprendido el plan, no quiere para guarnecer las fortificaciones muchas tropas habitualmente, considerando que las arruinaria el calor del clima; las corromperia el deseo y esperanza de las ganancias; las afeminarian los vicios; y los enervaria la ociosidad. Reduce su número en tiempo de paz à dos mil hombres, número que sería facil de contener, exercer, y disciplinar; y número suficiente para resistir à los ataques imprevistos y prontos, que pudieran ocurrir contra la Colonia. Para el caso de que grandes preparativos la amenazasen de algun peligro extraordinario, un Ministerio atento à las borrascas que se formen tendria tiempo de hacer pasar las fuerzas necesarias para defenderla, ò para obrar en el Indostan segun las circunstancias.

La Isla de Francia cuesta anualmente al Estado 8, 000, 000. de libras, gasto que no es muy posible reducir, y que causa indignacion à muchos que querrian se deshiciese

la

la Nacion de este establecimiento, igualmente que del de la Isla de Borbon, que es una onerosa dependencia. Este en efecto sería el partido que convendria tomar, no mirando sino al comercio que actualmente hacen los Franceses en la India; bien languido, comparado con el de sus ribales. Pero la política estiende mucho mas lejos sus especulaciones. Prevee que si adaptáse la Francia esta resolucion, los Ingleses echarian de los mares de Asia todas las Naciones estrangeras; se harian dueños de todas las riquezas de estas vastas regiones; y que tan poderosos medios juntos en sus manos les daria en Europa una peligrosa influencia. Estas consideraciones no podian menos de convencer la Corte de Versalles, y ocupar cada dia mas su atencion.

Hay una correspondiencia tan íntima y necesaria entre la Isla de Francia y Pondichery que estas dos posesiones son absolutamente dependientes una de otra: porque sin la Isla de Francia quedan sin proteccion los establecimientos de la India; y sin Pondichery queda expuesta la Isla de Francia à la inva-

sion

sion de los Ingleses asi desde Asia, como desde Europa: de suerte que el Gobierno Frances debe tener siempre bien fortificados y defendidos ambos puntos. La Isla de Francia y Pondichery consideradas en sus precisas conexîones, enlace, y mutua relacion hacen su seguridad respectiva. Pondichery protegerá la Isla por su cercania y ribalidad con Madrás, que los Ingleses tendrán siempre que cubrir con sus fuerzas de mar y tierra; y reciprocamente la Isla de Francia se hallará pronta à llevar sus socorros à Pondichery, ò à obrar ofensivamente, segun convenga.

En quanto à comercio, por las dos tablas, que tocante al de la Nacion Francesa en sus establecimientos, contiene este volumen, podrá instruirse el lector de su estado. En la primera verá el que ha hecho por medio de la Compañia hasta el año de 1770. à 71. y en la segunda el que ha seguido por particulares desde la suspension del privilegio exclusivo hasta el año de 1778. inclusive, en que le interrumpió la guerra.

Rota en fin la paz entre las dos menciona-

nadas Potencias dicho año de 1778. fueron sumamente varios y muy reñidos los sucesos y combates de ella; pero siendo fuera de nuestro próposito su narracion, bastará decir que despues de crecidisimos gastos, y de mucha sangre derramada, vinieron à quedar los negocios y establecimientos Asiáticos de estas dos Naciones beligerantes en el mismo estado que antes con cortisima diferencia, como pueden ver los lectores por los tratados de paz del año de 1783. Para su mas pronta instruccion se trasladan los siguientes artículos, que corresponden al asunto, sacados de los Preliminares firmados en Versalles el 20. de Enero de dicho año por los respectivos plenipotenciarios de la Francia y la Gran Bretaña.

ARTICULO XIII.

„ El Rey de la Gran Bretaña restituirá à S. „ M. Christianísima todos los establecimien- „ tos, que poseía al principio de la guerra „ presente en la costa de Orixa, y en la de „ Bengala, con la libertad de hacer un foso „ al

„ al rededor de Chandernagor, para la cor-
„ riente de las aguas; y S. M. B. se obliga à
„ tomar todas las medidas, que le sean po-
„ sibles, para asegurar à los vasallos de la
„ Francia, asi en esta parte de la India, co-
„ mo en las costas de Orixa, de Coroman-
„ del, y del Malabar, un comercio seguro,
„ libre, è independiente, igual al que hacia
„ la antigua Compañia Francesa de las Indias
„ Orientales; ya le hagan en particular, ò ya
„ sea en cuerpo de Compañia.

XIV.

„ Se entregarán à la Francia Pondichery, co-
„ mo tambien Karical, y serán ambos garanti-
„ dos; y S. M. B. procurará que se agreguen
„ los dos distritos de Valanour y de Bahour à
„ Pondichery para redondear su término, y à
„ Karical las quatro Maganias de su circuito.

XV.

„ La Francia volverá à entrar en posesion de

„ Mahé, y de su factoria en Surate, y los „ Franceses harán su comercio en esta parte „ de la India conforme à los principios esta„ blecidos en el artículo XIII, de este tra„ tado.

XVI.

„ En caso que la Francia tenga aliados en la „ India, serán convidados, asi como los de la „ Gran Bretaña, à acceder à la presente pa„ cificacion, y à este efecto se les concede„ rá el término de quatro meses, contados „ desde el dia en que se les haga la proposi„ cion, para que se decidan; y en caso de re„ pulsa por su parte, sus dichas MM. Chris„ tianísima y Británica convienen en no dar„ les ninguna asistencia directa ò indirecta „ contra las posesiones Francesas ò Británicas, „ ò contra las antiguas posesiones de sus alia„ dos respectivos, y sus dichas MM. les ofre„ cerán sus buenos oficios para una buena „ composicion entre ellos.

Por el tratado difinitivo de paz firmado en Versalles el 3. de Septiembre del mismo

año de 1783. se confirmaron los propios artículos, y el XVI. en la forma siguiente.

XVI.

,, Habiendo las altas partes contratantes en-,, viado à la India sus órdenes; en conformidad ,, del artículo XVI. de los Preliminares, se ,, ha convenido de nuevo: que si, en el térmi-,, no de 4 meses, los aliados respectivos de ,, sus MM. Británica y Christianísima no han ,, accedido à la presente pacificacion, ò hecho ,, la suya separadamente, sus dichas MM. ,, no les darán ninguna asistencia directa, ò ,, indirecta, contra las posesiones Británicas ò ,, Francesas, ò contra las antiguas posesiones ,, de sus aliados respectivos en la forma que ,, se hallaban en el año de 1776.

Por el artículo XX. asi de los Preliminares, como del tratado definitivo en que se señala un término fixo para las restituciones y evacuaciones respectivas de ambas potencias; se expresa por lo tocante à las de Asia ,, Que ,, se pondrá à la Francia en posesion de los

„ pueblos y factorias, que se la restituyen en
„ las Indias Orientales, y de los territorios
„ que se la procuran agregar à Pondichery y
„ Karical, seis meses despues de la ratifica-
„ cion del tratado, ò antes si es posible; y
„ que la Francia restituirá en el mismo tér-
„ mino los pueblos y territorios que sus ar-
„ mas hayan conquistado en las Indias Orien-
„ tales de los Ingleses ò sus aliados.

CAPITULO XII.

CONTINUACION DE LOS ASUNTOS concernientes al comercio, y establecimientos de los Franceses en Asia hasta el presente año de 1785. en que se ha instituido la nueva Compañía de las Indias Orientales.

LA Corte de Francia, aprovechando los primeros instantes de la paz, expidió un decreto en 2. de Febrero de 1783. para acudir à las urgencias del comercio de Oriente. Dice

su

su preámbulo, que informado el Rey de que los puertos de su Reyno no se hallaban suficientemente provistos de los generos de la India y de la China que son necesarios, asi para el consumo interior, como para el comercio externo; con el fin de procurar, lo mas pronto que fuese posible, los objetos de aquel comercio del Asía, se hizo presentar el decreto de 13. de Agosto de 1769. por el qual se suspendió el privilegio exclusivo de la Compañia de las Indias Orientales; igualmente que el de 6. de Septiembre comprehendiendo un reglamento para el comercio de ellas. Que ha considerado S. M. que si en las circunstancias actuales se atuviera el Gobierno, para tan importantes surtidos, à las especulaciones de los particulares, no se podia asegurar que sus expediciones fuesen bastante efectivas y à tiempo para esperar los retornos desde el año de 1784; y que será mas ventajoso y seguro encargarlas à un Armador que dirixa esta operacion por cuenta de S. M. &c.

Se compone este decreto de tres artículos:

los: por el primero autoriza el Rey al Armador elegido Mr. Grandclos-Meslé à tomar à interes, del modo que juzgue conveniente por cuenta de S. M. hasta la suma de tres millones, à fin de emplear la totalidad en fondos de una expedicion de comercio para la China, cuyas operaciones le confia; y à dicho efecto se entregará à su disposicion un suficiente número de buques para aquel destino. Por el segundo ordena que el producto de retorno quede especialmente obligado al pago de los préstamos hechos; y que las ganancias que puedan resultar de esta operacion se empleen en el fomento del comercio de la India, reservandose el Rey la facultad de hacer participar tambien de aquel beneficio los acreedores de la Compañia de las Indias, que aún faltan que liquidar. Y por el tercer artículo manda, que en conseqüencia de las disposiciones dadas por el presente decreto, y hasta que S. M. ordene otra cosa, se sobresea en librar permisos para este comercio à qualquiera Armador particular que los pida.

En 21. de Julio del mismo año salió otro

de-

decreto sobre la propia expedicion de comercio del año de 1783, à 1784. Se expone en el preámbulo que en vista de las diferentes demandas y proposiciones relativas à la próxîma expedicion de la China, y teniendo presente el decreto de 2: de Febrero ultimo, por el qual se habia dado providencia para volver à emprender este ramo de comercio desde el momento de la paz; ha reconocido S. M. que si le habia parecido en dicho momento hacer esta expedicion de su cuenta, porque el poco tiempo que quedaba no permitia entonces à los negociantes particulares llenar este objeto de un modo suficiente y seguro; las circunstancias actuales exîgian otras disposiciones y medidas. En conseqüencia, y mientras toma S. M. una determinacion difinitiva sobre la mas util y conveniente forma de exercer el comercio de la India, y la China; ha resuelto que la próxîma expedicion no se haga por su propia cuenta, ni por la de uno, ni muchos interesados privilegiados; y es su intencion que las ciudades marítimas de su Reyno puedan aprovecharse de ella; pero limi-

mitando esta operacion, de suerte que precava los efectos de una concurrencia demasiada, y por otra parte desvie toda idea de exclusiva personal, ò de particular preferencia.

Para cumplir plenamente con estas miras de justicia y beneficencia, ha resuelto S. M. formar una sola y misma asociacion, en que todos los negociantes de las principales ciudades marítimas tengan la facultad de interesarse por las cantidades que puedan permitirles sus medios y especulaciones : siendo la real intencion, que se junten à este efecto en los parages de sus regulares asambleas ; concederles la absoluta libertad de escoger los Agentes de quienes tengan mas confianza, dando à cada interesado el influxo en la eleccion adequado à su interes ò parte ; y en fin proporcionarles los medios de establecer la mas segura, mas libre, mas económica, y menos complicada direccion. Para asegurar mas bien el buen éxito de esta empresa, ha determinado S. M. aprontar los navios que sean necesarios ; y ademas se reserva conceder à los Agentes que vayan encargados de dirigirla,

to-

todas las facilidades y proteccion que puedan menester.

Contiene el decreto veinte y dos artículos. Por el primero el Rey ofrece para la expedicion de la China, que debe hacerse del año de 1783 à 84, tres navios del porte de 1@200, à 1@500 toneladas, con la unica condicion del reembolso de los gastos que el Departamento de Marina tenga que hacer para su avio. Por el segundo establece que el fondo de la expedicion sea de seis millones de libras divididos en 1@200. acciones de à cinco mil libras cada una, las quales no formarán sino una sola y misma asociacion. Por el tercero y quarto artículo se dispone la distribucion de las 1@200. acciones entre los principales puertos, divididas en partes proporcionadas al comercio de cada uno, à saber: 400. acciones à Marsella, 320. à Burdeos, 80. à la Rochela, 140. à Nantes, 90. à San Maló, 90. à Oriente, y 80. al Havre.

Por los demas artículos desde el quinto hasta el diez y siete se reglan los parages y norma para las juntas de la asociacion, el mo-

do de proceder al nombramiento de tres Diputados, el tenor de las acciones, y otros puntos gobernativos. Por el diez y ocho se manda que los tres Diputados inmediatamente despues de su eleccion, pasen à París para tomar con el Ministerio las medidas necesarias, concertar las diferentes operaciones, y determinar la mejor direccion para los intereses y ventajas de la expedicion y de los Accionistas. En los quatro artículos restantes se dan las disposiciones sobre los medios para completar las acciones, para el método de guiar y dirigir las expediciones y cargamentos, para formar las cuentas, y para reglar las reparticiones. Este decreto de 21. de Julio, dexó sin efecto el de 2. de Febrero; y M. Grandclos-Meslé entró como Accionista en la referida asociacion. El mismo negociante habia hecho una expedicion à la India, y la China por cuenta del Rey en 1782. y resultó de ella una pérdida de 20. por 100. Los navios de la asociacion regresaron à Europa à mediados del año de 1785. y hecha la liquidacion de la venta de sus efectos, no

ha

ha resultado ni utilidad, ni pérdida para los interesados.

Desde Enero de 1785. ya se empezó à hablar en el público de una nueva Compañia de las Indias Orientales, reviviendo las prerogativas concedidas à la antigua, aunque adoptando un sistema y regimen todo diverso. Sin embargo en 27. de Febrero pareció un decreto concerniente à la expedicion de un navio para la China de 600, à 700. toneladas destinado à traer una cargazon de seda de Nankin: expedicion por cuenta del Rey, y dirigida, por los negociantes Gourlade, Berard, y Perrier encargados de ella, y obligados à dar cuenta de las operaciones de su comision al Contralor General de Hacienda.

Por fin llegó el caso del establecimiento de la nueva Compañia que se esperaba, cuya providencia ha hecho grande sensacion. El dia 20. de Abril del presente año de 1785. con fecha de 14. del mismo mes se publicó el decreto de ereccion de esta suspirada Compañia. Veamos el extracto de dicho decre-

to que contiene cincuenta y siete artículos.

„ Habiendo reconocido el Rey que la „ concurrencia, util para otros ramos de co- „ mercio, no podia ser sino dañosa en la del „ comercio de la India; y que una Compa- „ ñia privilegiada era la que por sus recursos, „ su crédito, y el apoyo de una proteccion, „ particular podia solamente comerciar en las „ Indias Orientales y la China de una forma „ ventajosa para ella y para el público, ha „ aceptado la proposicion de una asociacion „ de negociantes y capitalistas, cuyas facul- „ tades celo è inteligencia le son notorias, de „ hacer sola durante un tiempo limitado el „ comercio del Asia; segun las condiciones „ del ultimo tratado de paz, que le mantie- „ nen libre, seguro, è independiente.

„ El privilegio de la antigua Compañia, „ suspendido el 13. de Agosto de 1769. con- „ tinuará en quedar sin efecto por lo tocante „ à la dicha antigua Compañia: Se traspasa „ aquel privilegio durante siete años de paz „ à la nueva asociacion, empezando à contar „ desde la salida de la primera expedicion pa-

„ ra

„ ra la India: no se han de contar los años „ que pueda haber de guerra, y à la paz de„ berá ser prorogado el privilegio por tantos „ años como la guerra haya durado.

„ Las Islas de Francia y de Borbon no „ se comprehenden en el privilegio exclusivo; „ y los habitantes de estas Colonias podrán „ concurrir con la Compañia à hacer el co„ mercio de India à India. Todos los arma„ mentos particulares empezados, completos, „ ò en camino, tendrán 24. meses de térmi„ no para hacer su comercio y retorno en „ solo el puerto de Oriente. Todas las opera„ ciones de la nueva Compañia han de ser „ dirigidas, y regidas por doce Administra„ dores aprobados por S. M. Los fondos han „ de ser de 20. millones; 6. deben entregar los „ doce Administradores à razon de 500, 000. „ libras cada uno ò 500. porciones de intere„ ses de mil libras. Los 14. millones restantes „ se dividirán en 14, 000. porciones de inte„ reses, para los quales se darán polizas, vales, „ ò reconocimientos à las personas que quieran „ interesarse en el comercio de la Compañia.

„ Ca-

„ Cada Administrador depositará, en su „ nombre, durante el tiempo de su adminis„ tracion, 250. porciones de intereses en la „ caxa de la Compañia.

„ Los 20. millones puestos en caxa ser„ virán de hipoteca para las obligaciones ò „ empeños de la Compañia.

„ Se encargará provisionalmente à los Se„ ñores Girardot, Haller, y Compañia en „ París, y à los Señores J. J. Berard y Com„ pañia en Oriente, el recibo de los primeros „ fondos de los interesados. Desde principio „ de Diciembre de 1787. se hará todos los „ años un balance general de todos los nego„ cios de la Compañia. Se fixará el dividen„ do sobre la ganancia neta, hecha la deduc„ cion de los gastos, de las pérdidas conoci„ das, ò que puedan temerse, y de las primas „ de seguro: en ningun caso podrá tocarse al „ capital.

„ S. M. concederá gratuitamente una casa „ à la Compañia durante el tiempo de su „ privilegio.

„ Ningun Administrador podrá dar su

„ vo-

„ voto no estando presente, sino es que su „ ausencia sea para negocios de la Compañia, „ en cuyo caso se admitirá su poder. Los vo- „ tos ò voces se contarán por 500. acciones; „ pero no se podrán juntar mas que quatro „ votos.

„ La Administracion general, ò pluralidad „ de votos, podrá dar todos los empleos de „ tierra y mar; y podrá revocar y deponer „ los que haya nombrado; tendrá à su cargo „ el cubrir, en quanto sea posible, con segu- „ ros los riesgos de guerra y de mar.

„ La misma Administracion se encargará „ de hacer los estatutos que juzgue mas con- „ venientes.

„ S. M. protegerá y defenderá la dicha „ Compañia, y aún en caso necesario con „ fuerza de armas. La proveerá en todo tiem- „ po de Oficiales, de Marineros, y equipage „ que exîjan sus expediciones; y cede gra- „ tuitamente sus bastimentos, astilleros, y „ utensilios asi del puerto de Oriente, como „ de los de la India.

„ Las ventas se harán publicamente en „ di-

„ dicho puerto de Oriente. Habrá en él to- „ dos los años dos juntas generales; y las re- „ soluciones anotadas en los registros, que han „ de quedar depositadas en la Secretaria, es- „ tarán patentes à la disposicion de los inte- „ resados.

„ Los empleados gozarán las mismas pre- „ rogativas que los de las administraciones y „ arrendamientos reales.

„ Los Administradores, Capitanes, Ofi- „ ciales, Marineros, y Escribientes que pue- „ dan quedar prisioneros en tiempo de guer- „ ra, serán cangeados y conducidos por el „ Rey.

„ Los mismos reglamentos convenidos „ con el asiento general por la antigua Com- „ pañia, se harán con esta.

„ Llevará la Compañia las mismas armas „ y escudos que la antigua. No se la podrá „ obligar à ningun transporte de hombres, „ ni de municiones por el Gobierno. Será pu- „ ramente mercante, y no tendrá que soste- „ ner los gastos y embarazos de la Soberania, „ que han causado la pérdida de la otra."

Con

Con la ereccion de la nueva Compañia ha quedado nulo el decreto de 22. de Febrero, y no se ha verificado la expedicion del navio destinado à traer seda de Nankin, por ser éste uno de los ramos que debe abrazar la Compañia en su comercio.

Se ha puesto el extracto para satisfacer desde luego la curiosidad de los lectores que no quieran tomarse mayor trabajo; y sigue traducido à la letra el decreto entero, para quien necesite, ò guste de mas completa instruccion.

DECRETO DEL CONSEJO DE ESTADO DEL REY, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA NUEVA COMPAÑIA DE LAS INDIAS.

De 14. de Abril de 1785.

SACADO DE LOS REGISTROS DEL MISMO CONSEJO.

EL Rey habiendose hecho representar el decreto expedido en su Consejo el 13. de Agosto de 1769. que habia suspendido el exêrcicio de la Compañia de las Indias, y habia permitido à todos sus vasallos el libre comercio en ellas hasta nueva orden. S. M. por la cuenta que se ha hecho dar del resultado de las extracciones de su Reyno, y de los re-

tornos de Asia despues de esta suspension, ha conocido que la concurrencia, útil para otros ramos de comercio, no podia menos de ser perjudicial à éste; que en efecto la experiencia habia hecho conocer que los cargamentos de Europa, nó estando combinados entre sí, ni proporcionados à los menesteres de los parages de sus destinos, se vendian à baxo precio, al mismo tiempo que la mucha concurrencia de los vasallos de S. M. en los mercados de la India, encarecian el precio de las compras: que por otra parte las importaciones en los retornos, compuestas de mercaderias de las mismas especies, sin medida ni proporcion, con exceso en algunos artículos, y falta total en otros, eran tan perjudiciales à los negociantes, como insuficientes para el consumo del Reyno. Considerando que à estos inconvenientes procedentes del defecto de combinacion, se juntaba la imposibilidad de que los particulares tengan medios suficientes para sostener los riesgos de un comercio tan distante, y los largos adelantamientos que exîge, S. M. ha juzgado que solo una Compa-

ñia

ñia privilegiada, por sus recursos, su credito, y el apoyo de una proteccion particular, puede hacer utilmente el comercio de las Indias y de la China: en consequencia ha aceptado la proposicion que se le ha hecho presente por una asociacion de Negociantes y de Capitalistas, cuyas facultades, zelo, è inteligencia le son notorias, de administrar sola durante un tiempo limitado el comercio del Asia, segun las estipulaciones del ultimo tratado de paz que le han mantenido libre, seguro, è independiente. Los cuidados politicos, los gastos de Soberania y las travas de una administracion demasiado complicada, habiendo sido las principales causas de las pérdidas que la antigua Compañia ha sufrido, ha parecido mas ventajoso que la nueva quede enteramente desembarazada de aquellos inconvenientes; que nada pueda distraer su atencion ni sus fondos del objeto de su comercio; y que sea dirigida libremente por sus propios interesados. S. M. ha tenido cuidado al mismo tiempo de proporcionar los medios de conservar à las Islas de Francia y de Borbon todas las

ven-

ventajas compatibles con el exercicio del privilegio, en que se funda la principal existencia de la Compañia; y les ha permitido el comercio de India à India, el tráfico de negros, el libre cambio de sus producciones con las de la Europa, y todo lo que ha parecido necesario para asegurar el abasto y apoyo de esta importante Colonia. A este fin oida la relacion del Señor Calonne Consejero ordinario del Consejo Real, Contralor General de Hacienda; estando el Rey en su Consejo, ha mandado y manda lo siguiente.

ARTICULO I.

El privilegio de la Compañia de las Indias y de la China, que se habia suspendido por decreto del Consejo de Estado del Rey de 13. de Agosto de 1769. continuará en permanecer sin efecto por lo que mira à dicha Compañia; siendo la voluntad de S. M. que la nueva asociacion que se ha formado con su real agrado para el comercio del Asia, sea y permanezca subrogada durante el espacio de sie-

siete años de paz, al exercicio de dicho privilegio, y que disfrute de él baxo de la misma denominacion.

II.

La antigua Compañia de las Indias no podrá gozar, en perjuicio de la nueva, de ningunos derechos, ventajas, ó prerogativas, ni exercer funcion alguna que dependa de dicho privilegio, y sus Directores no expedirán en adelante ningun pasaporte, en virtud de los artículos primero y segundo del decreto de 6. de Septiembre de 1769. estos continuarán solamente siguiendo los trabajos de la liquidacion y las otras operaciones de que están encargados juntamente con los Diputados de los Accionistas, tanto para el reembolso de las acciones, como para todo lo que resta que arreglar en los negocios de dicha Compañia.

III.

III.

Se permite à todos los vasallos de S. M. de qualquiera clase y calidad que sean, igualmente que à los estrangeros, interesarse, como se explicará mas adelante, en la nueva Compañia de las Indias, la qual gozará del privilegio de comerciar sola, con exclusion de todos los demas vasallos del Rey, sea por mar, sea por tierra, por caravanas, ò de qualquier otro modo, desde el Cabo de Buena-Esperanza en todos los mares de las Indias Orientales, costas Orientales de Africa, Madagascar, Islas Maldivias, mar Roxo, Mogol, Siam, la China, Cochinchina y el Japon, de la misma manera que la precedente Compañia ha gozado de dicho privilegio.

IV.

El privilegio exclusivo concedido à dicha Compañia, tendrá lugar durante siete años de paz, contando desde la partida de su prime-

mera expedicion para la India; todas las expediciones de dicha Compañia que se hagan desde Europa ò desde los parages de su concesion antes que espiren los siete años, y que arriben al Oriente despues de esta epoca, gozarán del privilegio, igualmente que todos los retornos que procedan de su liquidacion despues que haya espirado su privilegio. Si sobreviniese la guerra antes de cumplidos dichos siete años, los años de guerra no entrarán en cuenta, y à la paz se prorogará el privilegio exclusivo por el mismo número de años que haya durado la guerra.

V.

Las Islas de Francia y de Borbon no serán comprehendidas en el privilegio exclusivo arriba concedido; se permitirá à nuestros vasallos proveer directamente de los diversos puertos de nuestro Reyno à dichas Islas, y de transportar en retorno al solo puerto de Oriente, las producciones de su retorno; las mercaderias que se conduzcan de nuestros

puertos de Europa para su consumo, no podrán exportarse para las partes de la India comprehendidas en el privilegio; y las mercaderias ò producciones que se lleven à ellas de la India para su consumo, no podrán ser cargadas ni admitidas en los puertos de nuestro Reyno, ni en las Colonias de la América, ni en las costas Occidentales de Africa.

VI.

El comercio de India à India quedará libre para los habitantes de dichas Islas de Francia y de Borbon, sin que por eso dicho comercio pueda hacerse con navios expedidos desde Europa, à menos que no conste pertenecer en totalidad à los habitantes nacionales de dichas Islas de Francia y de Borbon, que hayan sido alli descargados y expedidos de nuevo por ellos para su destino à la India, con la obligacion de volver, desarmar y descargar en dichas Islas.

VII.

VII.

Dicho comercio de India à India se estenderá à los mares orientales, desde la otra parte del Cabo de Buena Esperanza, à excepcion del mar Roxo, de la China, y del Japon; y para asegurar la provision de dichas Islas de Francia y de Borbon de mercaderias de China, la Compañia de las Indias estará obligada à hacer arribar todos los años à la Isla de Francia uno de sus navios, al retorno de la China, el qual depositará y venderá en ella las telas de Nankin, y otros objetos necesarios para el vestuario de las tropas, y los menesteres de dichas Islas, al precio que se fixarán por una tarifa que S. M. se reserva arreglar en su Consejo.

VIII.

Las expediciones para el comercio de India à India, se harán libremente, con solo la obligacion de sacar pasaportes de dicha Com-

pañia, los quales se entregarán gratis à la primera instancia, por sus Comisarios, segun el modelo que se imprima; los dichos Comisarios podrán hacer visitar los navios y confiscar à favor de la Compañia, àquellos cuyos Capitanes nò presenten sus pasaportes, los quales no podrán servir mas que para un solo viage; las armas, municiones, mercaderias y todos los demas efectos que se hallen en dichos navios se comprehenderán en la confiscacion. Manda S. M. à sus Gobernadores, Comandantes y otros, dar su auxîlio à la Compañia, luego que hayan sido requeridos, para la confiscacion de dichos navios; y à los Juezes Reales de dichas Islas, auxîliar igualmente la execucion de la presente disposicion.

IX.

No podrá emprenderse directamente desde Europa, por los particulares, ningun tráfico de negros en Madagascar ò en otro parage de la otra parte del Cabo de Buena-Esperanza, sin las licencias que les conceda gra-

tis la dicha Compañia de las Indias, en el caso en que ella no haga por sí propia dicho tráfico; sin embargo se permitirá à los habitantes nacionales y domiciliados en las Islas de Francia y de Borbon, armar en ellas y expedir sus navios para el trato de los negros en Madagascar, y en las Costas orientales de Africa, de la otra parte del Cabo de Buena-Esperanza, sea para los menesteres de dichas Islas, sea para transportarlos en las Colonias Francesas de la América, sacando pasaportes de la Compañia de las Indias, los quales no se les podrán negar, y se librarán sin dificultad à su primera requisicion, segun el modelo que se imprimirá y que contendrá las clausulas necesarias para la seguridad del comercio de dicha Compañia.

X.

Las expediciones de Europa del comercio particular destinadas para las Islas de Francia y de Borbon, igualmente que aquellas que puedan tener lugar en dichas Islas, en retorno

pa-

para el puerto de Oriente, serán permitidas, con la obligacion de sacar igualmente pasaportes de la Compañia de las Indias, los quales se franquearán gratis à la primera requisicion y sin formalidad alguna, como se ha prescripto por el artículo primero del decreto de 6. de Septiembre de 1769. y los Capitanes de dichos navios estarán obligados à representar dichos pasaportes à los Comandantes de las Islas de Francia y de Borbon, y de las diferentes factorias à donde arriben, igualmente que à los Comisarios de la Compañia.

XI.

Todo navio particular que haya sido expedido de los puertos del Reyno para las Islas de Francia y de Borbon, será obligado, luego que regrese à Europa, cargado en totalidad ò en parte, à hacer su retorno y descargamento en el puerto de Oriente exclusivamente; pero en el caso de que regrese de dichas Islas en lastre y sin haber alli cargado ninguna mercaderia, podrá pasar à buscar un fle-

flete para los puertos de Francia en las Colonias de la América, ò hacer su retorno directo al puerto de su armamento. Los que sean armados y expedidos en dichas Islas para la Europa, no podrán igualmente ser destinados para el dicho puerto de Oriente, donde serán obligados à descargar segun lo ha observado siempre el comercio particular; y ningun otro navio Frances, que los que pertenezcan à los vasallos del Rey residentes y domiciliados en las Islas de Francia y de Borbon, no podrá, baxo de ningun pretexto, al retorno de dichas Islas, hacer el trato de los negros en las costas de Africa, sea de ésta ò de la otra parte del Cabo de Buena-Esperanza.

XII.

Todos los armamentos particulares empezados, completos, ò en camino para los mares de las Indias, baxo licencias particulares, tendrán veinte y quatro meses de término, contados desde el dia en que salgan del puerto de su armamento, para hacer su comer-

mercio y retorno al solo puerto de Oriente, y la venta de sus cargamentos se hará seguidamente despues de la Compañia, si se hallan en concurrencia con ella; y desde la fecha de este dia no se concederán mas licencias mientras la duracion ò proroga del privilegio; pero en caso de pérdida de navios particulares ù otros accidentes de mayor fuerza que probasen, la Compañia concederá las demoras que considere necesarias, y entonces recibirá à flete en sus navios los efectos de los particulares que hayan experimentado sus retardos, à los mismos precios y condiciones que dicha Compañia haya fletado sus navios para su servicio, à la ida y vuelta de las Indias.

XIII.

Las mercaderias transportadas de la India al Oriente, en navios nacionales, por cuenta de estrangeros, se pondrán en depósito efectivo y no podrán ser vendidas sino con la obligacion de ser extraidas fuera del Reyno; los Consignatarios de estas mercaderias estarán

rán obligados à declararlas à su arribo à los Comisarios de la Compañia, y à los Recibidores de las rentas, sopena de pagar el quadruple de los derechos.

XIV.

S. M. prohibe à todos sus vasallos, que durante el privilegio exclusivo concedido à dicha Compañia, hagan ningun comercio en los parages que comprehende dicho privilegio, sopena de confiscacion à su favor de los navios, mercaderias, armas, municiones y otros efectos que se hallen en dichos navios. Quiere asimismo S. M. que todas las mercaderias que vengan de los parages comprehendidos en el privilegio exclusivo de la Compañia, que arriben à Francia en otros navios que no sean de la Compañia, ò que ella hubiese fletado, sean confiscadas à su favor. S. M. prohibe igualmente à aquellos vasallos que hubieren obtenido sus reales pasaportes ò licencias de los Almirantazgos para las navegaciones permitidas, que pasen despues à

los mares de las Indias, y que comercien en los parages de la concesion, sopena de confiscacion de los navios, efectos y mercaderias, de cuyo valor los dos tercios quedará à favor de la Compañia, y el otro à favor del Delator; si los navios hacen su retorno à países estrangeros, à fin de evitar las penas arriba pronunciadas, se procederá por razon de ésta contravencion, contra los proprietarios y armadores; y en caso de que los navios no puedan ser apresados, los contraventores serán condenados à pagar una suma equivalente al valor de los navios y de sus cargamentos, como à la de los intereses y beneficios, en lugar de confiscacion.

XV.

Todas las operaciones de dicha Compañia las dirigirán y regirán doce Administradores del agrado de S. M. los quales estarán obligados, en sus departamentos, à conformarse con lo que se decida por deliberacion en las asambleas generales ò particulares, y à

es-

establecer la mas segura y la mas económica direccion.

XVI.

Los fondos necesarios para el efecto de las operaciones del privilegio exclusivo, están fixados en veinte millones, los quales se entregarán, à saber; seis millones por los doce Administradores, à razon de quinientas mil libras cada uno, ò quinientas porciones de intereses de mil libras cada porcion; los catorce millones restantes se dividirán en catorce mil porciones de interes de mil libras cada una, para las quales se darán reconocimientos à las personas que quieran interesarse en el comercio de la Compañia.

XVII.

Cada Administrador tendrá que contribuir con quinientas mil libras, en quinientas porciones de interes de mil libras cada una, para formar parte del fondo capital arriba dicho; y en caso de muerte ò retiro de uno de

ellos, presentará la Administracion al Contralor general de Hacienda tres personas escogidas à pluralidad de votos de los otros Administradores, entre los quales nombrará uno S. M. y el nuevo Administrador tendrá la obligacion de tomar los fondos de aquel que haya reemplazado, al curso de la plaza que haya precedido de quince dias al retiro ò muerte de su predecesor; cuyo curso será verificado y certificado por tres Administradores, y los herederos del difunto, ò el Administrador que se retire, estarán obligados à conformarse.

XVIII.

La suma de quinientas mil libras de fondos que cada Administrador deberá poner, será de rigurosa obligacion; y ninguno de ellos podrá, baxo de ningun pretexto, dispensarse de completar este pagamento à sus respectivas epocas, y de la manera que lo prescriba la Administracion, sopena de destitucion de su plaza en la primera asamblea

de

de Administracion, que siga à la epoca en que los fondos deban estar corrientes, y de que dicha Administracion dará cuenta al Contralor general de Hacienda; y en caso que la Administracion no haga executar dicha disposicion con el rigor arriba expresado, quedará por fiadora y responsable para con los interesados, à los quales abonará el desfalco, y se repartirá su importe por contribucion entre los miembros de dicha Administracion, salvo su recurso contra aquel ò aquellos que sean reemplazados; lo que se executará en la primera asamblea de Administracion.

XIX.

Cada Administrador tendrá la obligacion de conservar la propiedad de doscientas y cincuenta porciones de interes, las quales deberán reponerse en el depósito de la Compañia, abaxo expresado, y permanecerán depositadas en su nombre, mientras que sea Administrador.

XX.

XX.

Se abrirá en la caxa general de la Compañia un depósito de porciones de interes, tanto para los Administradores, como para la seguridad de los interesados, y estos ultimos podrán retirarlos todas las veces que quieran.

XXI.

Los veinte millones de fondos puestos tanto por los Administradores, como por *los* que hubiesen tomado algunas porciones de interes, quedarán y permanecerán unidos è hipotecados por privilegio especial à todos los empeños contrahidos por la Compañia.

XXII.

Los fondos que deben hacerse tanto por los Administradores como por los Interesados particulares, se entregarán en poder del Ca-

xe-

xero general nombrado por la Administracion, con la seguridad y arreglo que exîjan las operaciones de la Compañia, y en los terminos que prescriba la Administracion, y el Caxero general dará reconocimientos provisionales de las sumas que reciba en pago de las porciones de interes que haya librado.

XXIII.

Los Señores Girardot, Haller y Compañia en *París*; y los Señores Juan-Jacobo Berard y Compañia en Oriente, se encargarán provisionalmente por la Compañia, de recibir las sumas que compongan los primeros fondos de los Interesados, para dar cuenta de ellos à la Administracion, y tenerlos à su disposicion à la primera demanda, y remitirán à los que deseen interesarse en dicha Compañia, unos conocimientos conteniendo promesa de librar el número de porciones de interes, cuyo valor les habrá sido entregado en el tiempo prescripto, à razon de mil libras por porcion, y no excediendo el número de

ca-

catorce mil porciones fixado por el artículo XVI.

XXIV.

Los Administradores formarán todos los años, empezando desde el mes de Diciembre de 1787, el balance ò estado general de los negocios de dicha Compañia, el que remitirán al Contralor general de Hacienda; y la minuta revisada por los Administradores, quedará depositada en poder de su Caxero general; en donde cada interesado tendrá derecho de enterarse del dicho estado, y no podrá procederse de la fixacion de un dividendo, sino despues de la remesa de dicho balance.

XXV.

Para llegar à hacer la fixacion de este dividendo, formarán los Administradores una cuenta detallada de los beneficios netos que se hayan hecho, y realizado en las expediciones precedentes, deduccion hecha de todos los

gas-

gastos de Administracion, y de las pérdidas si las hay, ò de la regulacion de las que deban temerse, como tambien de los seguros por todos los riesgos marítimos. Sobre los beneficios netos que la Administracion general haya admitido, tendrá la libertad de determinar à pluralidad de votos, por escrutinio, la suma que juzgue à propósito repartir à título de dividendo sobre cada porcion de interes para el año corriente; en conseqüencia la primera fixacion se hará en Diciembre, y despues de año en año. Pero en ningun caso podrá tocarse al capital de la Compañia para el dividendo.

XXVI.

La Administracion general de los negocios de dicha Compañia, se establecerá en París, en una casa destinada à este fin, la qual concederá S. M. gratuitamente para sus asambleas y oficinas, durante el término de su privilegio, y el sitio de su principal comercio, en donde se hagan sus armamentos, expediciones, cargamentos, desarmes, y ventas, será

en el puerto de Oriente, con exclusion de todos los demas; la Administracion general comisionará, por via de escrutinio, alguno de sus miembros para dirigir en dicho puerto las operaciones de su comercio, y sus funciones y poderes se arreglarán por deliberacion de dicha Administracion.

XXVII.

Ningun Administrador podrá dar su voto, sino está presente en la asamblea, à excepcion de aquellos que se hallen ausentes y empleados en servicio de la Compañia, que podrán hacerlo por Procuradores escogidos solamente entre los miembros de la Administracion. Todo Administrador presente propietario de mil porciones de interes tendrá dos votos, tres si ha depositado mil y quinientas porciones, y quatro si hubiere depositado dos mil; sin que pueda obtener mayor número de votos, sea el que fuere el número de sus porciones de interes.

XXVIII.

XXVIII.

La Administracion general tendrá à pluralidad de votos la nominacion de todas las plazas de empleados de qualquier grado que puedan ser, sea de tierra, ò sea de mar, tanto en Europa, como en las Indias, y podrá deponerlos, y revocarlos del mismo modo y con su sola autoridad en todo, como lo juzgue necesario para el bien y las ventajas de la Compañia.

XXIX.

La Administracion tendrá à su cargo el cubrir con seguros, en quanto la sea posible, y segun lo exîjan las circunstancias, todos los riesgos de mar y de guerra de la Compañia; sin que con todo eso la Administracion sea jamas responsable de los capitales que no hayan sido asegurados, ò de qualquiera otra pérdida que provenga de los seguros.

XXX.

La dicha Compañia queda autorizada à formar y establecer aquellos estatutos y reglamentos que juzgue mas convenientes para la conducta y gobierno de su comercio, y para el orden y seguridad de los intereses que se la confiaren, como tambien para su regimen interior, tanto en Europa, como en sus establecimientos, y en los demas parages que sea necesario.

XXXI.

S. M. protegerá y defenderá la Compañia, empleando si fuere necesario, la fuerza de sus armas para mantenerla en la entera libertad de su comercio, è impedir que experimente ningun embarazo en su navegacion y en el exercicio de su privilegio; y la proveerá, en todo tiempo, de los Oficiales de Marina y Marineros que exîjan sus expediciones.

XXXII.

XXXII.

Los Administradores de la Compañia y sus Interesados particulares, no podrán ser inquietados ni molestados en sus personas y bienes, por lo concerniente à los negocios de dicha Compañia; y los efectos pertenecientes à ella, no serán suceptibles de ninguna hipoteca por los negocios particulares de dichos Administradores ò Interesados. Sus porciones de interes no podrán ser validamente confiscadas sino despues de haber espirado el privilegio y la liquidacion entera de las deudas y obligaciones de la Compañia; pero será libre à todo acreedor de los unos ò de los otros, detener en poder de su Caxero general, durante el tiempo del privilegio, sus partes de beneficio repartibles à título de dividendo.

XXXIII.

Los Administradores presidirán por turnos, y de tres en tres meses en las asambleas

ge-

generales ò particulares en que se hallen, empezando por el mas antiguo; el Presidente no tendrá mas que su voto como Administrador; pero en caso de igualdad de votos, el del Presidente gozará el de calidad, y fixará la deliberacion.

XXXIV.

Las porciones de interes de dicha Compañia, se imprimirán conforme al modelo adjunto, y se numerarán desde el número 1. hasta el número 20@000 inclusive, y las firmará el Caxero general y tres Administradores.

XXXV.

S. M. cede y concede gratuitamente à dicha Compañia, durante el tiempo de su privilegio, el goce en el puerto de Oriente de las casas, almacenes, cuevas, astilleros, cordeleria, obradores, pontones, utensilios, franquicias del puerto y otras fábricas y terrenos necesarios para la construccion, composi-

sicion, equipages y armamentos de sus navios ò de los que flete, como tambien para la recepcion y disposicion de las mercaderias y efectos de importacion y exportacion. Manda S. M. que todos los dichos edificios, pontones, talleres, y demas agregados, à la primera requisicion que haga dicha Compañia, la sean entregados incesantemente despues de reparados à expensas de S. M. à cuya costa se compondrán por lo que toca à reparos mayores, mientras dure el término del privilegio de dicha Compañia, y luego que este espire los restituirá dicha Compañia segun el estado detallado, que se formará luego que se acaben dichos reparos, y en el momento que se haya verificado la entrega de todo.

XXXVI.

Para la execucion del artículo precedente, se fixará, de acuerdo entre el Ministro de Marina y el de Hacienda, una linea de demarcacion en el puerto de Oriente, que separará el arsenal del Rey, de la porcion de

puer-

puertos y muelles que serán cedidos y entregados à la Compañia.

XXXVII.

S. M. concede igualmente à dicha Compañia, el goce gratuito de los edificios, almacenes, talleres, puestos y factorias *que posee* en los diversos establecimientos de la otra parte del Cabo de Buena-Esperanza, y que podrán ser necesarios à dicha Compañia; y para los reparos y conservacion de dichos edificios y factorias, se observará el metodo, que para el puerto de Oriente, segun lo que *previene* el artículo XXXV. del presente *decreto.*

XXXVIII.

Las ventas de los retornos de las Indias y de la China de dicha Compañia, se harán publicamente en solo el puerto de Oriente, y en la casa de las ventas, en las epocas que se anunciarán anticipadamente; y como el privilegio exclusivo concedido à dicha Compa-

ñia,

ñia, debe asegurar una porcion de retornos suficiente para el surtido del Reyno, è igualmente un sobrante para el estrangero, su Administracion procurará los medios de conocer à fondo el consumo interior, y estender su comercio por medio de nuevas salidas en quanto lo permita la prudencia.

XXXIX.

Se celebrarán todos los años dos asambleas generales de Administracion en la casa de la Compañia en París, la una para dar cuenta de las expediciones en salida, y la otra para los retornos y ventas, en las quales se deliberará unanimemente sobre los negocios mas importantes de la Compañia, cuyas deliberaciones se depositarán en su Secretaría en donde podrán tomar los conocimientos que les convenga.

XL.

A los que hubieren comprado efectos ò mercaderias de la Compañia, se les apremia-

rá al pago de lo que deban, como para los propios caudales y negocios de S. M.

XLI.

Los empleados en dicha Compañia gozarán de los mismos privilegios y prerogativas concedidas à los empleados en los asientos y Administraciones Reales.

XLII.

Si algunos de los Administradores de dicha Compañia, Capitanes, Oficiales, y Marineros de sus navios y demas empleados, fueren apresados por los vasallos de los Príncipes y Estados, con quienes S. M. pueda hallarse en guerra, los hará S. M. retirar y cangear.

XLIII.

S. M. será garante de todas las demandas y pretensiones que puedan formarse contra la Compañia, sea en Europa ò en las Indias,

dias, provenientes del privilegio de la antigua Compañia de las Indias.

XLIV.

Dicha Compañia podrá tomar los conocimientos que considere convenientes en los archivos de la antigua Compañia de las Indias; y para este efecto, los Directores de su liquidacion, y Comisarios, tanto en Europa como en los parages de su concesion, tendrán à disposicion de la Administracion de la nueva Compañia, ò de sus Comisarios, sus registros, diarios, correspondencias, cartas y archivos.

XLV.

El derecho de indulto, establecido sobre todas las mercaderias procedentes del comercio de la India y de la China, sobre el pie de cinco por ciento, y tres por ciento sobre las del producto de las Islas de Francia y de Borbon, quedará suprimido, y no podrá en adelante percibirse sino de los retornos de los

navios expedidos baxo licencias particulares de fecha anterior à la de 14. de Abril de 1785.

XLVI.

Dicha Compañia gozará de todos los privilegios, ventajas, franquicias, y exenciones de qualesquiera derechos, de que gozaba la antigua Compañia de las Indias al tiempo de la suspension de su privilegio en 1769. como tambien de la exencion de los que se han establecido despues de esta epoca; se formará un estado detallado, que se presentará en el Consejo Real de Hacienda; y S. *M.* se reserva hasta entonces el manifestar sus intenciones sobre los artículos que tengan necesidad de arreglarse ò interpretarse, igualmente que el moderar, en favor de la Compañia, los derechos impuestos por la tarifa de 1664. sobre las mercaderias de la India y de la China à su entrada en las provincias de los cinco grandes arriendos, como tambien eximir totalmente de dichos derechos, las telas destinadas para estamparse, y otras mercaderias que

no

no puedan sujetarse à ellos sin perjuicio de las manufacturas y del comercio del Reyno.

XLVII.

Los plomos y marcas prescriptos por el artículo VI. del decreto del Consejo de 6. de Septiembre de 1769. continuarán poniendose à las mercaderias mencionadas en el artículo V. del decreto de 29. de Noviembre de 1770. por los empleados de la Compañia de las Indias juntamente con los dos Guarda-Almacenes de rentas, que tendrán respectivamente con los Comisarios de la Compañia un registro de cuenta abierta para el sello, à cuyo efecto los plomos, matrices y sellos que sirvan à formar los dichos plomos y marcas, se remitirán inmediatamente à los almacenes de la nueva Compañia à disposicion suya; la que tendrá la libertad de adoptar qualquier otro nuevo plomo ò sello que juzgue necesario para precaver la introduccion fraudulenta en el Reyno, de las mercaderias de la misma especie, ò las provenientes de su comercio.

XLVIII.

XLVIII.

Se practicará con el arriendo general, para todas las mercaderias de las Indias y de la China, tanto al peso, como por pieza, que sean confiscadas proveniendo del comercio estrangero, como tambien para las *musolinas*, telas de coton, pañuelos y telas pintadas estrangeras, del mismo modo que se practicaba con la antigua Compañia de las Indias.

XLIX.

Dicha Compañia gozará del pase por tierra, para todas las mercaderias provenientes de su comercio, y propias para el tráfico de los negros en las costas de Africa, guardando para este efecto las formalidades que se prescribirán, y estas mercaderias se señalarán por un estado que se arreglará contradictoriamente con la renta general.

L.

L.

Dicha Compañia tendrá la libertad de extraer anualmente del Reyno las materias de oro y plata que le sean necesarias para su comercio, y esto no obstante las prohibiciones hechas por las ordenanzas contra toda extraccion de oro y plata à países estrangeros, de cuya prohibicion quedará exenta; pero sus Administradores estarán obligados à dar cuenta al Contralor general de Hacienda del valor de sus extracciones anuales; y queriendo S. M. tratarla favorablemente, la dispensa de la tarifa concedida al Arrendador general de las Messagerias, por su decreto de 30. de Septiembre de 1783. concerniente à los transportes de las especies de oro y plata, y le permite hacer con dicho Administrador general aquellos ajustes y convenciones en que se convengan para este efecto, los quales tendrán su execucion.

LI.

L I.

Las mercaderias al peso ò en pieza de la misma especie que las de la Compañia, cuya entrada está admitida en el Reyno, no podrán introducirse en adelante sino acompañadas de una licencia de la Compañia de las Indias, à excepcion de las telas blancas de algodon que quedan sujetas por ahora al regimen de las letras patentes de 1759.

L I I.

Todas las mercaderias al peso ò en pieza de la misma especie que las del comercio de la Compañia, que arriben al puerto franco de Oriente, estarán obligadas à ser declaradas à su entrada en dicho puerto, como se acostumbra para el tabaco fabricado; y se depositarán baxo de llave en los almacenes empleados unicamente para recibirlas, y estarán sujetas à los registros y otras formalidades prescriptas por los reglamentos para los de-

po-

positos reales, à fin de precaver la introduccion en el Reyno, sin que por lo que toca à las mercaderias estrangeras, ni à las que provengan del comercio de la Compañia, pueda ser considerada la ciudad de Oriente como destino à la extraccion estrangera; y la exencion de los derechos, concedida à este destino, no se entenderá para aquellas dichas mercaderias que se introduzcan en dicha ciudad; pero solamente para lo que se embarque para la extraccion estrangera efectiva, y declarada ser destinada à aquel fin.

LIII.

Dicha Compañia podrá tomar por armas, el escudo concedido à la antigua Compañia, cuyo goce le otorga S. M. para que se sirva de él en sus imprentas y sellos que podrá poner y estampar libremente, segun lo juzgue à propósito.

L I V.

Dicha Compañia no estará obligada à armar en guerra ninguno de sus navios, ni hacer ningun transporte de hombres ò de efectos por cuenta del Gobierno.

L V.

S. M. prohibe à toda persona, de qualquier estado y condicion que sean, cargar en navios de la Compañia de las Indias ò en otros que ella haya fletado, yendo ò viniendo de los países de su concesion, ningunas mercaderias ni efectos sin haberlas antes hecho comprehender en las facturas del cargamento, baxo de una licencia por escrito, firmada de los Administradores ò Comisarios para este efecto, sopena de confiscacion à su favor, y de quedar depuesto el Capitan y Oficiales. Permite S. M. à dicha Compañia de las Indias, que comisione las personas que le parezcan à propósito, para hacer la visita y embargo

en

en sus navios, sea à su partida de Francia, sea à su arribo de los países de su concesion, y despues hacer vender à su favor las mercaderias que sean confiscadas, sin tener que juzgar ni pronunciar la confiscacion de otro modo, y sobre el producto de las tales mercaderias y efectos podrá conceder, tanto à los empleados, como à los delatores, la gratificacion que juzgue conveniente.

LVI.

Si al espirar el privilegio concedido por el presente decreto, en vista de la solicitud de proroga de los Administradores de dicha Compañia, no tuviere à bien S. M. el prorogarle, se procederá à la venta de todos los efectos pertenecientes à la Compañia de la manera que la Administracion lo tenga por mas conveniente à sus intereses, la qual tendrá solamente à su cargo la liquidacion; para ser repartido el producto neto, despues de la extincion de todas sus obligaciones ò empeños, tanto en Europa, como en las Indias

entre todos los Interesados à prorata del interès de cada uno.

LVII.

Manda S. M. que el presente decreto se imprima, publique, y fixe en todos los *parages* acostumbrados, y sobre éste se expidan todos los exemplares necesarios. Dado en el Consejo de Estado del Rey en presencia *de* S. M. expedido el 14. de Abril de 1785. Firmado, el Baron de Breteüill.

En París en la Imprenta Real. 1785.

PORCION DE INTERES DE LA COMPAÑIA DE LAS INDIAS.

N.°

N.° COMPAÑIA DE LAS INDIAS.

Primer Dividendo de una porcion de interes pagable al Portador, cuya suma y epoca del pagamento serán determinadas y anunciadas por la Administracion.

N.°

N.° COMPAÑIA DE LAS INDIAS.

Segundo Dividendo de una porcion de interes pagable al Portador, cuya suma y epoca del pagamento serán determinadas y anunciadas por la Administracion.

N.°

N.° COMPAÑIA DE LAS INDIAS.

Tercer Dividendo de una porcion de interes pagable al Portador, cuya suma y epoca del pagamento serán determinadas y anunciadas por la Administracion.

N.°

N.° COMPAÑIA DE LAS INDIAS.

Quarto Dividendo de una porcion de interes pagable al Portador, cuya suma y epoca del pagamento serán determinadas y anunciadas por la Administracion.

N.°

N.° COMPAÑIA DE LAS INDIAS.

Quinto Dividendo de una porcion de interes pagable al Portador, cuya suma y epoca del pagamento serán determinadas y anunciadas por la Administracion.

N.°

N.° COMPAÑIA DE LAS INDIAS.

Sexto Dividendo de una porcion de interes pagable al Portador, cuya suma y epoca del pagamento serán determinadas y anunciadas por la Administracion.

N.°

N.° COMPAÑIA DE LAS INDIAS.

Septimo Dividendo de una porcion de interes pagable al Portador, cuya suma y epoca del pagamento serán determinadas y anunciadas por la Administracion.

N.°

N.° COMPAÑIA DE LAS INDIAS, establecida por decreto del Consejo de 14. de Abril de 1785.

El Portador está interesado en la Compañia de las Indias por una porcion de interes de mil libras. En París à Firmado por la Compañia de las Indias en virtud de la deliberacion del

TA-

TABLA ALFABETICA

DE MATERIAS CORRESPONDIENTE A ESTE LIBRO QUARTO.

A

B

Su

C

cuen-

D

F

H

I

J

L

To-

M

aquel

N

O

P

Q

R

S

Sou-

T

APEN-

E S

e

l

d

P

A

V E

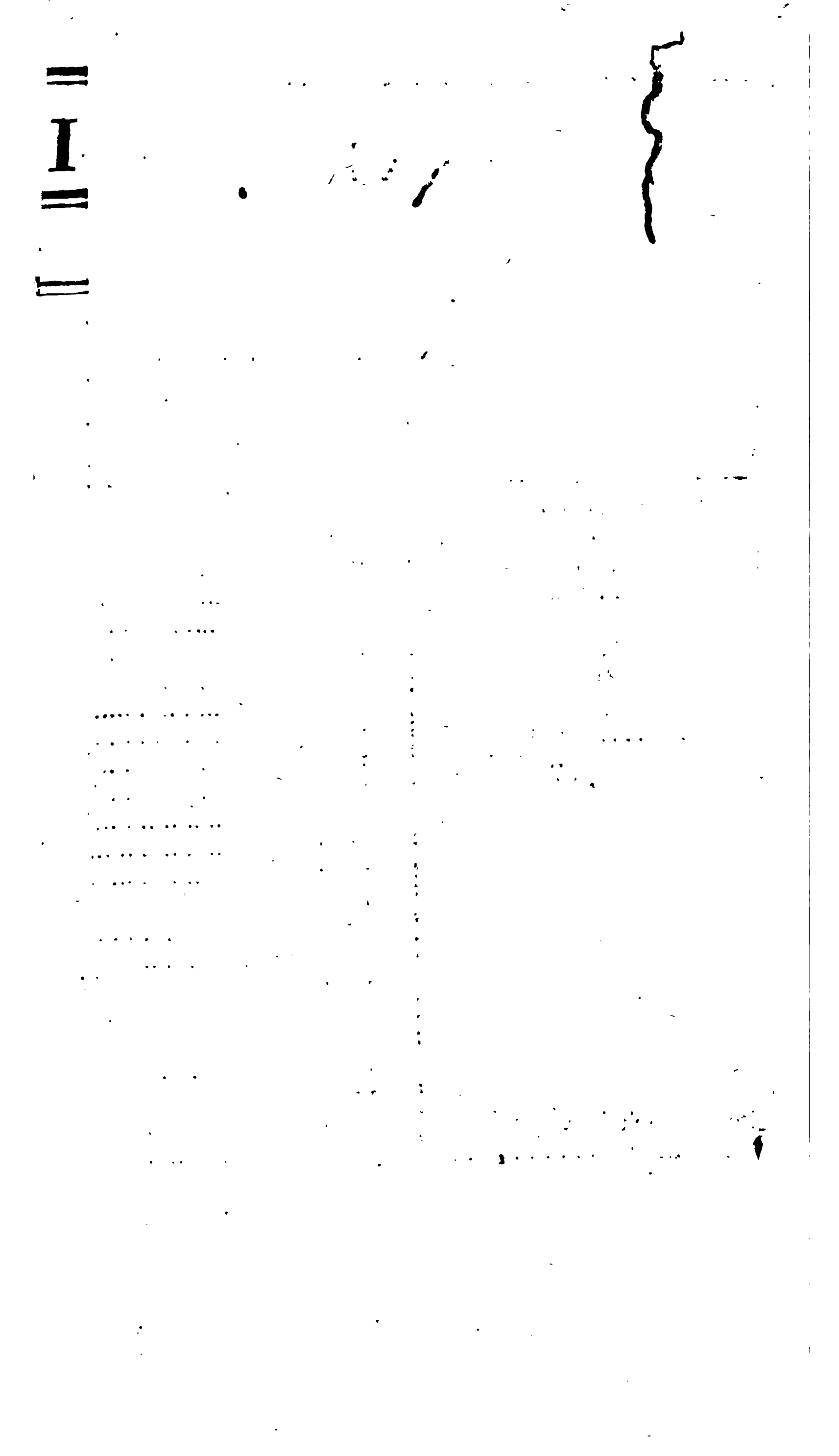
1771.
1772.
1773.
1774.
1775.
1776.
1777.
1778.

APEN-

IS DE FRANC

SOC

RETORNOS.



APENDICE

AL LIBRO QUARTO

DE LA

HISTORIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS

ULTRAMARINOS

DE LAS

NACIONES EUROPEAS.

POR

EDUARDO MALO DE LUQUE.

CONTIENE

EL ESTADO POLÍTICO-ECONOMICO

DE LA FRANCIA.

TABLA

DEL APENDICE.

ART.

ERRATAS DEL APENDICE.

Pag. 40. lin. penult. dice presentarse, lease *prestarse*. pag. 45. lin. 15. parece *parecen*. pag. 49. lin. 2. el indole *la indole*. pag. 45. lin. 25. al luxo *del luxo*. pag. 63. lin. ultima. provision *prevision*.

APEN-

APENDICE.

ARTICULO

I.

Vistos ya los establecimientos y situacion de la Francia en las Indias Orientales, demos ahora una clara idea, aunque sucinta, de su estado interno en la parte político-económica: idea que hacen muy esencial las íntimas conexîones respectivas entre nuestra Nacion y la Francesa. Nos une precisamente una misma familia reynante en ambos tronos, una perpétua alianza con solemnes tratados, una extensa vecindad limitrophe de mar à mar, una misma religion, y casi una conformidad de intereses; pues la diferencia de estos se reduce à la comun de pueblo à pueblo, como de hombre à hombre; esto es, el regular conato à comprar varato y menos, y à vender mas y caro: pero no deben calificarse de opuestos, ni producir una celosa rivalidad. La diversidad en genio, costumbres, consti-

tucion, y lengua, no altera estos principios; forma sí, los límites morales, como forma los naturales el Pirineo: diversidades que constituyen dos Naciones distintas, dos Gobiernos diferentes, aunque uno y otro completamente Monarquicos; y por eso de una misma especie, y consiguientemente mas análogos, permanentes y seguros sus enlaces y relaciones.

Hace siglo y medio que es preponderante el influxo de la Francia en todo el Globo: influxo debido à su situacion; al poder que la dá la contiguedad, aumento y union de sus dominios; à su poblacion, su industria, su riqueza, su terreno, sus rios navegables, sus canales, sus caminos; y al manejo de su gobierno, cuya máquina se halla armada por un mecanismo tan felizmente combinado, que aún quando alguna vicisitud desordena parte de sus ruedas ò muelles, viene à ser pasagero su trastorno; pronto vuelve à restablecerse, y seguir sus funciones.

Compuesta la Monarquía como un caudaloso rio de otros muchos pequeños, no goza el Reyno de cuerpo de Nacion que la represente: mantiene aquella sombra de representacion en algunas provincias que llaman de Estados, en que se juntan estos anualmente para las contribuciones como el Languedoc, la Bretaña, la Borgoña, y el Franco

Con-

Condado; pero en las demas no exîste aquella imagen de sus antiguos derechos. La misma variedad hay en la colocacion de aduanas, en la construccion y manutencion de caminos, en la forma de tributos.

Suple la falta de asambleas nacionales la constitucion misma de la Monarquía para dirigir ò iluminar en cierto modo la voluntad del Príncipe, de suerte que la precava de aquella especie de sorpresas à que está expuesto un supremo Gefe, y que aún suelen tambien estarlo sus Ministros. Exîge la constitucion que las leyes del Monarca necesiten del registro de los Parlamentos; y estos gozan el derecho de exponer al pie del trono sus respetosas representaciones: derecho, cuya importancia influye muy eficazmente en la confianza de la Nacion. Los Parlamentos no son unas Cortes que lleven la voz y voluntades del Reyno. Son unos cuerpos intermedios, ò por mejor decir interpositores, que como supremos tribunales sirven de guardas de la constitucion; la mantienen en su vigor; protegen, en virtud de delegados del trono mismo, al pueblo; le conservan sus derechos y beneficios; y con los conocimientos à que están obligados y en proporcion de adquirir, ilustran la mente del Soberano; y dan curso à sus resoluciones: pero no pueden cohartar la autoridad. Esta es absoluta de un ca-

cabo à otro del Reyno; y solo cave, en el exercicio de ella, aquella suspension de sus efectos en virtud de las facultades legales de dichos cuerpos, de que han nacido en ocasiones críticas las reñidas diferencias que entre los Parlamentos y el Ministerio, han metido tanto ruido.

No es mi intento referir las respectivas funciones de estos cuerpos, ni del Consejo de Estado y demas tribunales; pues sería escribir la historia de su legislacion. No el hablar de las artes: el Abate Don Antonio Ponz con la inteligencia y verdad que reynan en sus escritos desempeña esta parte muy completamente en la obra que déxo citada en el Apendice del segundo volumen pag. 72. No el tratar del progreso ò atraso de las letras: la Decada Epistolar sobre el estado de las letras en *Francia*, satisface en esta materia la curiosidad del lector hasta el año de 1780 inclusive quanto aqui se le pudiera indicar. Desde este corto tiempo es facil adquirir el conocimiento de las novedades que hayan ocurrido. Solo me ciño en este particular à no pasar en silencio el descubrimiento ò renovacion, mas felizmente llegada à práctica, de la Aerostacion ò navegacion por el ayre.

El primer Autor de este invento ha sido un Frances, Mongolfier: otro Frances, Blanchard, ha sido el primero que le ha dado alguna direccion, y

ha

ha atravesado el mar desde Inglaterra à Francia: y otros dos Franceses, Pilatre y Romain, han sido la primier victima de este nuevo estímulo de la ambicion humana que va à prestarla nuevos objetos y nuevos riesgos en sus adelantamientos. Tampoco debo detenerme en descripciones geográficas, que son muy comunes. El asunto de la tarea que me he propuesto, para conocimiénto de la situacion política de esta Potencia vecina y aliada, es principalmente ciertas nociones de la Real Hacienda, del indole del Gobierno, y del caracter de la Nacion. A este fin no puedo valerme de mejor guia que el Ex-Ministro Necker en su nueva obra, que déxo citada al fin del Capítulo quinto con el elogio de que la juzgo digna.

II.

VOLVAMOS pues à nuestro propósito. En Francia la autoridad ò superioridad conserva ciertos miramientos para con el caracter nacional; y conocen los Ministros que necesitan de la aprobacion pública. De este principio nacen los largos y razonados preámbulos con que se juzga indispensable explicar el motivo de la voluntad del Monarca quando se manifiesta à los pueblos; asi en los edictos,

co-

como en los meros decretos del Consejo del Rey. En los países donde reyna el despotismo ò semidespotismo se desdeña el Gobierno instruir al vasallo ò acostumbrarle à reflexîonar. En los países llamados libres son muy notorias sus providencias. En Inglaterra todas las leyes nuevas están *ventiladas* en el Parlamento, de modo que al tiempo de promulgarlas, se halla ya el pueblo *instruido* de ellas por los debates Parlamentarios y papeles públicos. En Francia la opinion pública es una lumbrera ò fanal para el Ministerio, igualmente *que* su mayor recompensa y estímulo; pero al mismo tiempo es un freno; y con el ascendiente que logra, opone obstáculos considerables à la prepotencia y abusos del favor.

En todos los países cultos la opinion *pública es* dignamente apreciable; pero en Francia, el espiritu de sociedad y de decision, la vanagloria, la imaginacion en contínuo motu, el amor à la alabanza han erigido una especie de tribunal en donde la opinion pública juzga como de lo alto de un trono; niega ò concede los premios, las penas, y los desayres; hace y deshace, las reputaciones. Es dificil formar una idea justa de la autoridad que exerce. Es, entre los Franceses, la opinion pública una potencia invisible que sin tesoros, sin guardias, sin armadas, sin exércitos dá sus leyes à las Ciudades,

à

à las Provincias à la Corte, y aún al palacio mismo de los Reyes. El caracter nacional, su sensibilidad, su adversion à la inaccion ò indiferencia, el ridículo que aplica à las opiniones aisladas ù originales, y su inclinacion natural à la imitacion reune comunmente los pareceres, y à veces forman una suerte de impetuoso corriente, cuya fuerza es temible mientras dura su movimiento. Es preciso no confundir algunos movimientos ephimeros, que ordinariamente dependen de las circunstancias del dia, con la verdadera opinion pública. Esta difunde las luces generales que penetrando tarde ò temprano vienen à ser el principal agente del bien del Estado, y servirá siempre de poderosa salvaguardia contra los errores, y los sistemas falsos, mientras se mantenga segura en sus conocimientos, y sus juicios, y no distrayga su atencion. Este será el modo de conservar su fuerza resistente que produzca los buenos efectos de que se la sepa y procure contemplar.

La opinion pública no siempre ha exercido en Francia su mando hasta tan alto punto. Sus progresos, que han sido rápidos, se cuentan desde una epoca bastante reciente. Casi al mismo tiempo vino à aparecerse otro considerable agente con quien ha hecho grande maridage, esto es, el buen gusto. Los hombres célebres que fueron el brillante adorno

del

del siglo de Luis XIV. dexaron tras sí las huellas de lo bueno, ò del bello, como dicen los Franceses; y difundieron una bien distinguida idea de todas las especies de talento y de merito. La Nacion aprendió à conocer lo que era digno de admirar, ò de merecer una fundada y casi general aprobacion; y los hombres sobresalientes en todo genero y clase se acostumbraron à cierta *delicada* recompensa que nace del aplauso. Semejantes disposiciones prepararon, y sucesivamente estendieron los dos dominios de la opinion pública, y del buen gusto: de ambos ha nacido esta tirana de las demas Naciones, *la Moda*; uno de los mas copiosos manantiales de la riqueza, de la reputacion, y del influxo de la Francia; y se ha propagado de tal suerte, que à su imperio ha subyugado *todo* el mundo culto, de norte à mediodia, de poniente à levante. La perfeccion ò superioridad de la industria francesa, y el hábito que han contraido los otros pueblos à recibir las leyes de la moda, ha establecido este imperio suyo, de manera que hasta ahora parece se le han abandonado todas las Cortes sin rivalidad, y sin oponerle verdaderos límites. Estas calidades accidentales forman en la Nacion Francesa una especie de partes constitutivas de su actual Gobierno; y las leyes y constitucion de la Monarquía se acomodan à ellas en todas sus pro-

videncias. Para estas veamos qué medios y fuerzas forman su poder.

III.

SEGUN Necker contiene la Francia cerca de veinte y seis millones de almas, y casi 27U leguas quadradas. Vease la tabla tercera en que está el resumen de su extension, poblacion, y contribuciones por Intendencias ò Generalidades; que viene à querer decir comunidades, y es una forma de division ò distribucion de la Francia para las rentas; asi como en España se dividen sus Reynos en Provincias, con cuya denominacion se cuenta para quintas y tributos. Deben entenderse los veinte y seis millones incluyendo la Córcega, que contiene 124U almas; las Colonias de América, que hacen poco mas de 500U; las Islas de Francia y de Borbon, que son 65U254; y Pondichery con los demas establecimientos de la India, que podrán componer otro tanto número con corta diferencia. Todas juntas estas partidas pueden llegar á 750U almas poco mas ò menos; de suerte que rebaxada esta suma pasa de veinte y cinco millones de almas la poblacion de la Francia. Sin embargo, el Autor reduce su cuenta à 24 millones 676U, que es la

que le consta segun las bases sobre que ha hecho sus exâctas regulaciones; aunque le parece se acerca à los 26 millones, por las omisiones que hay en los registros, por la parte que no entra en los estados de poblacion, y por otras razones. La Francia, segun su opinion, está mucho mas poblada en estos tiempos que en los siglos precedentes; pues à pesar de las emigraciones, las guerras, y otras calamidades, el aumento de la agricultura; el de la industria de sus habitantes, de tal modo variada que apenas necesita de las obras de arte de las demas Naciones; la perfeccion de canales y caminos, que facilitan sus comunicaciones interiores, y las de los dos mares que bañan sus costas; su activo comercio, cuya balanza la es favorable, son causas bien manifiestas de su multiplicacion. A esta ventaja reune la Francia otra muy considerable, que no logra ninguna otra Nacion Europea, y es, que todos los Estados que componen su Monarquía están contiguos; por consequiencia la masa de su poblacion tiene mas consistencia, fortaleza y poder: y su situacion local añade tambien otra ventajosa circunstancia à las proporciones de su floreciente Estado.

Correspondiente à éste son las considerables sumas de las contribuciones, que juntas à las rentas llamadas del dominio de la Corona, y à los bienes

patrimoniales de ciudades &c. ascienden à 600 millones de libras. Deducidos aquellos artículos; la universalidad de impuestos, importa 585 millones; de estos es preciso rebaxar 27 millones y 500U libras; porque las corveas, (*) y ciertos gastos que llaman de apremio, y confiscaciones, son una especie de contribuciones que no forman un objeto de entrada ò cargo; de modo que queda en 557 millones y 500U libras, sobre cuya cantidad hay que descontar los gastos de cobro de la Real Hacienda, que suben à 58 millones. Computando esta suma con la anterior, sale el importe de gastos à 10 $\frac{4}{5}$ por ciento.

Las contribuciones de los pueblos sobrepujan de mucho las rentas reales, no solo por las deducciones que deben hacerse, sino tambien, porque una gran parte, aunque impuestas por el Rey, corren por cuenta particular de los Estados, de las Ciudades, de las Comunidades, de los Hospitales, de los Príncipes, y de los Señores que gozan en empeño algunos derechos reales: de suerte que hay una gran diferencia entre los cálculos que hace Necker en esta obra; cuyo fin es mucho mas vasto, pues trata à fondo de todas las partes que compo-

 nen

(*) Servicio personal para la compostura y construccion de caminos.

nen la administracion de una grande Monarquía, à los que hizo en la cuenta dada al Rey, (*) que se reducia à una exposicion de cargo y data.

Es muy desigual la distribucion de impuestos entre las diversas generalidades del Reyno, como puede verse en la tabla; (**) por exemplo en la de Rennes, que es la de Bretaña, sale cada individuo à 12 libras y media: en las tres Generalidades de Ruan, Caen, y Alanzon, que componen la Normandia, sale à 29 libras y 16 sueldos: en la de París à 64 y 5 sueldos. La mayor parte de estas distinciones traen su origen de compras ò reintegros hechos à la Corona en los siglos precedentes; de pactos convencionales consentidos por el Soberano al tiempo de la reunion sucesiva de algunas partes del Reyno à la Monarquía Francesa; y de otros derechos igualmente respetables. Haciendo una cuenta general del total de contribuciones sale à 23 libras 13 sueldos y 8 dineros por cabeza de toda edad y sexo. No es facil conocer el perjuicio ò agra-

(*) De esta obra se ha hecho mencion en el Capítulo quinto.

(**) Se nombran las Generalidades por la Capital en donde reside la Intendencia, que à veces no suele ser la ciudad mas principal y de mas poblacion de la provincia como sucede en esta de Bretaña; pues Nantes tiene de 57 à 58U almas, y Rennes solamente 35U500.

agravio particular que padece en aquella disparidad una ù otra provincia, ò que padeciera en una perfecta igualdad; pues aún entre dos distritos igualmente poblados hay grande variedad para soportar unos grandes impuestos; por la naturaleza de las cosechas, el genero de industria, la facilidad del comercio, la cantidad de contante, el precio de las cosas, y otras circunstancias que causan notables diferencias de un país à otro. Esta es una de las principales razones, porque puede llamarse ciencia la economía política, que un buen Ministro debe poseer à fondo, en quanto quepa en las facultades humanas.

Como la Inglaterra ès una Potencia rival de la Francia, ordinariamente sirve de consuelo ò de exemplo à los discertadores en semejantes materias. En quanto à ésta dicen que volviendo los ojos hácia aquella vecina Isla puede gloriarse la Francia de su felicidad; pues los Ingleses pagan casi tantos, ò los mismos impuestos, y no hay comparacion entre los dos Reynos en el número de sus habitantes, ni de sumas efectivas. Hace el Autor sobre tales discursos varias observaciones; entre ellas, la de que una Nacion que exâmina por sí la naturaleza de los gastos públicos, que ventila su utilidad, y que libremente discurre sobre los medios menos onerosos de satisfacerlos, parece disponer de la fortu-

 na

na pública, como un particular hace de la suya própia. No sucede lo mismo en un país donde la Nacion no participa de ningun modo à las deliberaciones que la interesan: y hay gran diferencia en los sacrificios que exîge la sola voluntad del Monarca, à los que una Nacion se impone à sí *misma*, para objetos comunes de que ella es el Juez. Despues entra à las demas diferencias de país à *país*, y como su fin es hacer ver lo cargada que está la Francia, no obstante su opulencia; y procurar los medios de su alivio para las considerables ventajas que de él se seguirian, les arguye diciendo; que aquel espectáculo no debe serle indiferente á la Francia para su conducta; y que no deben compararse los estados por el lado de sus defectos, sus desgracias ò sus peculiares precisiones para *imitarlos*; pues sería un singular modo de justificar todos los desórdenes, oponer separadamente à cada parte de una vasta administracion, qualquiera otra parte mas viciosa, defectuosa ò desgraciada que se notase ò descubriese en otro Reyno: ademas de que las respectivas disposiciones de la diversa constitucion hacen muy fuera de propósito, ò enteramente distintas las providencias para deberse comparar, ò traer por exemplo. Este solo puede ser oportuno en las circunstancias capaces de comparacion, y que tengan una verdadera analogía.

IV.

IV.

Los gastos del Estado parecen superiores al importe del ingreso; pues suben à 610 millones, segun la recapitulacion que hace el mismo Necker; pero deduciendo algunas partidas, y agregando otras à la suma contribuyente que es la dicha, de 586 millones, acerca de modo sus cálculos que resulta una balanza à favor del Estado. Sobre los gastos de Guerra, Marina, Casa del Rey, Casa de la Reyna, Familia Real, gastos de cobranza (ya mencionados) pensiones, sueldos del Ministerio, negocios estrangeros, Intendencias, Policía, Academias, y demas artículos hasta el número de quarenta y ocho; aunque muy dignos de curiosidad me remito à la obra misma; pero no puedo menos de hacer mencion de la mas fuerte y primera partida, que es la de los intereses de la deuda pública. Llegan estos à 207 millones al año. Se dividen en dos clases; la una es de rentas viageras ò vitalicias, que se extinguen con la muerte de las personas, en cuya cabeza se ponen; la otra es la que llaman perpétuas, porque subsisten hasta que se reembolsa el capital. Los intereses perpetuos suben à 125, 600, 000 libras, los vitalicios à 81, 400, 000. El total de ambas

bas partidas de intereses, que tiene que pagar la Corona anualmente, importa los 207 millones. Comparemos esta deuda con la Inglesa.

Los intereses de la deuda de Inglaterra, como se ha visto en el Apéndice del tomo segundo pag. 120, pasan de 9 millones de libras esterlinas; regulando cada una á razon de 23 libras tornesas, 3 sueldos, 6 dineros, valuacion que el cambio autoriza freqüentemente, vienen à componer con poca diferencia, la misma suma de los dichos 207 millones de libras Francesas. Es notable la igualdad entre las deudas de la Francia y la Inglaterra: deudas que causan la admiracion de Europa. Ambas Naciones son competidoras, son casi iguales en estos arriesgados signos de prosperidad, que precisamente deben tener sus límites; y son muy semejantes en su respectiva situacion; cosa bien singular, observada la diferencia de los países en la constitucion, en la poblacion, en las posesiones, en las riquezas, sean reales ò ideales; en las diversas calidades de credito, y en otras muchas circunstancias. Para dar alguna salida à la dificultad que se presenta sobre la exorbitancia de semejantes deudas, puede decirse que es preciso considerarlas unidamente con la magnitud de tributos y medios. Por lo tocante à Francia bastaria decir que solamente París le renta mas al Rey, que quanto pa-

gan

gan de tributos los tres Reynos juntos de Cerdeña, Dinamarca y Suecia. Añadanse à este exemplo los otros grandes recursos de esta rica Potencia.

Las ventas de generos del Asia, celebradas en el puerto de Oriente durante la ultima paz, han subido un año con otro à 20 millones: la mayor parte de estos juntamente con los productos de las escalas de levante, y algunos generos estrangeros, que recibe la Francia, la componen un objeto de 18 millones de extraccion. Las ricas Colonias, que en América posee la Corona, surten al Reyno todos los años por mas de 120 millones de sus preciosos productos; y de estos se forma otro objeto de extraccion, que se regula de 70 à 75 millones. El comercio de las manufacturas es un ramo de extraccion ò exportacion evaluado en 150 millones. Aunque tambien son considerables las partidas de importacion ò introduccion, la balanza anual del comercio antes de la ultima guerra se estimaba en setenta millones, y ahora debe ser superior.

Las rentas del Clero suben à cerca de 130 millones. La moneda de oro y plata que circula en el Reyno asciende à la considerable suma de dos mil millones. El aumento progresivo de esta riqueza puede valuarse en 40 millones anuales; y muy probablemente es igual al aumento del contante ò numerario de todos los demas Estados de Eu-

ropa juntos. Sin embargo, à pesar de estos asombrosos medios, y de tantas felicidades; puede decirse, por lo que mira al conjunto de la Nacion, que no es tan envidiable su suerte, como parece, considerada como Potencia: pues las infimas clases del pueblo pasan mayores miserias, padecen mas trabajos que las mismas clases en otros países menos poblados, menos opulentos, menos florecientes.

V.

Quizas esta propia reflexîon, baxo de ciertos principios, hizo nacer en el alma generosa de un Filósofo y Político-economista, como el famoso Ex-Ministro Necker las grandes ideas con que intentó la reforma y ventajas de que es capaz la poderosa Monarquía Francesa: ideas que en parte logró verificadas, y que aún despues de su retiro han podido y pueden iluminar aquel Gobierno, y aun los de otras Naciones. Esta gloria no podia menos de costarle el sacrificio de verse obligado à abandonarla en el mas brillante punto de su carrera. Seamos justos: no culpemos tampoco demasiado à sus emulos. Un suceso semejante hace conocér el corazon humano en general, y la indole de la Nacion y Corte Francesa en particular. No todos

dos los hombres ilustrados y justos son capaces de desprenderse con imparcialidad de sus principios, que no siempre deben calificarse de preocupaciones, aunque no sean precisamente los mas fundados; ni pueden siempre penetrar, y hacer honor à las intenciones agenas, por rectas que sean. A veces el zelo suele teñirse insensiblemente de ciertos colores que hacen parecer pasion lo que solo es valentia del ánimo; y en la mezcla de ambicion de gloria, que las acciones humanas llevan por lo comun en los hombres de talento y espiritu, dexan descubierto el flanco por donde se hacen la victima de sus heroicas operaciones. Recorramos en resumen los proyectos del gran Necker, y al mismo tiempo hallarémos las causas de su separacion.

No pensó en economías mezquinas: todas sus miras se dirigian à reformas, legítimas y substanciales; y à operaciones de hacienda, que levantando el credito de la Corona, la procurasen recursos efectivos y sólidos; y que organizasen los medios, de modo que se combinase el alivio de los pueblos con las ventajas del Estado: objetos que siempre deben ir hermanados. Los abusos, los gastos excesivos, el crecido número de empleados, y otros desórdenes en los departamentos de la Hacienda misma, de la Guerra, de la Marina, de la

Casa Real y sus dependencias, y en otros diversos ramos, dan mucho campo à especulaciones económicas considerablemente lucrosas. Los fomentos, y disposiciones internas con que el Gobierno puede mejorar la suerte de los pueblos, es el arte ò la ciencia que deba ocupar continuamente la meditacion de un buen Ministro, y de un verdadero hombre de estado, que con el bien comun *sabe* combinar los respetos y derechos debidos, que no pueden vulnerarse sin alterar la buena fé y la justicia; y sin faltar al decoro indispensable de la Soberania.

Desde luego pensó Necker en poner orden en su propio departamento. Para el cobro de la parte que toca à la administracion de rentas habia quarenta y ocho Recibidores Generales, cada uno con su caxa particular: suprimió estos, y unió sus diferentes funciones à una sola Compañia compuesta de doce sugetos que las manejasen colectivamente, y tuviesen una sola caxa. Quando se concluyó el asiento de los Arrendadores Generales, formó otra Compañia de estos para aquel ramo. Dispuso tambien otra Compañia para la Administracion de lo que llaman Dominios de la Corona. De esta suerte reunió en tres Compañias ò juntas el cobro de todos los derechos de un genero analogo entre sí. Estas reformas con las demas que dependian de ellas,

y

y el nuevo regimen importaban 16 millones; de suerte que reducidos los 58 millones à 42, salian los gastos de recaudacion à siete y medio por ciento. A éstas se seguian otras varias disposiciones; unas tuvieron su efecto, y las mas no llegó el caso de que se verificasen; pues gradualmente habian de irse poniendo en práctica, y duró pocos años su Ministerio.

No le bastó su prudencia ni los miramientos con que se conducia en las ventajosas novedades hechas en el manejo de la Real Hacienda para dexar de hacerse muchos enemigos entre aquellas sanguijuelas del Erario y de los pueblos. Hallaba muy dificil innovar las contribuciones: conocia que las obligaciones del Estado las hacia indispensables; y que los proyectos de algunos modernos Economistas eran unas impracticables paradoxas. Entre estas, por exemplo, la conversion de todas las contribuciones en un solo impuesto territorial, que es una idea absolutamente especulativa; y no solamente injusta y sujeta à graves inconvenientes, sino tambien contraria al bien público. En el mismo caso está otra chimera favorita de semejantes proyectistas que es la de convertir todos los tributos en una capitacion personal. Ninguna especie de éstas podia satisfacer la mente de un hombre que conocia à fondo la Monarquía y Nacion Francesa.

Sus

Sus ideas giraban sobre otros principios mas ciertos, mas fundados, mas practicables, como son reformas y economías bien entendidas; fomentos y protecciones bien administradas.

En Francia llega à 28 millones de libras el renglon de pensiones. El buen orden y metodo en éstas: la prudente economía en las Casas Reales de toda la Real Familia, gastos regulados en 32, 200@ libras; y cuya reforma se executó en 1780: los ahorros convenientes en el exército y marina, cuyo importe pasa de 150 millones, fueron el objeto de sus profundas especulaciones, como tambien en otros artículos de menos importancia; pero todos acompañandolos siempre de la moderacion, inteligencia y medida que corresponde. Por exemplo, las gratificaciones extraordinarias, que *del fondo* destinado à festejos reales de *Palacio*, se conceden à las personas de talento sobresaliente en las profesiones de música, &c. se deben clasear en Francia entre objetos de utilidad pública; y los mas austeros Ministros de Hacienda, y menos inclinados à diversiones, no deben resistirse à *los* cortos sacrificios necesarios para atraer los célebres compositores, y las mejores habilidades para el decoro y brillantez de los espectáculos; pues considerada la balanza del comercio, hay motivo para su proteccion. El concurso de estrangeros es uno

de

de los manantiales esenciales de la riqueza del Reyno; y es preciso no escatimar unos moderados gastos, que pueden aumentar esta afluencia. Dice el mismo Necker, que desearia poder fixar constantemente los hombres verdaderamente superiores en todo genero; y que el número es tan corto, que es suficiente poco dinero para exercer semejante monopolio. Con menos razon debe pensarse en disminuir aquellas sumas que se destinan al fomento del comercio y manufacturas; y sería una economía mal entendida, la que se hiciese en esta parte: pero es de mucha importancia la inteligente distribucion de semejantes socorros, y es preciso adaptar ciertos principios para hacer producir un bien efectivo y eficaz, con unos medianos fondos, como son 800® libras, que es la suma destinada à este fin. En el mismo respectivo caso se halla otro artículo, en que no debe entrar la reforma, sino la inteligente especulacion; que es el de las recompensas, que concede la Francia à sus sabios y literatos, à que debe unirse el arte y la oportunidad en semejantes generosidades. Por el discernimiento en proteger los verdaderos talentos se logra animar eficazmente las ciencias y las letras: su lustre, sus progresos deben ser un objeto real de interés; y la história nos enseña que la eloqüencia de los escritos, y el ingenio de los altos pensamien-

tos

tos juntamente con la heroica brillantez de las grandes acciones formando una magnífica union, *han* hecho en todos tiempos, la gloria de las Naciones, y el esplendor de sus siglos. Tampoco debe pararse una cuerda generosidad política en objètos de caridad christiana, como Hospitales, &c. pero *sí*, es indispensable un grandisimo orden y menudos conocimientos prácticos.

VI.

En las excepciones de artículos de reforma es preciso tanta sobriedad como discernimiento y teson; sin que unos sirvan de exemplo à otros; pues si se escucha sin reflexîon muy madura à *los defensores* de cada gasto en particular, *la ventaja* que estos llevan para probar cierta utilidad ò conveniencia en aquel ramo suyo puede vencer la prudente intencion del Ministro: por lo que necesita de no considerar aisladamente semejantes proposiciones ò defensas, sino atender al todo atrincherandose vigorosamente en el recinto de sus arreglados principios.

Llevado de estos, le pareció al zelo de Necker, con la esperanza de procurar grandes economías en los departamentos de guerra y mar donde

no

no alcanzaban sus facultades, ni podia realizar sus ideas, solicitar las comisiones que se las proporcionase; y deseó encargarse de los ajustes de provisiones, &c. correspondientes al Exército y Marina. Desde luego veía en estos ramos tan vastos importantes renglones que arreglar; ademas del influxo que podria darle sobre otros artículos que con la misma clase tienen grande relacion y contribuiria al todo de sus proyectos. Esta solicitud, que iba à multiplicarle el número de sus enemigos, pues se trataba de economía, reforma, y orden, se miró como un desarreglado anhelo de autoridad y poder; y fué uno de los principales motivos de su separacion.

La Corte y la carrera militar le daban abundante materia à la reflexion. Conocia las objeciones que podian hacerle, y que habia oido en varias ocasiones; pero encontraba la solucion en ellas mismas. Conocia los perjuicios del luxo introducido en los exércitos en campaña. Se lastimaba de la desgracia tan arraygada de que los grados, las condecoraciones, y las distinciones creciesen, y multiplicasen las gracias pecuniarias, en vez de disminuirlas; y de que bien manejadas aquellas no sirviesen de recompensa, mayormente en el caracter nacional, que se presta à los estímulos de la consideracion. La guerra es en Francia la principal

ocupacion de la mas calificada nobleza, y sirven en ella los primogenitos, y los demas hijos ò hermanos de las casas grandes; pero esta circunstancia no ha de influir sobre el mayor aumento del luxo, y de recompensas militares; ni gana nada el Estado en la reunion de éstas con las primeras dignidades, ò empleos del Reyno y de la Corte. No debe regir en el dia la proposicion tan *repetida y autorizada*, y que parece haber consagrado à la posteridad la política del Cardenal de Richelieu, de que no són demasiado qualesquiera sacrificios para atraer, y sacar fuera de sus castillos à los Señores. Los tiempos han hecho caducar semejante máxîma. Estos castillos no són ya mas que casas meramente de habitacion: están bien exâctamente circunscriptas las obligaciones de los *vasallos; fuera* de que la perfeccion de la policía *interna*, la eficaz autoridad de las leyes, el número de tropas constantemente en pie, la actividad de la disciplina militar, son todas unas circunstancias que tienen perfectamente asegurada la tranquilidad del Reyno: por lo que ahora aquella máxîma debe ser muy otra proporcionando à los grandes Señores el vivir en sus tierras; pues convendria mucho à *las provincias*, animaria la agricultura, y sería un manantial de considerables ventajas, sin mezcla de inconvenientes: pero cuesta mucho sacudir ciertos

usos

usos ò principios, que duran largo tiempo despues que se han mudado las causas de ellos; de que nace que la administracion pública se encuentra llena de semejantes errores.

Correspondiente al objeto de corregir los abusos, y de establecer bien entendidas economías era el de los proyectos formados sobre las ventajas que premeditaba para el bien del Estado y gloria del Rey; como mejorar la imposicion de las gabelas, esto es, las de Salinas; la supresion de todas las Aduanas en lo interior del Reyno, el completo establecimiento de las Administraciones Provinciales, y otras convenientes disposiciones. La buena economía inspira la confianza en el público; proporciona el desempeño de las obligaciones del Estado; le pone en situacion de nò gravar los pueblos en los casos urgentes; y le dá medios de atender à las mejoras que caven en un estendido Imperio. Las mejoras es un bien general que dando, al modo de decir, ciento por uno, procura la felicidad de los vasallos; y con oportunas y justas providencias crece la consideracion y poder del Gobierno, y de la Nacion misma dentro y fuera de sus dominios.

VII.

UNA de las principales disposiciones ha sido el establecimiento de la caxa de descuento en París, que viene à ser una especie de Banco, con el fin de dar un adequado movimiento y *apoyo à la* circulacion y crédito público. Establecimiento à imitacion de los principios del Banco de Londres, y de los del de Law: pero con notable diferencia; y para hacerse cargo de lo qüe va de una imitacion servil, à una imitacion discretamente variada segun la diversidad de circunstancias, entrarémos en algun exâmen de estas, ēxtractado del que hace el propio Necker.

Es bien sabido que para introducir en un Estado el papel que haga veces de moneda, no basta quererlo; pues semejantes institutos no son obra solamente de la autoridad; lo es principalmente del crédito público mantenido con larga experiencia de muy repetidos actos acreedores à una seguida confianza, que es lo que establece la buena opinion fundada sobre ideas razonables. Baxo el Reynado de Guillermo Tercero se instituyó el Banco de Londres el año de 1693, que fué 84 años despues del de Amsterdam. Aunque es bien diferente

la

la constitucion de estos dos Bancos, el conocimiento del de Holanda dió la idea para el establecimiento del de Inglaterra. En las modificaciones particulares con que los fundadores le formaron, se hallaron perfectamente reunidas la ventaja de la Nacion, y la de los Accionistas.

El plan que desde luego concibieron aquellos Capitalistas fué el de establecer, baxo la autoridad del Gobierno, una Compañia privilegiada, que aprontase un capital para servir de primer fundamento à la pública seguridad: haciendose esta Compañia tambien depositária de los fondos que voluntariamente la entregasen, y executando las demas operaciones de Banco; no solo por la mera inscripcion en los libros de caxa, sino librando sus billetes pagaderos al portador, de forma que consiguiese un pleno crédito para las demas operaciones.

Habiendose adquirido este crédito que se esperaba, en vez de conservar en el tesoro del Banco las sumas enteras de moneda; solo reservaron la cantidad necesaria para satisfacer à todos los que en qualquier tiempo quisieran convertir sus billetes en dinero efectivo; y se empezaron à emplear las demas cantidades en descontar buenas letras de cambio, cuya ganancia se repartia entre los Accionistas del Banco à título de interes del capital en-

tre-

tregado para los fondos del establecimiento.

Con el tiempo estos descuentos, y sus provechos se estendieron mucho mas, y à medida que aumentaron de crédito los billetes llegaron à hacerse una especie de moneda corriente, de que el Banco puede disponer como si fuera un capital en dinero fisico. Esta especulacion pareció perfectamente justa al Gobierno, y la ha protegido *conociendo* que seguramente se conformaba el interès de los Accionistas con la ventaja del Estado; pues acreditandose los billetes al punto de recibirse generalmente en todos los pagos resultaba un aumento de contante ò numerario; y un movimiento en la circulacion, muy favorable al comercio y al crédito público. Exâminando la confianza de la Nacion Británica en sus billetes de Banco, *se hallará* que no es un efecto inconsiderado de *la imaginacion* y la costumbre, sino de un conocimiento reflexîvo. Puede bastar el ver la duracion de esta confianza para dirigir la opinion en favor suyo, porque nada hay estable largo tiempo sin el apoyo de la razon.

No se ha ceñido el Banco à solo el descuento de letras, ha hecho y hace adelantamientos à intereses, asi à los particulares que subscriben en los préstamos públicos como al Gobierno mismo sobre consignaciones de las rentas pagaderas al año siguien-

guiente. Nadie en Inglaterra padece la menor inquietud sobre el pago regular de estas consignaciones, ni en los adelantamientos hechos à los subscriptores sobre que se toman todas las cautelas que exîge la prudencia: y como la Nacion, testigo de todas estas operaciones, presta su asenso, no puede caver duda en la seguridad de los billetes del Banco. Es tan fundada su solidez como que nunca se despachan billetes sino en cambio de depósito de dinero, como la costumbre inglesa es no guardarle en la casa propia; ò de un crédito corriente sobre el Gobierno; ò de una consignacion sobre las rentas públicas; ò de una letra de cambio contra el comercio.

Las mismas observaciones deben indicar tambien que no se tiene una exâcta idea del Banco Ingles quando se dice que toda la riqueza de Inglaterra consiste en papel. Es cierto que en semejante moneda se executa la mayor parte de los pagamentos; pero esta moneda papel no es sino la representacion de efectos exîgibles de que el Banco se ha hecho propietario al librar sus billetes, y aún es preciso observar que estos billetes convertidos por la confianza pública en un segundo numerario, no impiden el acrecentamiento del oro y plata en la Gran Bretaña. La balanza favorable del comercio es el medio con que en un país se fixan estos

me-

metales en mas ò menos cantidad; y la circulacion de los billetes del Banco, bien lejos de perjudicar al comercio de Inglaterra, le facilita sus operaciones. Sin embargo, para mantener el crédito público de los billetes, no basta que la Nacion tenga una perfecta confianza en la naturaleza de ellos; es preciso tambien que haya constantemente en el tesoro del Banco una suma de moneda suficiente para pagar con exâctitud los billetes que se presenten; cuyo principio es indispensable, y debe ser permanente. A este efecto los Administradores determinan segun su prudencia y experiencia la proporcion que debe existir entre el depósito de dinero efectivo, y los billetes circulantes: y se gobiernan en esta parte segun los tiempos y circunstancias. Los momentos penosos son los de guerra: pero el crédito nacional está en el dia tan ligado con este establecimiento que el primer cuidado del Ministro de Hacienda en Inglaterra es, y debe ser aplicarle à no exigir nunca del Banco ningunas facilidades capaces de comprometerle.

Exâminadas las bases sobre que concede la Inglaterra su confianza à los billetes de aquel Banco, y indicadas las precauciones necesarias para mantenerle; facilmente se puede hacer juicio de las operaciones que turbaron la Francia en tiempo de Law: operaciones que segun Necker han pasado à

la

la memoria impropiamente con el pomposo título de *Sistema*, mereciendo mas bien el de locura. Hemos tratado ya este asunto en el capítulo quinto: ahora solo añadirémos muy en extracto el punto de vista con que le mira Necker.

Testigo Law de los felices sucesos del Banco de Inglaterra estableció uno en Francia sobre el propio modelo, y cuyos primeros fondos fueron moderados; no obstante, si los hubiese dexado aumentar y fortalecer, insensiblemente hubiera hecho grandes servicios, mas ò menos estendidos, à la circulacion; pero en un tiempo que el Estado no tenia crédito alguno, debia temer librar sus billetes sin medida sobre el Gobierno; pues no podian gozar mas que de una confianza proporcionada à la que gozaba el Estado mismo.

Sea que Law no hizo atencion à los motivos razonados del crédito de los billetes del Banco Inglés, y que solo vió un rasgo de imaginacion en el reemplazo de una moneda ficticia por una moneda real; sea que arrastrado de la ansia de sacrificarlo todo à la satisfaccion de un favor pasagero, desechó voluntariamente todos los consejos de la prudencia; ò sea en fin que despues de los primeros pasos imprudentes se halló en el extremo à que le habia conducido su ambicion, prostituyó el Banco desde su principio à los intereses del Go-

bierno; y los confundió de tal modo con los negocios públicos, que no pareció sino un Agente inconsiderado, y participó el Banco de la desconfianza que inspiraba el extraordinario desorden en que entonces se veía la Real Hacienda.

Fueron despues inutiles los ensayos, las tentativas, las nuevas chimeras, y los recursos que se inventaron para sostener su valor ò *crédito sobre* tan aereos principios; ni bastaron las leyes imperiosas y rigurosas de la superioridad: fué creciendo el desorden, como ya se dixo en el citado capítulo: y en el año de 1720 los billetes de Banco, ya tiempo hacía, caídos y envilecidos quedaron solemnemente desacreditados. El Autor de tantos males se vió obligado à huir precipitadamente habiendo llegado à ser el objeto del *odio público*. No supo este hombre discernir con *inteligencia* lo que exîgia la diferencia de los Gobiernos de Francia y de Inglaterra para sus operaciones; se guió en ellas sin reflexîon por un punto de vista insensato. Le precipitó su capricho en las faltas de conocimiento de las ventajas progresivas que podia sacar el Estado de un establecimiento constituido solidamente. No comprehendió el caracter nacional. Engañó al Soberano con vanas esperanzas, y à los particulares con falsas promesas.

Con bien prudente y diversa imitacion, y muy dis-

distintas medidas estableció Necker en París la enunciada caxa de descuento, cuyo fondo capital puesto por los Accionistas es de diez y siete millones y medio. La dificultad que era preciso vencer para dar consistencia à este establecimiento provenia de la memoria, siempre fresca en Francia, de las turbaciones y desgracias que habian arruinado el Banco de Law. A fin de borrar semejantes impresiones tomó aquel Ministro el unico partido que podria triunfar de la siniestra disposicion de los animos; y era, interesar en el buen éxîto de su empresa todos los principales Banqueros de París, porque sus libranzas y pagamentos giran multiplicados de tal modo, que determinandoles à admitir los billetes de la caxa de descuento en sus transacciones, y operaciones ò relaciones diarias se podia asegurar el ver establecida la circulacion de estos billetes, y muy estendida en poco tiempo. El suceso ha verificado aquellas conjeturas, y tan grande ha sido el progreso de la confianza, que ya habia esparcidos en el público 43 millones de billetes de la caxa en el mes de Octubre de 1783.

A esta epoca sobrevino una crisis, en que no me detengo por no hacer demasiado largo el extracto; pero que por fortuna ha contribuido à aclarar autenticamente la solidez real de la caxa de descuento. Las operaciones de esta, contenidas en los

límites razonables, son infinitamente utiles al crédito público; no solo porque la moderacion del precio del descuento para los efectos de comercio, influye sobre el interes general; sino tambien, porque la facultad que proporciona de hacer dinero facilmente con las letras de cambio, precave una parte de los embarazos momentáneos, que muchas veces determinan à malbaratar, ò *vender con* precipitacion los efectos públicos.

No entrarémos à hablar de todas las providencias, proyectos y medidas con que aquel Ex- *Ministro* ha hecho honor à su Ministerio, y ha contribuido à proporcionar los efectos de las paternales intenciones del Soberano, porque he sabido que acaba de traducirse su citada obra para ir à la Imprenta. El lector podrá lograr en *ella por entero* la instructiva satisfaccion, que debe causarle tan excelentes y bien discurridas ideas, ademas de que sería una digresion ya fuera de mi asunto: pero no puedo omitir el tratar, aunque en resumen, de la parte que toca al establecimiento de las Asambleas, ò Administraciones Provinciales, por la relacion y conexion que tiene con este Apéndice; y de algunos otros objetos relativos al mismo plan.

VIII.

VIII.

La institucion de estas Asambleas presenta al Monarca un medio eficaz para que sin particular esfuerzo ni sacrificio alguno de su autoridad, pueda procurar todo el bien de que son capaces las diversas partes de su Reyno, y de que es susceptible un vasto influxo para adquirir la confianza general, y promover la esperanza comun.

A pesar de todo el conato con que es preciso seguir la marcha política, y exâcto cálculo para adelantar qualquier reforma en los impuestos, pues no es posible dexe de haberlos, se tropieza à los primeros pasos con el conocimiento de que una gran parte de semejantes proyectos no se pueden realizar con solo la autoridad de las leyes generales; pero el indicado establecimiento de las enunciadas Administraciones es un poderoso socorro para hacer efectivo el plan general de las mejoras dignas de promoverse. Esta verdad necesita de poco apoyo; y para hacer comprehender el resultado, presentandole como un curso de instruccion aplicable à las diversas disposiciones que pueden caver en la Administracion interior de las provincias, bastará indicar lo que han hecho algunas en tan corto es-

pa-

pacio de tiempo; y hacer reflexîon sobre una de ellas, sirviendo de exemplo que lo confirme.

La primera Administracion provincial instituida ha sido la de Berry, y se debe à su cuidado y providencias la supresion de las *corveas* en toda la provincia. La corvea es un servicio personal para la confeccion de caminos que causa grandes vexaciones à la labranza, y es una de las *cargas mas* pesadas à la mayor parte de las provincias que están sujetas à ella. No tuvo efecto esta empresa quando se intentó por órdenes generales el año de 1775: pero le ha tenido con las medidas tomadas por esta Administracion provincial, no ateniendose al socorro de ideas generales tan conocidas y tan rara vez persuasivas, sino reuniendo conocimientos por menor, y parandose en los que *son aplicables* à la provincia; de modo que la question sobre la forma de arreglar la imposicion para los caminos, que habia ocasionado tan vivas disputas, quando solo se exâminaba sobre la pauta de prerogativas y otras relaciones, no las ha excitado despues, quando se ha tratado profundizando la materia segun los principios verdaderos de la prudencia y equidad, y considerando ciertas costumbres como una especie de derecho que es razon respetarse.

Hecho el reglamento y obtenida la aprobacion ge-

general de la provincia se presentó al Ministro que le pareció no llegaba todavia à la perfeccion que podia darsele ; por lo que resolvió tratarle artículo por artículo con los Diputados de la Administracion ; y como aquel y estos caminaban de buena fé con un mismo espiritu è intencion, facilmente se entendieron : la razon, la justicia y la moderacion son unas guias que acercan todos los hombres entre sí, quando no les aleja la desconfianza ; y quando no se ciegan por un inconsiderado gusto de independencia, ò por las preocupaciones de una mal entendida autoridad : en fin se estableció el reglamento con grandisimas ventajas para la provincia, y mejor servicio del Rey y del público.

La misma Asamblea ha ocupado tambien su zelo en los medios mas propios para reformar la reparticion en la *capitacion* y la *talla*, dos tributos de mucha importancia ; exâminando con cuidado los diversos metodos que podian aplicarse à la naturaleza de los bienes de la provincia, y à la disposicion de los animos. Ha logrado su éxîto escogiendo el metodo que habia adoptado la provincia de la Alta-Guienna, por conformarse con su propia situacion. Estas Administraciones pueden ilustrarse unas à otras, y desvanecer las preocupaciones y usos, ò estilos injustos y duros. Con el buen éxîto de sus tareas y diligencias, animada la

pro-

provincia, pasó à exâminar los alivios que pudiera procurarse en otros impuestos, pues no hay ramo de ellos que no descubra à una atenta inspeccion muchos abusos que reformar, y mucho bien que hacer.

Tambien llevó sus miras la Administracion de Berry hácia otros objetos de que podria sacar gran partido. El Duque de Charost, conducido de un laudable amor del bien público, habia trabajado considerablemente sobre el proyecto de un canal que uniese los rios Allier y Cher; y habia propuesto los medios de su execucion. Para esta empresa y algunas otras de menos importancia se formó un primer fondo, cuya idea se debe à la actividad del Arzobispo de Bourges Presidente de la Asamblea, que constantemente ha mostrado un zelo muy recomendable. Excitados por su exemplo el Clero, la Nobleza, y el Estado general con voluntarias retribuciones han aumentado sucesivamente este fondo. No es tanta su conseqüencia por el recurso del donativo, como porque en casos de esta especie se descubre un principio social digno de atencion; y es, que quanto mas se unen los hombres para el beneficio del Estado ò de la provincia, mas se comunica este espiritu de familia que dispone los animos à presentarse à semejantes sacrificios ò complaçencias, de que se defendian aque-

llos

llos mismos con tanto vigor, quando se hallaban sin relacion con la causa pública. En el curso de todas estas operaciones hay tambien que observar, que si es cierto que no siempre se hallan hombres para las ocasiones, es igualmente seguro que muchas veces faltan ocasiones à los hombres para manifestar sus talentos, y su instruccion.

Las Asambleas Provinciales se parecen por sus fines à nuestras Sociedades Económicas, pero es muy diferente su estructura y metodo. Quando el Rey de Francia se convino en formarlas nombró diez y seis proprietarios de los mas conocidos y buena fama del país; tres Eclesiasticos, cinco del orden de la nobleza, y ocho de los vecinos de las ciudades y lugares. Autorizó à estos proprietarios para elegir otros treinta y seis individuos observando las mismas proporciones en quanto al estado de personas. Compuesta asi la Asamblea Provincial de cincuenta y dos personas en la Alta-Guienna, y solo de quarenta y ocho en Barry; à medida que se sucedan las renovaciones de sugetos determinados por el reglamento de institucion, debe la Asamblea proceder à las elecciones de otros con la restriccion de escoger siempre un número igual en las diversas partes de la provincia.

Esta disposicion de nombramientos no es semejante à una eleccion hecha por todos los proprieta-

rios de la provincia; pero es análoga al espíritu fundamental de las Administraciones Provinciales: no se han instituido para tratar con el Soberano como fundadas en poderes de la parte de los vasallos: el Soberano es quien los ha encargado de cuidar de los intereses comunes en toda la extension de funciones, que ha juzgado conveniente confiarles. Basta hacer estas distinciones para conocer que no era necesario llamar ò convocar para estas Administraciones unos representantes del pueblo; sino unos hombres dignos de su confianza misma, y de la del Monarca, condicion que seguramente se llena con las precauciones establecidas; y si se hubiesen pasado sus límites, se hubieran contrariado las miras del Gobierno, sin hacer ningun servicio à la provincia: es preciso que haya *las menos* ruedas posibles en la máquina que trabaja para beneficio de un negocio público, sobre todo en medio de una Monarquía donde está siempre tan próxîma la intervencion de la autoridad. En fin, dice Necker, la experiencia ha probado que las Asambleas Provinciales en su presente constitucion juntaban à una grande prudencia, el mas animado zelo, y el conjunto de todos los conocimientos locales, necesarios para juzgar con acierto sobre los mas pequeños detalles; y con la confianza de la provincia entera. No es necesario mas; y no deben

opo-

oponerse à un bien discretamente consolidado, otras ideas de perfeccion absolutamente abstractas, y combinaciones republicanas que no pueden conciliarse con el espiritu y usos de los Gobiernos Monárquicos.

Las nuevas providencias, por utiles que sean, suelen estar sujetas à grandes contradiciones: las han padecido muy fuertes las Asambleas Provinciales: han sido una de las principales concausas del retiro de este Ministro; y despues de su retiro han experimentado mayores baibenes. Primero empezó à exercer su cuchilla la crítica; à ésta se siguió la alarma en algunos cuerpos, y en varios individuos la envidia ò los zelos de autoridad.

Muchas personas, llenas de preocupaciones ò de ideas poco reflexîonadas, alzaron el grito contra el pensamiento de dar parte al Clero en el Gobierno de estas Asambleas, alegando que siendo exento de las veintenas, capitacion, &c. le eran cosa estraña y fuera de su intervencion los negocios, cuya direccion y manejo se confiaba à las Asambleas Provinciales. Ademas de ser poco exâctas semejantes alegaciones, observese que el fin del establecimiento mira al bien estar de los pueblos, y à la prosperidad de la provincia. Para llenar dignamente semejantes funciones lo mas preciso es un espiritu de prudencia, y de equidad, buenas luces y apli-

cacion: baxo de este aspecto, él solo verdadero, con razon no se podria excluir de una Administracion Provincial, un cuerpo como el Clero, que es de los mas instruidos del Estado, y el que se halla tan unido por un gran número de enlaces con las obligaciones de la justicia y de la beneficencia: consideracion que la experiencia ha justificado plenamente.

Los Intendentes mismos, no obstante su deseo del bien, y el talento necesario para practicarle, con todo eso evitan todo lo que puede ocasionar oposicion y discusiones; y en el orden regular de la fragilidad humana parece que no corresponde produzcan ideas que puedan concurrir à la disminucion de las facultades arbitrarias, porque el arbitrio extiende su influxo, y mantiene *el deseo y la necesidad* que hay de agradarles. Esto es en general sin faltar à la justicia ò consideracion à que muchos sean acreedores: pero los principios que deben servir de regla à los Gobiernos, no deben jamas fundarse sobre las raras calidades de las personas: las pasiones de los hombres, reproduciendose sin cesar, à pesar de las modificaciones pasageras que les prestan las leyes ò la virtud, representan en la sociedad lo que son las especies en la naturaleza; estas solas permanecen indestructibles, mientras que los entes particulares mudan,

pa-

pasan, y se regeneran. De modo que en las Intendencias reside una especie de emulacion mas ò menos descubierta, pero poco favorable al nuevo establecimiento.

Todos los cuerpos son zelosos de su autoridad: no es de estrañar que los Parlamentos hayan participado de aquellos intereses comunes que mueven las acciones de todos los hombres: estas Cortes Soberanas se alarmaron, se resintieron no habiendo hecho la debida reflexîon de que aquellos establecimientos no son contrarios à sus verdaderos intereses bien entendidos. Los Parlamentos registran y sellan las leyes sobre los impuestos, y dirigen à los pies del Trono las representaciones que les parece justas y razonables: las Administraciones Provinciales tratan de la reparticion de tributos en virtud de estas leyes, y conforme à los decretos reales; de suerte que no exîste ninguna especie de semejanza ni de rivalidad entre estas funciones y aquellas prerogativas, cosas tan diferentes. El derecho de ilustrar la justicia del Monarca, derecho tan honroso que toca à dichos supremos tribunales, no puede tener toda su extension, ni tan cabales sus buenos efectos sino en razon del progreso y perfeccion de luces. Segun la ciencia y conocimientos de los Parlamentos en los negocios de administracion, es, como pueden gozar verdaderamente

en todá su plenitud de una prerogativa en que fundadamente consideran tanta importancia. De forma que todo quanto mira à adquirir mas seguras, distintas y multiplicadas nociones sobre el bien estar ò interes de los pueblos, y sobre su mejor economía interna abre un nuevo campo à sus observaciones y zelo. Por consequiencia es un abundante manantial de instruccion la que puede nacer *del* establecimiento de las Asambleas de *Administracion Provincial*, y de *la publicidad* de sus deliberaciones. Con semejante socorro el derecho de representaciones parlamentárias adquiere un nuevo lustre y un nuevo grado de utilidad; y tambien precave el riesgo de hacer representaciones contrarias al deseo del público.

Mientras mas se conozca la importancia de *los* cuerpos intermedios en una *Monarquía, mas ha* de estimarse el precioso derecho que solo pertenece à los Parlamentos de dirigir al pie del Trono sus respetosas representaciones; y mas deben estos desear el auxîlio de mayores conocimientos, y que se multipliquen los medios de instruccion dentro de sus facultades. Vanamente se asustan de estotros cuerpos dependientes suyos; pues no es una introduccion de un nuevo cuerpo en el Estado, sino unas juntas subalternas que les ayudan con sus menudas, analiticas y próxîmas especulaciones al mas exâc-

exâcto cumplimiento, y mejor uso de sus altas prerogativas.

Son tambien sumamente vanas las objeciones de los que han pretendido que las Administraciones Provinciales son perjudiciales ò arriesgadas para la autoridad real, y aun las miran como opuestas à la constitucion de la Monarquía. Semejantes ideas son sumamente distantes de la esencia de estas Administraciones tan combatidas; no es facil concebir como pueda alterarse con ellas la autoridad soberana: no se las da el derecho de consentimiento à los tributos; no tienen el de registrar, ni representar; no gozan del mas leve atributo que pueda poner obstáculo ò lentitud à la marcha, ni à la execucion de las voluntades del Príncipe, no participan, de ningun modo, ni aún de las prerogativas de los países de Estados. Los estatutos ò reglas constitutivas de las emuladas Administraciones están limitadas en la mas positiva forma, à las funciones que el Soberano ha juzgado à propósito concederlas. Deben ocuparse del repartimiento mas equitativo de los tributos y cargas particulares de cada provincia; del modo de procurar hacerlos mas dulces y llevaderos; pueden deliberar sobre las mas convenientes modificaciones; pueden aplicarse à conocer los medios mas propios para promover la agricultura, el comercio, y la industria de la pro-

vincia, pero no pueden hacer ninguna mutacion ò novedad esencial sin la aprobacion del Rey: en fin no puede elegirse ningun miembro de sus Asambleas sino en la forma dispuesta, y con la confirmacion real. De suerte que son unos comisarios autorizados por el Soberano para ayudar en comun sus benéficas intenciones; y llenar una parte de las obligaciones acumuladas en la sola persona de un Intendente; y asi en vez de comprometer *la* real autoridad, *la* procura los medios de exercer su poder, y la presenta mas freqüentes ocasiones de hacer de ella el mejor uso, en muestra del amor por los vasallos. Nada expresa mejor la autoridad del Soberano, y le hace tener mas presente, que los establecimientos propios à excitar, y à fecundar el bien público. A medida que éste se *propaga, se* cree mejor que nunca que el Rey *zela,* que *el Rey* quiere, que el Rey manda. En Versalles, dice Necker; el ruido de las Guardias basta para anunciar su presencia; pero en el fondo de las provincias solo por sus beneficios vive en medio de sus pueblos.

IX.

IX.

UNA contradiccion tan seguida hace bien patente el indole de la Monarquía Francesa: no basta à la Nacion su decidido gusto por la moda para admitir ciertas novedades en el Gobierno: qualquiera alteracion por remota ò ligera que sea hiere la delicadeza de la constitucion legislativa. No han sido suficientes las poderosas razones de Necker, ni su desinteresado zelo para obligarla de éste, y convencerse de aquellas; y hasta ahora sin embargo de la conveniencia evidente de un establecimiento tan bien pensado y reglado, y de la experiencia en las provincias donde llegó à tener efecto, no se ha seguido el sistema de aquel Ex-Ministro.

Mas fortuna han hecho otras ideas suyas, y aunque con alguna variedad ò disimulo, han logrado la aceptacion del Gobierno sucesivo. No se le puede censurar à Necker de sobrada inclinacion à novedades, que es preciso distinguir de economías fundadas, y de bien premeditadas mejoras. Conduce sus máxîmas por un cauce muy regladamente construido, como puede verse por algunas que apuntarémos. Hablando de Hospitales, &c. con su

natural energía expone, que nada es mas conforme à las leyes de equidad que estos establecimientos públicos donde los verdaderos pobres hallan socorro en sus enfermedades y miserias; y aunque hay momentos en que la confianza en semejantes socorros les hace menos económicos, hay otros en que esta confianza les preserva de una horrible desesperacion. Es preciso, añade, atenerse à *estas* viejas ideas de caridad que han consagrado *el tiempo* y las opiniones de todos los países; y se debe desconfiar de estotro espiritu refinado, que haciendo aparecer algunas nuevas analogías en los asuntos de Gobierno, arrastra muchas personas à preocuparse.

Exclama este Filósofo Estadista con un fervor político à favor de las costumbres, y de la conexîon de éstas con las providencias pias y *benéficas*; y exôrta à los Ministros de la *Iglesia* para que redoblen su zelo, hallandose convencido de quan necesario es el socorro de la Religion para mantener el buen orden público, al que à veces no alcanzan las leyes; y dice, que es conocer bien poco la imperfeccion de todos los medios del Gobierno para mirar con indiferencia aquel poderoso *resorte*: el hombre ilustrado puede amar la virtud por ella misma; pero la numerosa clase de los hombres desprovista de educacion, y sin cesar desconcertada por la infelicidad de su propio estado, necesita de

ser

ser sostenida por, una rapida idea del bien y del mal, y por un sentimiento de temor y esperanza que le contenga en medio de las tinieblas. Filósofos de nuestro siglo, prosigue, contentaos con haber contribuido à libertar la Religion de las preocupaciones de un zelo indiscreto: si pretendeis mas, seréis sumamente injustos: dexad, dexad à los hombres el freno mas saludable, y la idea ò pensamiento de mayor consuelo.

Una de las materias mas ventiladas, y siempre indecisa quando se trata de economía política es la del luxo, especialmente en Francia donde es mayor su exceso, y sus bienes y males. Despues de los principios que sienta, y reflexîones que hace el citado Autor, pasa à decir que en el curso natural de las cosas no ha podido menos de estenderse el luxo con la sucesion de los tiempos; y quando la historia presenta algunas excepciones à esta verdad, es muy raro que no hayan sido la causa muy singulares circunstancias. El luxo tiene una inevitable marcha, que no sabe detener la ciencia de Administracion; pero hay excesos que las leyes, la prudencia y sabiduria del Gobierno, las costumbres y la opinion pública pueden, à lo menos, templar.

La mayor parte de las desigualdades de bienes, origen del respectivo luxo, no puede mudarse ni

precaverse: el orden comun de las herencias, *la* riqueza del comercio, los relativos intereses que tienen los hombres entre sí, el contínuo movimiento de una grande sociedad, las faltas de unos, la inteligencia ò perspicacia de otros; son todas circunstancias que introducen inevitablemente, una grande disparidad en la posesion de bienes: quanto mas rico es un país por su naturaleza, *mas se* estienden estas disparidades, y causan mas efectos. El Gobierno no puede mezclarse habitualmente en medio de esta inmensa circulacion sin riesgo de producir mayores males que los que querria remediar; pero à lo menos puede abstenerse de aumentar él mismo estas desproporciones por una Administracion inconsiderada. Debe tambien observarse que aquel luxo ocasionado ò *introducido* por las prodigalidades, ò descuido *del Gobierno* es el que sobre todo hiere mas la emulacion del público; sobrelleva con paciencia la superioridad y ventajas que distribuyen los derechos de propiedad; pero estas fortunas compuestas de los tributos de cada ciudadano, le son una perenne fuente de reclamacion y de envidia. El acrecentamiento de la desigualdad de fortunas, y los progresos al luxo, son una reconvencion de mas que puede hacerse à la Administracion pública, siempre que se aparta de los principios de orden y de justicia

que

que deben servir de regla à su conducta.

Para ésta, manifiesta aquel Ex-Ministro los medios mas propios de dirigirla hácia el bien; y en mucha parte los juzga tan factibles que se halla dispuesto à creer, y sobre todo quiere persuadirselo, que en la suerte de los hombres hay menos disparidades que se piensa; y no se debe desalentar à los Soberanos presentandoles los medios como una empresa mayor que su poder: no tienen que trastornar el orden de la naturaleza, ni el de las sociedades: les basta modificar las instituciones contrarias al bien público, templar los excesos, atajar los abusos; les basta adelantar la prosperidad general segun la extension de sus fuerzas; y añadir la felicidad que puedan à sus subditos, como cada hombre en particular puede contribuir à la suya propia: de modo que los Príncipes no deben mirar con indiferencia el luxo y sus excesos, ni tampoco tener la ambicion de aniquilarle enteramente. Pueden si, reflexîonar que en todos los ramos de la Administracion ò Gobierno público, el bien que puede hacerse, y el que se debe proponer, dependen constantemente de una justa medida en los designios, y en un conocimiento exâcto de los límites de todas las verdades.

Por estos principios se guió siempre el Autor durante su Ministerio: es en Francia uno de los

prin-

principales cebos del luxo, lo que llaman *fortunas de finanza*, esto es, caudales, hechos por los que tienen manejo en la Real Hacienda como los Asentistas Generales, los Administradores, los Recibidores, y se comprehenden baxo la misma denominacion los Tesoreros, los Banqueros de la Corte, y algunas otras personas que mediante un derecho de comision, hacen adelantamientos sobre los plazos mas ò menos distantes de la cobranza de las rentas. Puso este Ex-Ministro, como ya se ha indicado, una grandisima atencion en reformar y restringir el número y provechos de estos diversos Agentes, à pesar de las reclamaciones y contradiciones con que se vió acosado; pero en medio de una guerra tan costosa no podia perfeccionar su obra porque las urgencias extraordinarias consumian los recursos del crédito, y era imposible hacer los reembolsos correspondientes ò mas precisos para dexar à la Real Hacienda absolutamente libre, ò en estado de escoger, y dar las disposiciones mas favorables al interes público: no obstante, bien conocia que las dificultades de este genero no eran tan insuperables que no pudiese vencerlas la autoridad: pero segun sus constantes y fundadas máxîmas conocia tambien que jamas debe hacerse uso de la autoridad à costa de injusticias, y que qualquiera buen Ministro se formaria una idea muy fal-

sa

sa del bien del Estado, si imaginase que proponiendose un saludable fin son escusables todos los medios de conseguirle. El primer bien civil es, que sean respetados los derechos de propiedad; estos abusos, estas ganancias inutiles, son ciertamente una invasion que es preciso rechazar; pero debe hacerse por medios legítimos: y mas vale caminar lentamente à la perfeccion posible, que tocar à los principios de fidelidad, que son la salvaguardia de todos los ciudadanos. En estos terminos se explica Necker aún hablando de este genero de propiedades que califica del mas ruinoso y chocante para el pueblo. No puedo menos con esta ocasion de hacer presente al Lector Español una idea bien consolatoria; y es, que en España ya no tenemos esta especie de insectos políticos. La Real Hacienda está muy diferentemente organizada; sin decir por esto que no quepan en sus operaciones considerables ventajas ò mejoras, atendidas las diversas circunstancias de Erario à Erario, de país à país.

Ha merecido tambien la atencion del mencionado Ex-Ministro el abuso que hay en Francia sobre el crecido número de empleos ò cargos con que se adquiere la nobleza hereditaria: ya desde el instante que se gozan, ya à la segunda ò tercera generacion, ò ya al cabo de un cierto número de años de posesion; y por sus cálculos regula el número-

me-

mero de semejantes empleos en mas de quatro *mil*, de que hace una sucinta enumeracion. Juzga *este* abuso muy perjudicial al público, y sumamente indecoroso al Estado. La necesidad de dinero en tiempo de urgencias y desorden dió lugar à la *creacion* de muchos oficios ò empleos inutiles: no *se* estimaban ya las promesas; no seducian los intereses, por mal seguros; y se buscaron los *recursos* en la venta de privilegios: para colorear *esta concesion* se inventaron funciones, esto es, ocupaciones que se quisieron mirar como necesarias, y se les calificó con la nobleza que es la mas preciosa prerogativa en un Estado Monárquico. Igualmente la política que la sana razon son muy opuestas à semejantes providencias: un manantial perpétuo de nuevos nobles desnaturaliza la idea que *debe tenerse* de esta distincion; y el aumento *del número* de personas que gozan de exenciones causa un verdadero perjuicio al resto de la Nacion.

Hace ver Necker todos los inconvenientes de esta perenne clase de nobleza, y despues de apuntar las medidas para corregirlos ò modificarlos, *dice* que sería de desear que no se hubiesen conocido estos medios de ennoblecerse por *compra*; pero quando subsisten semejantes usos desde algun largo tiempo, quando esta especie de conexîon *está* establecida entre los órdenes de la sociedad que

se

se aproxîman por la educacion y la instruccion; es preciso al desatar aquellas travas muchos miramientos; y al mismo tiempo de hacer mas dificultosas las mudanzas de Estado, es preciso dulcificar los motivos sensibles de envidia. Puede ser, añade tambien, que à muchas personas les parezca inutil tanta circunspeccion; que el Gobierno se cargaria de demasiados cuidados si pesase continuamente y en una exâcta balanza, los derechos ò pretensiones de todas las clases de la sociedad, y si anhelase à querer conciliar ò reunir tan diferentes relaciones: asi es, sin duda, y à causa de estas condiciones es dificil la administracion ò gobierno de un Estado. Pero los intereses de una Nacion, la justicia que se debe à todos los órdenes que la componen, no son un objeto pequeño que se puede tratar con floxedad; es una obra muy penosa; pero tambien son tan importantes y nobles sus fines, tan grandes sus relativas circunstancias, que por lo menos se les deben el tributo de hacer todo el esfuerzo posible.

X.

Con una ilustracion, una inteligencia, una imparcialidad, una madurez tan cabales desentraña, el insigne Estadista de que hablamos, los principios de una vasta administracion, que no hay ápice

esencial, por menudo que parezca, que no sea el objeto de sus muy premeditadas especulaciones. Explica el cambio de un modo tan claro que el menos versado puede comprehender este dificil laberinto del ameno pensil del comercio: para la exâctitud del cálculo hace notar los efectos del contrabando. No trata de éste con menos claridad y solidez. Igualmente maneja su pincel economista sobre las prohibiciones, sobre los derechos ò las franquicias en materias primeras, sobre la salida de manufacturas nacionales, sobre la moneda, y otros varios artículos relativos à los propios objetos que ha tomado à su cargo ilustrar en beneficio público: y sobre que repito mi remision à la obra misma.

Sin embargo, en los analisis que salpicadamente presento à mis lectores, extractando ò *trasladando* entre muchas especies las que juzgo dignas de la mayor atencion, y mas intimamente análogas à mi intento; aún me faltan algunas que hacerles observar. Concluyendo Necker el capítulo tocante à la policía y comercio de granos dice con su acostumbrada facundia: Que no hay duda en la absoluta necesidad de mantener la libre circulacion de los granos en lo interior del Reyno. Que el Gobierno aún puede ver con satisfaccion las abundantes provisiones y las especulaciones de comercio que las determinan, porque son otros tantos socor-

ros

ros à favor de los arrendadores, y de los propietarios de las tierras; pero quando estas especulaciones hechas en tiempo de carestia degeneran en lo que comunmente se llama logrería ò monopolio; esto es, en un tráfico en que no se lleva otra mira que acopiar momentaneamente los trigos, para venderlos despues à excesivos precios y rigorosas condiciones: entonces es preciso que el Gobierno ataje los efectos de esta codicia, y à veces bastan unos avisos ò ligeras providencias; pero si se descuidase esta policía, sería abandonarla en cierto modo al impulso inconsiderado de los movimientos populares; y lo que una sábia Administracion debe precaver cuidadosamente es no hallarse nunca expuesta, conducida, ò meramente avisada con pasos contrarios al orden y al respeto debido à la autoridad. Una ley positiva sobre esta materia sería insuficiente; porque el límite que separa una especulacion util, de un acopio perjudicial, no puede jamas señalarse en terminos expresos: y sería pensar demasiado adelantado el querer aplicar reglas fixas à objetos movibles, y renunciar con afectacion à los auxîlios de la inteligencia sucesiva que debe suponerse. En el dia siempre debe atenderse à no abandonar ciegamente este tráfico à los excesos de la libertad por las razones mencionadas, y à fin tambien de precaver las repentinas alteraciones en

el precio de la subsistencia comun; pues como no suelen prontamente seguirse à estas novedades inesperadas y pasageras una semejante revolucion en el precio de la mano de obra, exponen à verdaderas necesidades toda especie de jornaleros, y gentes que viven de su trabajo.

El mismo rumbo lleva sobre la usura, hablando del Monte de Piedad establecido en París. *Hace* ver que la usura no tiene semejanza alguna con estas transacciones ordinarias de la sociedad en que los prestadores y los que toman prestado, iguales por sus relaciones y su número tratan del precio del dinero, y están indistintamente sujetos al efecto de las consideraciones universales que determinan la medida del interes. Por usura no se entiende ni se aplica nunca sino à situaciones particulares: es un abuso de la fuerza contra el debil; es un imperio que exercen la avaricia y la codicia sobre una clase de hombres à quienes el delirio de las pasiones quita los medios de defensa; es una red preparada contra los jóvenes, los jugadores, y todos los que arrastrados del capricho del momento cierran los ojos al tiempo futuro. Asi como no se permite à un menor, ò à un demente hacer contrato alguno; y por el mismo hecho quedan inválidos, se debe igualmente condenar los ajustes usurarios, porque estos convenios indican siempre, que una de las

par-

partes está inhabil por su ceguedad ò su desorden. De forma que sería absolutamente contrario à las costumbres el tolerar en una sociedad culta estos hombres endurecidos y despreciables, que esperan en su obscuridad, que la imprudencia ò los desvaríos les conduzcan víctimas.

Despues de discurrir sobre la materia, y sobre el mal ò el bien de estos Montes, dice que un cuerdo Gobierno se vé algunas veces forzado à tratar de composicion, ò transigir con los errores y las pasiones de los hombres; y una institucion digna ò capaz de crítica quando se consideran los efectos de una manera aislada, debe juzgarse diferentemente quando se exâmina la naturaleza y la extension de los inconvenientes de que este mismo establecimiento viene à ser la salvaguardia.

XI.

Asi discurre, asi se explica un Suizo, un Republicano, un Protestante en Francia Reyno Católico; en Francia Gobierno Monárquico; y en medio de la misma Nacion donde ha sido Ministro, donde se ha grangeado el respeto y consideracion universal, y en donde le han atraído la emulacion, la envidia, ò la venganza de muchos, sus

mis-

mismos aciertos, y su zelo demasiado eficaz, y franco para un piso tan resvaladizo como es el del Ministerio y la Corte. Sus reformas y proyectos económicos, principalmente en la Corte misma y en la Real Hacienda, le suscitaron una clase de enemigos, que le aumentaron la extension de aquellas ideas para el Exército y Marina en los ramos en que procuró introducirlas: otra clase de émulos le suscitó la empresa del establecimiento *de las Administraciones Provinciales* que hizo tanta sombra à los Parlamentos, y mucho mas à las *Intendencias*: todos estos fueron golpes que precisamente le iban desmoronando su poder è influxo; pero el golpe de gracia, al modo de decir, fué la pretension de entrar en el Consejo de Estado.

Pretendia Necker su entrada en éste *persuadido* de que en medio de los ataques *demasiado empeñados* y poco reprimidos, una tan distinguida señal de confianza era absolutamente precisa à un Ministro que à cada momento necesitaba de un fuerte apoyo. Pensó que un Ministro de Hacienda que se mira como responsable de los recursos, y que al mismo tiempo debe ser escrupuloso en la eleccion de medios, debia por el bien del Estado y por su propia reputacion ser llamado, sobre todo al cabo de algunos años de Ministerio à las deliberaciones de la guerra y de la paz; y miraba co-

mo muy importante poder auxîliar con sus reflexîones las de los otros Ministros.

Viene à ser el Consejo de Estado una conferencia en presencia del Soberano: no se cuentan los votos; solo el Rey decide en vista de las razones que en él se ventilan. Es Necker de opinion de que corresponde se ponga à un Ministro de Hacienda en estado de estender sus miras mas allá de los límites de su departamento; y que para el mejor desempeño, debe considerarse como infinitamente esencial al real servicio su asiento en aquel Consejo. El hallarse el Ministro de tan importantes y vastas Administraciones distante de las deliberaciones políticas arrastra graves inconvenientes; porque si con tiempo no puede conocer la extension de las urgencias extraordinarias, ni sus principios, ni sus fines, ni la paz, ni la guerra, errará, ò se hallará vagante ò muy perplexo en sus cálculos, proyectos y disposiciones; y quizá aún todavia mas, podrá equivocarse el Ministro de Estado.

El dinero es el nervio de la guerra: el crédito es el manantial del dinero: un Ministro de los negocios estrangeros que no está suficientemente instruido de la naturaleza de los recursos, de sus dificultades, ò de sus límites no podrá nunca mantener un tono seguro, ni adaptar sus negociaciones ò las circunstancias con esta provision y esta

pru-

prudencia ilustrada, que sola puede precaverle del error, y dar una cierta firmeza à la utilidad de *sus* miras, y al feliz suceso de sus designios.

Es muy cierto que el Soberano abocando à sí mismo todos los conocimientos puede dar despues à cada uno de sus Ministros las órdenes que le parezcan convenientes; pero tampoco hay duda en que los Reyes, al instituir estos Consejos, han considerado como util esta discusion en su presencia; y sobre estos principios fundá Necker sus observaciones. La asistencia del Ministro de Hacienda al Consejo de Estado es importante mirandola por sus principales aspectos; porque si bien se exâmina el origen de la mayor parte de las guerras, se verá, que muchas ò un gran número de ellas se han emprendido por simples especulaciones *políticas*, *y* con el unico fin de aumentar el *poder del Soberano*, ò de disminuir el de sus ribales: en conseqüencia no está demas para semejantes cálculos la union de las reflexîones del Ministro, que conociendo mejor lo interior del Reyno, el bien que puede hacerse, y los diversos medios de fuerza que se pueden poner en accion, se halla en estado de exponer sus dictamenes, capaces de balancear en el real animo lo que pueda presentarle la política.

Añadamos otra reflexîon que hace el mismo Escritor en otro lugar de su obra hablando de las guer-

guerras modernas; y es, que las Naciones, en el estado salvage, se dexaban arrastrar de ciegas y desarregladas pasiones: éstas ya se han calmado por efecto de la civilizacion; pero la multitud y confusion de intereses diversos que han introducido las ideas del dinero, del comercio, de las riquezas nacionales, y del equilibrio del poder, son ahora otras tantas causas de enemistades y envidias, y como la ciencia de los Gobiernos aún no se ha elevado en proporcion de las contrariedades que hay que conciliar, y de las dificultades que hay que vencer, los pueblos no gozan todavia sino imperfectamente de la mudanza del estado bárbaro al estado culto.

11 La expresada solicitud de ser Ministro del Consejo de Estado, para cuya plaza se juzgó acreedor Necker à qualquiera excepcion por las circunstancias en que se hallaba, se calificó de un vehemente deseo de mando, de una vana ambicion, y de un desenfrenado amor propio. Se oponian à su admision la diversa creencia christiana y otros motivos: el pretender saltar estas insuperables barreras se consideró como un sacrilegio político, y se vió precisado à entregar su demision.

Perdió la Francia uno de los mayores Ministros de Hacienda que ha tenido: un Ministro digno de ponerle al lado de un Sully, de un Colbert, y con los ventajosos conocimientos de un siglo tan

superior à los antecedentes en economía política. Merece este suceso hacer la reflexîon de que en Francia son menos estables los Ministerios que en otros países; parece que su fertilidad, su comercio, su industria, su poder mismo sostenido de su propio peso triunfan à veces de los errores Ministeriales. Este que lo ha sido, segun la opinion general, hace conocer el indole del Gobierno y de la Nacion. Arrastrada ésta de la ley de la *costumbre* por la actividad de su imaginacion, la hace complacerse, ò por lo menos conformarse con la contínua renovacion de sus políticas impresiones aún à su propia costa: tambien hace ver este suceso otra circunstancia que tiene visos de contradictoria con la antecedente; y es, la firmeza con que ciertas amarras del Gobierno conservan fixa la *situacion* de los sistemas y principios, y forman unas fuertes lineas que separan qualquiera innovacion contraria de sus establecidas máxîmas.

Aunque en él se ha privado la Francia de un excelente Ministro, no por eso dexa de disfrutar un ciudadano zeloso y benigno que desde el fondo de su Gabinete comunicando abiertamente sus luces; y no ciñendose à solo una personal apología, publíca sus ideas, sus reflexîones, sus proyectos, y sus cálculos pasados y presentes con franqueza, con desvelo y con amor al bien público: amor discre-

cretamente sazonado con la indispensable parte de amor propio en un caracter de su temple.

XII.

Esta es la Francia vista en la perspectiva que la corresponde en la actualidad de su estado. Comparado éste con el de Inglaterra, de cuya constitucion, recursos, fuerzas y sistema se ha tratado en el libro antecedente, arroja de sí las nociones suficientes para distinguir el papel que relativamente hacen las dos Cortes en el mundo. Bien se lo saben ellas mismas, no solo dentro de sus Gabinetes, sino tambien en medio de las plazas de sus pueblos: y entre sí nutren una recíproca envidia, y oposicion de intereses y fines. El Frances padece unos perennes zelos del poder marítimo y del comercio de la Soberbia Albion, y tiene casi odio al Inglés; pero le considera, ò contempla. El Inglés se precave de la Francia como tan poderosa vecina, la zela continuamente, y maltrata al Frances en sus teatros ò en sus escritos; pero le aprecia. Ambas Naciones de tiempo inmemorial respectivamente ribales se temen, se contemplan, se insultan, se aborrecen y se estiman: miran ambas desde ciertas epocas à la mayor parte de las otras potencias con semblante de superioridad, ò casi desprecio.

Sus

Sus fuerzas, su situacion, sus felices progresos en ciencias, artes, comercio, y navegacion, las hacen florecientes y arrogantes; con solo aquellas diferencias, en las dos mismas Naciones, del caracter nacional de cada una, y de los efectos de la diversa constitucion, gobierno, costumbres, y disposicion política. Ambas contemporizan al mismo tiempo con el mundo culto, como casi maestras del siglo en el espiritu que reyna de moderacion, de buena correspondencia, de humanidad, de filosofia. Si algunas otras grandes Naciones abren los ojos penetrando y aprovechando sus propios recursos sin detenerse demasiado en las sutiles especulaciones introducidas en el dia, que mas tuercen que adelantan, ò dirigen los medios rectos de la buena causa, podrán sostener mejor y con mas decoro su legítima y alta independencia; y aún mantener un general equilibrio que aquellas solas están disfrutando à su favor. Es cierto que siempre la propia substancia de un país como la Francia, de una Isla como la Gran Bretaña nutrirán los medios y proporciones de su respectivo poder; pero en aquel caso no gozarán privativamente la preeminencia absoluta de primarias: entre tanto como tales han de dar la ley à la Europa; que quiere decir, el influxo general de sus Gabinetes ha de ser por ahora muy superior à los de las otras Cortes.

NSION, POBLACION,

ANTES. ALES.	CONTRIBUCIONES POR GENERALIDADES.	CONTRIBU.s POR CADA INDIVIDUO.
Marsella. 90@000.	15, 000, 000. lib.	19. lib. 18. S.s
. . . .	15, 200, 000.	28. . . . 10.
. . . .	11, 300, 000.	13. . . . 18.
. . . .	9, 300, 000.	13. . . . 14.
. . . .	23, 000, 000.	16.
. . . .	8, 000, 000.	15. . . . 12.
Troya. . 32@500.	21, 800, 000.	26. . . . 16.

